

Nº 3715

28
julio
2011

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Poder Legislativo	Ministerio de Hacienda	Resolución 427-SSPLAN/11
Leyes	Resolución 1199-MHGC/11	Se autoriza el registro de la documentación de la finca sita en Miller 3578 Pág. 32
Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires	Se dispone la emisión de Letras del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires Pág. 16	
Ley 3832		
Se condona la deuda por Alumbrado, Barrio y Limpieza, Territorial y de Pavimentos y Aceras y Ley N° 23514 que mantiene Marcelo José Castellani Pág. 8		
Poder Ejecutivo	Ministerio de Justicia y Seguridad	Resolución 428-SSPLAN/11
Decretos	Resolución 69-ISSP/11	Se autoriza el registro de la documentación de la finca sita en General José Gervasio Artigas 2686/90 Pág. 33
Decreto 408/11	Se aprueba compensación de créditos Pág. 22	
Se designa al Director General de Ordenamiento del Espacio Público Pág. 9	Resolución 70-ISSP/11	
Se aprueba compensación de créditos Pág. 23	Se aprueba compensación de créditos Pág. 24	
Decreto 409/11	Resolución 107-SSAPM/11	
Se aprueban pliegos para la Subasta Pública por la concesión de uso de un espacio destinado al servicio de bar-confitería en el Centro Metropolitano de Diseño Pág. 10	Se aprueba y adjudica la Licitación Pública de Etapa Única N° 908-SIGAF/11 Pág. 24	Se autoriza el registro de la documentación de la finca sita en El Salvador 4026/36/52/58 Pág. 36
Decreto 410/11	Ministerio de Desarrollo Urbano	Resolución 431-SSPLAN/11
Se promueve a profesionales de establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pág. 11	Resolución 372-SSPLAN/11	Se autoriza el registro de la documentación de la finca sita en Concordia 3360/64 Pág. 37
Decreto 411/11	Se incorporan inmuebles con carácter preventivo al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales Pág. 25	
Se aprueba Adicional para la obra Control y Compuertas en la Desembocadura del Arroyo Vega Pág. 12	Resolución 423-SSPLAN/11	
	Se autoriza el registro de la documentación de la finca sita en Capdevila 3552 Pág. 28	
Resoluciones	Resolución 424-SSPLAN/11	Resolución 432-SSPLAN/11
Jefatura de Gabinete de Ministros	Se autoriza el registro de la documentación de la finca sita en Jaramillo 4622 Pág. 29	Se autoriza el registro de la documentación de la finca sita en José León Suárez 2177 Pág. 38
Resolución 167-SSATCIU/11	Resolución 425-SSPLAN/11	Resolución 434-SSPLAN/11
Se aprueba el Acta de Recepción Provisoria de la Contratación Directa N° 3964/10 Pág. 15	Se autoriza el registro de la documentación de la finca sita en Larsen 2633/37 Pág. 30	Se autoriza el registro de la documentación de la finca sita en Somellera 1629/31 Pág. 40
	Resolución 426-SSPLAN/11	Resolución 435-SSPLAN/11
	Se autoriza el registro de la documentación de la finca sita en Corvalán 2882/84 Pág. 31	Se autoriza el registro de la documentación de la finca sita en Cosquín 426 Pág. 41
		Resolución 436-SSPLAN/11
		Se autoriza el registro de la documentación de la finca sita en Gurruchaga 1732/34 Pág. 42
		Resolución 437-SSPLAN/11
		Se autoriza el registro de la documentación de la finca sita en Berón de

Astrada 2237/39	Pág. 43	Se autoriza pago a favor de	de Seguridad Privada a la empresa	
Resolución 438-SSPLAN/11		Ubatec SA	Pág. 57	Previseq
Se autoriza el registro de la documentación de la finca sita en Senillosa 331	Pág. 44	Resolución 429-MDEGC/11		Disposición 176-DGSPR/11
		Se autoriza pago a favor de	Se renueva la habilitación	
		Ubatec SA	Pág. 58	para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Protección de Riesgos SRL
Ministerio de Cultura		Ministerio de Ambiente y Espacio Público		Pág. 68
Resolución 41-EATC/11		Resolución 48-SSUEP/11		Disposición 177-DGSPR/11
Se crea la Oficina de Gestión Sectorial y se designa a su responsable	Pág. 45	Se prorroga el servicio de Operación y Mantenimiento de Salas de Bombeo Salguero, Carranza y Libertador	Pág. 59	Se renueva la habilitación para prestar servicios de seguridad privada a la empresa FPI Compañía de Seguridad SA
Resolución 441-EATC/11		Resolución 226-SSHU/11		Pág. 69
Se establece que las funciones de El carnaval de los animales son gratuitas	Pág. 47	Se reglamenta artículo del Código de Tránsito y Transporte - Ley N° 2148 y modificatorias	Pág. 61	Disposición 178-DGSPR/11
Resolución 2323-MCGC/11		Secretaría Legal y Técnica		Se rectifica la Disposición N° 170-DGSPR/11
Se aprueba la contratación de personal	Pág. 48	Resolución 169-SECLYT/11		Pág. 70
Resolución 2535-MCGC/11		Se aprueba la creación de partida presupuestaria	Pág. 63	Disposición 179-DGSPR/11
Se concede el subsidio solicitado por Nicolás Grossó	Pág. 49	Ente de Turismo		Se aprueba gasto correspondiente al 1º y 2º Trimestre de 2010
Resolución 2536-MCGC/11		Resolución 162-ENTUR/11		Pág. 71
Se autoriza la aplicación del subsidio otorgado a proyecto a María Fernanda Pérez Bodria	Pág. 51	Se designa personal de Planta de Gabinete	Pág. 64	Disposición 180-DGSPR/11
Resolución 2633-MCGC/11		Resolución 173-ENTUR/11		Se renueva la habilitación para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Setter SA
Se aprueba la contratación de personal	Pág. 52	Se acepta renuncia de personal de Planta de Gabinete	Pág. 65	Pág. 73
Resolución 2645-MCGC/11		Agencia de Sistemas de Información		Disposición 182-DGSPR/11
Se aprueba la contratación de personal	Pág. 54	Resolución 70-ASINF/11		Se renueva la habilitación para prestar servicios de seguridad privada a la empresa CBL Security Group SRL
Resolución 2815-MCGC/11		Se delegan las facultades del Director Ejecutivo al Director General técnico, Administrativo y Legal	Pág. 66	Pág. 74
Se desestima recurso de reconsideración contra la Resolución N° 2855-MCGC/10	Pág. 54	Disposiciones		Disposición 183-DGSPR/11
Resolución 2867-MCGC/11		Ministerio de Justicia y Seguridad		Se renueva la habilitación para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Cooperativa de Trabajo Lince Seguridad Limitada
Se desestima recurso jerárquico presentado por agente	Pág. 56	Disposición 175-DGSPR/11		Pág. 75
Ministerio de Desarrollo Económico		Se da de baja del Registro		Disposición 184-DGSPR/11
Resolución 427-MDEGC/11				Se renueva la habilitación para prestar servicios de seguridad privada a la empresa SE P AR SRL
				Pág. 76
				Disposición 185-DGSPR/11
				Se renueva la habilitación

para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Seguridad del Sur SRL	Pág. 78	solicitadas por la empresa GMPL SA	Pág. 89	Resoluciones
Disposición 186-DGSPR/11		Disposición 103-DGFPI/11		Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Se renueva la habilitación para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Prenavar Seguridad SRL	Pág. 79	Se aprueba incorporación provisoria de empresas al Registro de Actividades Industriales	Pág. 91	Resolución 62-SGCBA/11
Disposición 188-DGSPR/11		Disposición 104-DGFPI/11		Resolución 63-SGCBA/11
Se renueva la habilitación para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Untouchables SRL	Pág. 80	Se prorroga incorporación provisoria de empresas al Registro de Actividades Industriales	Pág. 93	Se reconoce antigüedad de agente
Ministerio de Educación		Disposición 105-DGFPI/11		Pág. 102
Disposición 497-DGAR/11		Se aprueba extensión del plazo de ejecución del proyecto de la empresa La Martingala SRL	Pág. 95	Resolución 64-SGCBA/11
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Privada N° 230-SIGAF/11 (54/11)	Pág. 81	Disposición 106-DGFPI/11		Se aprueban cláusulas adicionales modificatorias
Disposición 498-DGAR/11		Se aprueba extensión del plazo de ejecución del proyecto de la empresa NH Construcciones SRL	Pág. 97	Pág. 104
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Privada N° 231-SIGAF/11 (53/11)	Pág. 83	Agencia de Sistemas de Información		Resolución 65-SGCBA/11
Ministerio de Desarrollo Urbano		Disposición 13-DGPSI/11		Se aprueba la rendición de gastos de Caja Chica Común N° 5/11
Disposición 913-DGIUR/11		Se aprueban gastos de movilidad del segundo trimestre 2011	Pág. 98	Pág. 107
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av Alvear 1920	Pág. 84	Disposiciones		Comunicados y Avisos
Disposición 914-DGIUR/11		Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires		Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av de Mayo 1320	Pág. 85	Disposición 37-DGTAPG/11		Comunicados 247-DGGYPC/11
Ministerio de Desarrollo Económico		Se aprueban el gasto correspondiente al servicio de enlace digital	Pág. 99	Pág. 108
Disposición 99-DGFPI/11		Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires		Agencia Gubernamental de Control
Apruébase extensión del plazo de ejecución del proyecto de la empresa Pines SA	Pág. 86	Disposición 71-GA/11		Comunicados 28-DGLYTAGC/11
Disposición 102-DGFPI/11		Se aprueba pliego y se autoriza el llamado a Licitación Privada N° 10/11	Pág. 101	Pág. 109
Se aprueban modificaciones		Licitaciones		Licitación 1615-HNBM/11
		Ministerio de Salud		Pág. 110
				Licitación 1711-IZLP/11
				Pág. 111
				Licitación 1756-HMOMC/11
				Pág. 112
				Licitación 1805-HNBM/11
				Pág. 113
				Licitación 1835-HGAPP/11
				Pág. 114

Licitación 2169-DGADC/10	Licitación 1709-DGTAL/11	Otras Normas 229-PARTICULAR/11
Pág. 112	Pág. 122	Pág. 127
Licitación 222-HGATA/11	Ente de Turismo	
Pág. 113	Licitación 1173-DGTALET/11	
Licitación 1399-HGAIP/11	Pág. 123	
Pág. 113	Agencia de Sistemas de Información	
Expediente 1156766-HNBM/11	Licitación 1802-ASINF/11	
Pág. 114	Pág. 124	
Expediente 1178983-HGAZ/11	Banco Ciudad De Buenos Aires	
Pág. 115	Carpeta 19677-BCO CIUDAD/11	
Expediente 185-HGAT/11	Pág. 124	
Pág. 115	Carpeta 19612-BCO CIUDAD/11	
Ministerio de Educación	Pág. 125	
Expediente 104664-DGAR/11	Edictos Particulares	
Pág. 116	Transferencias 222-PARTICULAR/11	
Expediente 1046579-DGAR/11	Pág. 125	
Pág. 117	Transferencias 223-PARTICULAR/11	
Expediente 440865-DGAR/10	Pág. 126	
Pág. 118	Transferencias 224-PARTICULAR/11	
Expediente 661604-DGAR/11	Pág. 126	
Pág. 118	Transferencias 225-PARTICULAR/11	
Expediente 673270-DGAR/11	Pág. 126	
Pág. 119	Transferencias 226-PARTICULAR/11	
Ministerio de Desarrollo Urbano	Pág. 127	
Licitación 1760-DGTALMDU/11	Transferencias 227-PARTICULAR/11	
Pág. 120	Pág. 127	
Licitación 1767-DGTALMDU/11	Transferencias 228-PARTICULAR/11	
Pág. 120	Pág. 127	
Licitación 1256-DGTALMDU/11	Edictos Oficiales	
Pág. 121	Ministerio de Desarrollo Urbano	
Expediente 478803-DGTALMDU/11	Actuación 16778-DGTRANSP/11	
Pág. 121	Pág. 139	
Ministerio de Cultura	Ministerio de Ambiente y Espacio Público	
Licitación 213-DGLYPL/11	Intimaciones 344937-DGIHU/10	
Pág. 122	Pág. 140	
Ministerio de Ambiente y Espacio Público	Intimaciones 1228504-DGIHU/10	
	Pág. 140	
	Intimaciones 1230457-DGIHU/10	
	Pág. 141	
	Intimaciones 1283423-DGIHU/10	
	Pág. 141	
	Intimaciones 79642-DGIHU/11	
	Pág. 141	
	Intimaciones 274719-DGIHU/11	
	Pág. 142	
	Intimaciones 1167818-DGCSEM/11	
	Pág. 142	
	Intimaciones 842742-DGIHU/10	
	Pág. 143	

Intimaciones 1119393-DGIHU/10	Citación 866522-DGR/11	Citación 111055-DGR/11
	Pág. 143	Pág. 159
Intimaciones 1120141-DGIHU/10	Citación 866724-DGR/11	Citación 1041504-DGR/11
	Pág. 144	Pág. 159
Administración Gubernamental de Ingresos Públicos		
Citación 1580309-DGR/10	Citación 866865-DGR/11	Citación 427502-DGR/08
		Pág. 160
Citación 1580309-DGR/10	Citación 867272-DGR/11	Citación 427503-DGR/08
		Pág. 160
Citación 456301-DGR/11	Citación 867409-DGR/11	Citación 911823-DGR/08
	Pág. 144	Pág. 161
Citación 835642-DGR/11	Citación 867779-DGR/11	Citación 911824-DGR/08
	Pág. 145	Pág. 161
Citación 836318-DGR/11	Citación 867886-DGR/11	Citación 911830-DGR/08
	Pág. 145	Pág. 162
Citación 836502-DGR/11	Citación 867999-DGR/11	Citación 911831-DGR/08
	Pág. 146	Pág. 162
Citación 836749-DGR/11	Citación 868100-DGR/11	Citación 911835-DGR/08
	Pág. 146	Pág. 162
Citación 837157-DGR/11	Citación 888263-DGR/11	Citación 911836-DGR/08
	Pág. 147	Pág. 163
Citación 837534-DGR/11	Citación 888395-DGR/11	Citación 911838-DGR/08
	Pág. 147	Pág. 163
Citación 838083-DGR/11	Citación 888478-DGR/11	Citación 911839-DGR/08
	Pág. 148	Pág. 164
Citación 838447-DGR/11	Citación 888549-DGR/11	Citación 911840-DGR/08
	Pág. 148	Pág. 164
Citación 838640-DGR/11	Citación 888644-DGR/11	Citación 911841-DGR/08
	Pág. 148	Pág. 164
Citación 838849-DGR/11	Citación 888748-DGR/11	Citación 911842-DGR/08
	Pág. 149	Pág. 165
Citación 838996-DGR/11	Citación 888841-DGR/11	Citación 911843-DGR/08
	Pág. 149	Pág. 165
Citación 839192-DGR/11	Citación 1044216-DGR/11	Citación 911844-DGR/08
	Pág. 150	Pág. 166
Citación 839389-DGR/11	Citación 1044350-DGR/11	Citación 911845-DGR/08
	Pág. 150	Pág. 166
Citación 866350-DGR/11	Citación 1044451-DGR/11	Citación 182299-DGR/09
	Pág. 151	Pág. 167
		Citación 911828-DGR/09
		Pág. 167

Citación 207531-DGR/10

Pág. 167

Citación 505966-DGR/10

Pág. 168

Citación 659346-DGR/10

Pág. 168

Citación 1026688-DGR/10

Pág. 169

Poder Legislativo

Leyes

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEY N.º 3832.

Buenos Aires, 16 de junio de 2011

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Condónase la deuda en concepto de contribuciones por Alumbrado, Barrio y Limpieza, Territorial y de Pavimentos y Aceras y Ley 23.514, que mantiene con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el señor Marcelo José Castellani por el inmueble sito en la calle Rivadavia 2294, Piso 4º Departamento 8, Partida Nº 1088635.

Art. 2º.- La existencia de eventuales pagos imputados a la cancelación de la deuda condonada no da lugar a reclamos, reintegros o repeticiones de suma alguna abonada.

Art. 3º.- Si hubiera reclamo judicial por la deuda, el beneficiario de la presente norma se hará cargo de las costas y costos por el juicio iniciado.

Art. 4º.- Comuníquese, etc. **Moscariello - Pérez**

Buenos Aires, 26 de julio de 2011

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8º del Decreto Nº 2343/98, certifico que la Ley Nº 3832 (Expediente Nº 1047294/11), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 16 de junio de 2011 ha quedado automáticamente promulgada el día 13 de julio de 2011.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Clusellas**

Poder Ejecutivo
Decretos

DECRETO N.º 408/11.

Buenos Aires, 21 de julio de 2011

VISTO:

La Ley 2.506, los Decretos Nº 2.075/07 y sus modificatorios, el Decreto Nº 371/11, y el Expediente Nº 1.069.663/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 2.506 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, creándose el Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que por Decreto Nº 2.075/07, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Decreto Nº 371/11 se le aceptó la renuncia al señor Juan Carlos Poli, L.E. 4.430.317, CUIT Nº 20-04430317-6, como Director General, de la Dirección General Ordenamiento del Espacio Público dependiente de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que por lo expuesto, el señor Ministro de Ambiente y Espacio Público propone la designación, a partir del 1 de julio de 2.011, del señor Mauro Gastón Alabuenas D.N.I. 22.430.943, CUIL. 20-22430943-1, como Director General de la Dirección General Ordenamiento del Espacio Público, quien posee la Idoneidad necesaria, y cuenta con los requisitos para el desempeño de dicho puesto;

Que a efectos de proceder a la cobertura del precitado cargo, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1º.- Desígnase a partir del 1 de julio de 2.011 al señor Mauro Gastón Alabuenas D.N.I. 22.430.943, CUIL. 20-22430943-1, como Director General de la Dirección General Ordenamiento del Espacio Público dependiente de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Espacio Público y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese **MACRI - Santilli - Rodríguez Larreta**

DECRETO N.º 409/11.

Buenos Aires, 21 de julio de 2011

VISTO:

La Ley Nº 2.095, los Decretos Nros. 754/08 y modificatorios, 1.063/09 y 45/10, el Expediente Nº 544.194/10, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, se propicia el llamado a Subasta Pública para la concesión de uso destinado al servicio de bar-confitería de un espacio de dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ubicado en el Centro Metropolitano de Diseño, sito en la calle Villarino Nº 2.498 de esta Ciudad;

Que la Ley Nº 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/08 y modificatorios, establecieron las normas básicas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dichas normas establecieron las facultades del organismo competente en materia de concesiones y permisos de uso, ocupación y explotación, ya sea a título oneroso o gratuito, de los espacios del dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto Nº 1.063/09 se modificó la estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Desarrollo Económico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo las responsabilidades primarias de la Dirección General de Concesiones;

Que la Dirección General de Concesiones, en su carácter de Organismo Competente en la materia, elabora los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares a los cuales se someterán los llamados a Licitación o Subasta Pública de los espacios de dominio público, como así también los textos que regirán las relaciones contractuales inherentes a las concesiones y/o permisos de uso, ocupación y explotación de aquellos;

Que este Gobierno juzga oportuno realizar una Subasta Pública a fin de adjudicar la mencionada concesión a las personas físicas o jurídicas que reúnan las condiciones técnicas y económico-financieras que las califiquen para brindar la mejor calidad de servicios al público usuario;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se ajusta a los lineamientos establecidos en el Decreto Nº 45/10 que aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para el otorgamiento de Permisos y Concesiones de Uso de Bienes del Dominio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el sistema de Licitación o Subasta Pública;

Que a los fines de lograr una adecuada utilización de los recursos técnicos y económicos disponibles, resulta necesario facultar a la Dirección General de Concesiones para realizar el llamado a Subasta Pública;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, de conformidad a lo establecido por la Ley Nº 1.218.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 104, incisos 21, 23 y 24 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y sus correspondientes Anexos que lo conforman, para la realización de la Subasta Pública para la concesión de uso de un espacio destinado al servicio de bar-confitería en el Centro Metropolitano de Diseño, sito en la calle Villarino Nº 2.498 de esta Ciudad, que como Anexo forman parte integrante del presente.

Artículo 2.- Deléganse en el señor Ministro de Desarrollo Económico las facultades para dictar los actos administrativos necesarios para materializar la contratación y adjudicar la concesión de uso.

Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Concesiones dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico a realizar el llamado a Subasta Pública, a emitir las aclaraciones necesarias a la documentación referida en el artículo 1°, y a suscribir la correspondiente contrata.

Artículo 4.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 5.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Concesiones dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **MACRI - Cabrera - Rodríguez Larreta**

ANEXO

DECRETO N.º 410/11.

Buenos Aires, 21 de julio de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 1180799/2009, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Nº 1.205/2001, se incorporó entre otros a diversos profesionales, titulares, de distintos cargos, pertenecientes a diferentes establecimientos asistenciales, dependientes, del Ministerio de Salud, en la Carrera de Investigador aprobada por Decreto Nº 6.906/1988 y su modificatorio Decreto Nº 706/1999, con las categorías académicas de Investigador Asociado e Investigador Independiente;

Que, según surge de los presentes actuados los mismos, solicitan el pase a las categorías de Investigador Independiente e Investigador Principal;

Que, los tutores de los profesionales que nos ocupan, avalan dicho requerimiento;

Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo de Investigación en Salud, del mencionado Ministerio, procediéndose en consecuencia a promoverlos de Categoría;

Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II, Apartado III, puntos 2, 4, 8 y VI, de las retribuciones, punto 1, Inc. b), del Decreto Nº 2.804/20003, reglamentario del Decreto Nº 6.906/1988, y sus modificatorios, y conforme lo prescripto en la Carrera Municipal de Profesionales de

Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455 y sus modificatorias, reglamentadas por Decreto N° 2.745/1987;

Qué la: Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, presta su respectiva conformidad.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 102 y 104 inciso 9), de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1.- Promuévanse a distintas Categorías Académicas, en diversos establecimientos asistenciales, dependientes del Ministerio de Salud, a los profesionales que se indican en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante del presente Decreto, en las condiciones que se señala, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II, Apartado II, puntos 2. 4 .8 y VI, de las retribuciones, punto 1, Inc. b), del Decreto N° 2.804/2003, reglamentario del Decreto N° 6.906/1988, y sus modificatorios, y conforme lo prescripto en la Carrera de profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455 y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 2.745/1987, y Anexo "I", Capítulo I, Artículo 1, Apartado b) y Capítulo IV, Artículo 17, de la Resolución N° 375-SSySHyF/06,

Artículo 2.- La Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y presupuesto, del Ministerio de Hacienda tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Salud, y de Hacienda y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4.- Dése al registro, publíquese en el Boletín oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **MACRI - Lemus - Grindetti - Rodríguez Larreta**

ANEXO

DECRETO N.º 411/11.

Buenos Aires, 21 de julio de 2011

VISTO:

El Expediente N° 339.317/11, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente N° 11.576/03 trató la Licitación Pública N° 173/2003, de la obra "Control de Inundaciones del Barrio River y Otras" en la que resultó adjudicataria la Empresa Dycasa S.A.;

Que por Resolución N° 372-MPyOPGC-2006, se aprobó el Cómputo y Presupuesto para los trabajos "Control y Compuertas en la Desembocadura Arroyo Vega" y se

encomendaron los mismos a la mentada Empresa Contratista, iniciando su ejecución el día 20 de noviembre de 2006;

Que por la Resolución citada se fijó un plazo de ejecución de QUINCE (15) meses y un valor de PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 29.088.220,09) a valores de diciembre de 2003;

Que por Resolución N° 748-MPyOPGC-2007 de fecha 6 de diciembre de 2007 se convalidó un Acta Acuerdo suscripta entre la Empresa Contratista y la Ex -Dirección General de Hidráulica, otorgando una ampliación de plazo de DIEZ (10) meses;

Que por Resolución N° 716-MDUGC-08 se aprobó la ampliación de plazo y un adicional del 17,18% del monto contractual, de la obra “Control y Compuertas en la Desembocadura del Arroyo Vega”, estableciéndose como nueva fecha de finalización de obra el día 31 de Mayo de 2009;

Que por Resolución N° 995-MDUGC-08 se aprobó un segundo adicional para dicha obra, que representó el 4,48% del contrato básico de la misma;

Que por Resolución N° 557-MDUGC-09, se convalidó una ampliación de plazo de cinco meses para dicha obra, fijando como nueva fecha de finalización de la misma, el día 30 de Octubre de 2009;

Que por Resolución N° 862-MDUGC-09, se aprobó un balance de economías y demasías para la obra en cuestión, que determinó una economía de PESOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 37/100 (\$81.188,37);

Que por Resolución N° 999-MDUGC-09, se aprobó un balance de economías y demasías para la obra en cuestión, que no modificó el monto del contrato;

Que por Resolución N° 1001-MDUGC-09, se convalidó una ampliación de plazo de tres meses para dicha obra, fijando como nueva fecha de finalización de la misma, el día 31 de enero de 2010;

Que por Disposición N° 004-DGOING-10, se aprobó la Recepción Provisoria Parcial de la Obra, dando inicio con fecha 1° de Febrero de 2010 al período de Mantenimiento y Operación de las estaciones de bombeo de la presa;

Que por Carpeta N° 724153-DGOING-10, la Inspección de la obra puso en conocimiento de la Dirección General de Obras de Ingeniería que, dada la localización de la obra en el predio destinado a la construcción de la Plaza de la Concordia y el Parque Natural de Ciudad Universitaria (obras cuya continuidad se encuentra diferida) el acceso a la Obra: “Control y Compuertas en la Desembocadura Arroyo Vega” se produce a través de un área baldía, cuyo tránsito se torna sumamente dificultoso en días de lluvia;

Que dicha situación genera complicaciones en la operación de las obras de control de inundaciones, dado que en circunstancias críticas de funcionamiento, resulta difícil el ingreso de vehículos para el mantenimiento y la reparación del equipamiento electromecánico;

Que los mecanismos de limpieza de la planta retienen a diario un considerable cúmulo de residuos vertidos en el Arroyo Vega, que deben ser periódicamente retirados del sector para no generar un foco de contaminación en un área recreativa como la mencionada;

Que, atento la situación planteada, en las visitas a la obra realizadas por autoridades del Ministerio de Desarrollo Urbano, las mismas han impartido instrucciones a la Inspección de Obra y a la Dirección General de Obras de Ingeniería para proyectar con las áreas técnicas que corresponda, una solución a dicha situación, encomendando tareas adicionales a la Contratista de la obra “Control y Compuertas en la Desembocadura Arroyo Vega”;

Que en tal sentido la Dirección General de Proyectos Urbanos y Arquitectura, con la colaboración de las Direcciones Generales de Obras de Arquitectura e Ingeniería, elaboró el anteproyecto y cómputo del acceso a la sala de comandos de la Desembocadura del Arroyo Vega, proponiendo además las tareas de parquización

necesarias para permitir la incorporación del entorno inmediato de las instalaciones al Parque de la Memoria, en instancias de finalización, cercando el sector ocupado por la obra “Parque Natural de Ciudad Universitaria” y permitiendo el acceso de público al sector a intervenir;

Que mediante Ordenes de Servicio N° 264 y N° 267, se solicitó a la Contratista la cotización de las tareas definidas en dicha propuesta, que contempla la ejecución de los trabajos mínimos necesarios para garantizar las condiciones de acceso a la planta de operación y la incorporación al espacio público de su entorno inmediato;

Que por Nota de Pedido N° 292, la Contratista elevó el presupuesto solicitado, elaborado en base a los precios vigentes de contrato a Junio de 2008, por un monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 37/100 (\$1.372.491,37);

Que por Orden de Servicio N° 272 del 25 de Julio de 2010 la Inspección solicitó un nuevo presupuesto reduciendo el alcance de las tareas encomendadas para ajustarlas a las disponibilidades presupuestarias del área; y que por otra parte las tareas de mantenimiento originalmente encomendadas, a la fecha quedan bajo el amparo del Decreto N° 796/GCABA/2010 del 20 de octubre de 2010 que delega en el Ministerio de Ambiente y Espacio Público el mantenimiento de las obras ejecutadas por el Ministerio de Desarrollo Urbano que se encuentren libradas al uso público;

Que por Nota de Pedido N° 292, la Contratista elevó un nuevo presupuesto, elaborado en base a los precios vigentes de contrato a Junio de 2008, por un monto de PESOS UN MILLÓN OCIENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 70/100 (\$1.081.927,70), que llevados al precio básico de la obra a Diciembre de 2003 equivalen a PESOS SEISCIENTOS OCIENTA Y UN MIL QUINIENTOS QUINCE CON 86/00 (\$ 681.515,86); que representan un incremento del monto de contrato de 2,34%, llevando el porcentaje total de adicionales aprobados a 24,01% del monto de contrato original a precios básicos;

Que aquellos ítems que no se encontraban contemplados en el contrato, fueron cotizados tomando como base los análisis de precios aprobados en la tercera redeterminación de precios mediante Acta de fecha 30 de Diciembre de 2009, también a Junio de 2008;

Que la alternativa propuesta conlleva la incorporación de cuatro nuevos insumos, cuyo precio fue cotejado por la Inspección de la obra en cuestión, con el aprobado en obras similares que se encuentran actualmente en ejecución, consultando a este respecto a la Coordinación de Costos de Construcción dependiente de la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, quien no realiza observaciones a la estructura de precios presentada, considerando que los valores y procedimientos seguidos para su definición, se ajustan a los parámetros habituales para trabajos de esta índole;

Que la Inspección de Obra mencionada propuso un plazo de ejecución de los trabajos de NOVENTA (90) días corridos;

Que, en consecuencia, la Dirección General de Obras de Ingeniería, propicia la aprobación del adicional de obra propuesto, a efectos de incorporar a la certificación de la obra las tareas correspondientes;

Que la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, compartiendo el criterio expuesto por dicha Unidad de Organización, ha prestado expresa conformidad a la aprobación de la ampliación de obra propuesta;

Que se han efectuado las reservas e imputaciones presupuestarias correspondientes;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ha tomado la intervención que le compete;

Que atento las razones expuestas y en virtud de las prescripciones del Decreto N° 948/08, corresponde el dictado del acto administrativo aprobatorio del presente adicional por esta Jefatura de Gobierno.

Por ello y en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1º.- Apruébase un Adicional para la Obra: "Control y Compuertas en la Desembocadura del Arroyo Vega" conforme la planilla que, como Anexo I forma parte integrante del presente, por un monto de PESOS UN MILLÓN OCIENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 70/100 (\$1.081.927,70) a precio vigente redeterminado a Junio de 2008, que a precios básicos representa el 2,34% del monto de la obra, y que sumado a los adicionales aprobados anteriormente, arroja un total de adicional de obra acumulado de 24,01% en relación al monto contractual original a precios básicos.

Artículo 2º.- Apruébase la creación de los nuevos ítems conforme el listado y los análisis de precios que como Anexo II, integran el presente.

Artículo 3º.- Apruébase el Programa de Trabajos y la Curva de Inversión, que forma parte integrante del presente como Anexo III.

Artículo 4º.- Convalídase la ejecución de las tareas encomendadas en el transcurso del plazo de Operación y Mantenimiento de la Obra, con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días contados a partir de la aprobación del adicional que se aprueba mediante el art. 1º del presente.

Artículo 5º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Urbano, de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros,

Artículo 6º.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la Empresa Contratista, para su conocimiento y demás efectos, comuníquese al Departamento de Certificaciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano, a la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, a la Dirección General de Obras de Ingeniería y a la Dirección General de Contaduría, Cumplido procédase a su agregación al expediente autorizante de obra. **MACRI - Chaín - Grindetti - Rodríguez Larreta**

ANEXO

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 167/SSATCIU/11.

Buenos Aires, 25 de julio de 2011

VISTO:

la Ley de Obras Públicas N° 13.064, aplicada en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley N° 70, La

Ley N° 2.506, y sus Decretos Reglamentarios N° 2.075/07 y N° 179/10, el Decreto N° 325/08, Contratación Directa N° 3964/2010, el Expediente N° 448007/2010 y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el visto, trató la Contratación Directa N° 3964/2010 para la realización de la Obra “TRABAJOS DE ADECUACIÓN EN EL F/N CENTRO DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNAL N° 4, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN CIUDADANA, SITO EN AV. DEL BARCO CENTENERA N° 2876, DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES”;

Que, por Resolución N° 48/SSATCIU/10, se aprobó y se adjudicó la presente Contratación Directa a la firma BA CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHEENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$297.449,89.-);

Que, se labró el acta de inicio de tareas, fijándose la fecha desde la que se contaron los 60 días corridos correspondientes al plazo de ejecución de la presente obra;

Que obra agregada el Acta de Recepción Provisoria mediante la cual la inspección de obra deja constancia de que la empresa contratista BA CONSTRUCCIONES S.R.L., ha concluido con los trabajos objeto del contrato en los términos previstos, fijando fecha cierta a tal evento;

Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 325/08 y 179/10,

**EL SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN CIUDADANA
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el Acta de Recepción Provisoria celebrada con fecha 23 de noviembre de 2010, entre el Inspector de Obra designado por Resolución N° 55/SSATCIU/10, y la empresa BA CONSTRUCCIONES S.R.L., contratista de la Obra “TRABAJOS DE ADECUACIÓN EN EL F/N CENTRO DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNAL N° 4, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN CIUDADANA, SITO EN AV. DEL BARCO CENTENERA N° 2876, DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES”, Contratación Directa N° 3964/2010, aprobada y adjudicada por Resolución N° 48/SSATCIU/10.

Artículo 2.- Apruébese como fecha de Recepción Provisoria de la obra el día 23 de noviembre de 2010, a partir del cual comenzó el período de garantía de 180 (ciento ochenta) días hábiles, según lo establecido en el PCG y el PCP.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese a la Empresa Contratista, comuníquese al Centro de Gestión y Participación Comunal N° 4, cumplido dése intervención a la Dirección General de Contaduría. **Macchiavelli**

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 1199-MHGC/11

Buenos Aires, 27 de julio 2011

VISTO:

El inciso b) del artículo 85 y los artículos 107 y 108 de la Ley N° 70, el artículo 12 de la Ley N° 3.753, el Decreto N° 74-GCBA/09, la Resolución N° 331-MHGCB/09, la Resolución N° 31-MHGC/11, la Resolución N° 76-MHGC/11, la Resolución N° 194-MHGC/11, la Resolución N° 289-MHGC/11, la Resolución N° 443-MHGC/11, la Resolución N° 605-MHGC/11, la Resolución N° 720-MHGC/11; Resolución N° 850-MHGC/11; Resolución N° 948-MHGC/11; Resolución N° 1084-MHGC/11; el Expediente N° 1235199/2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 107 de la Ley N° 70 faculta a la Tesorería General a emitir Letras del Tesoro para cubrir deficiencias estacionales de caja, hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;

Que la emisión que se dispone está contenida dentro de los límites que al respecto establece el artículo 12 de la Ley N° 3.753;

Que el artículo 12 de la ley N° 3.753, facultó al Poder Ejecutivo a emitir Letras del Tesoro a plazos que excedan el ejercicio financiero 2011 por un valor nominal de hasta PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 550.000.000.-), en los términos del inciso b) del artículo 85 de la Ley N° 70, dicho monto deberá considerarse parte integrante del monto máximo autorizado por el mencionado artículo; asimismo se dispone que cada instrumento podrá ser emitido por un plazo máximo de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la fecha de su emisión;

Que a efectos de la instrumentación en el mercado local de las operaciones referidas anteriormente se estableció, a través del Decreto N° 74-GCBA/09, el marco normativo al que estarán sujetos dichos instrumentos de financiamiento, especificando características, forma y modo de emisión y colocación de los mismos;

Que la presente emisión corresponde al décimo primer tramo del Programa de Emisión de Letras de Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y se llevará a cabo de conformidad con los lineamientos y procedimientos de licitación pública y colocación que fueron aplicados en las anteriores emisiones de dichos títulos;

Que por el Decreto N° 74-GCBA/09 se designó al Ministro de Hacienda como Autoridad de Aplicación, quedando facultado para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y/o complementarias del mencionado decreto.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 6° del Decreto N° 74-GCBA/09,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE:

Artículo 1°.- Dispónese la emisión de Letras del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en Pesos a 42 días por un monto de VALOR NOMINAL PESOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (V.N. \$ 29.468.000.-), de acuerdo a las siguientes condiciones particulares:

- a) Denominación: Letras del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en Pesos a 42 días a Descuento.
- b) Moneda de emisión y pagos: Pesos.
- c) Fecha de emisión: 28 de julio de 2011.
- d) Fecha de la Licitación: 27 de julio de 2011.
- e) Monto total a ser colocado: Por un monto de VALOR NOMINAL PESOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (V.N. \$ 29.468.000.-).
- f) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Será de VALOR NOMINAL PESOS UNO (VN. \$ 1.-).
- g) Plazo: CUARENTA Y DOS (42) días.
- h) Vencimiento: 8 de septiembre de 2011.
- i) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- j) Régimen de colocación: Las citadas Letras del Tesoro serán colocadas por licitación pública por hasta los montos emitidos.
- k) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- l) Tipo de Oferta: Oferta Parcial.
- m) Importe de las ofertas:
 - m.1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será VALOR NOMINAL PESOS QUINIENTOS MIL (V.N. \$ 500.000.-) y múltiplo de VALOR NOMINAL PESOS CIEN MIL (V.N. \$ 100.000.-).
 - m.2) Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas: El importe mínimo será VALOR NOMINAL PESOS DIEZ MIL (V.N. \$ 10.000.-) y múltiplo de VALOR NOMINAL PESOS UN MIL (V.N. \$ 1.000.-) El importe máximo será de VALOR NOMINAL PESOS QUINIENTOS MIL (V.N. \$ 500.000.-).
 - m.3) Tramo No Competitivo – Personas Físicas: El importe mínimo será de VALOR NOMINAL PESOS UN MIL (V.N. \$ 1.000.-) y múltiplo de VALOR NOMINAL PESOS UN MIL (V.N. \$ 1.000.-). El importe máximo será de VALOR NOMINAL PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (V.N. \$ 250.000.-).
- n) Forma de liquidación: A través del Banco de la Ciudad de Buenos Aires y Argenclear S.A.
- o) Fecha de Liquidación: 28 de julio de 2011.
- p) Negociación: Se solicitará la negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. a partir de la fecha de colocación, y/o en uno o varios Mercados y/o Bolsas de Valores autorizados en nuestro país, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores.
- q) Titularidad: Las Letras del Tesoro estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales.
- r) Comisiones por terceros: Tendrán derecho a comisión todos los Agentes del Mercado Abierto Electrónico S.A. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro que, en forma fehaciente, incorporen nuevos inversores primarios en las licitaciones de los mencionados títulos. La comisión será del 0,015% sobre el monto adjudicado a terceros y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

- 1.- Agentes del Mercado Abierto Electrónico S.A. autorizados a tal efecto.
- 2.- Agentes pertenecientes a la Red de Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores únicamente a través del Banco de Valores S.A.

Inversores: Todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

- s) Agente de cálculo: Será la Dirección General de Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera de este Ministerio.
- t) Atención de los servicios financieros: La cancelación de los servicios financieros se efectuará mediante la transferencia de los fondos correspondientes que realizará el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a la Caja de Valores S.A. para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras del Tesoro con derecho al cobro.
- u) Rescate anticipado: Las letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- v) Exenciones impositivas: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- Artículo 2º.- Dispónese la emisión de Letras del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en Pesos a 105 días por un monto de hasta VALOR NOMINAL PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (V.N. \$ 1.287.000.-), de acuerdo a las siguientes condiciones particulares:
- a) Denominación: Letras del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en Pesos a 105 días a Descuento.
- b) Moneda de emisión y pagos: Pesos.
- c) Fecha de emisión: 28 de julio de 2011.
- d) Fecha de la Licitación: 27 de julio de 2011.
- e) Monto total a ser colocado: Por un monto de hasta VALOR NOMINAL PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (V.N. \$ 1.287.000.-).
- f) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Será de VALOR NOMINAL PESOS UNO (VN. \$ 1.-).
- g) Plazo: CIENTO CINCO (105) días.
- h) Vencimiento: 10 de noviembre de 2011.
- i) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- j) Régimen de colocación: Las citadas Letras del Tesoro serán colocadas por licitación pública por hasta los montos emitidos.
- k) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- l) Tipo de Oferta: Oferta Parcial.
- m) Importe de las ofertas:
- m.1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será VALOR NOMINAL PESOS QUINIENTOS MIL (V.N. \$ 500.000.-) y múltiplo de VALOR NOMINAL PESOS CIEN MIL (V.N. \$ 100.000.-).
- m.2) Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas: El importe mínimo será VALOR NOMINAL PESOS DIEZ MIL (V.N. \$ 10.000.-) y múltiplo de VALOR NOMINAL PESOS UN MIL (V.N. \$ 1.000.-) El importe máximo será de VALOR NOMINAL PESOS QUINIENTOS MIL (V.N. \$ 500.000.-).
- m.3) Tramo No Competitivo – Personas Físicas: El importe mínimo será de VALOR NOMINAL PESOS UN MIL (V.N. \$ 1.000.-) y múltiplo de VALOR NOMINAL PESOS UN MIL (V.N. \$ 1.000.-). El importe máximo será de VALOR NOMINAL PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (V.N. \$ 250.000.-).
- n) Forma de liquidación: A través del Banco de la Ciudad de Buenos Aires y Argenclear S.A.
- o) Fecha de Liquidación: 28 de julio de 2011.
- p) Negociación: Se solicitará la negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. a partir de la fecha de colocación, y/o en uno o varios Mercados y/o Bolsas de Valores autorizados en nuestro país, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores.
- q) Titularidad: Las Letras del Tesoro estarán representadas por un Certificado Global a

ser depositado en la Caja de Valores S.A.

r) Comisiones por terceros: Tendrán derecho a comisión todos los Agentes del Mercado Abierto Electrónico S.A. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro que, en forma fehaciente, incorporen nuevos inversores primarios en las licitaciones de los mencionados títulos. La comisión será del 0,015% sobre el monto adjudicado a terceros y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

- 1.- Agentes del Mercado Abierto Electrónico S.A. autorizados a tal efecto.
- 2.- Agentes pertenecientes a la Red de Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores únicamente a través del Banco de Valores S.A.

Inversores: Todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

s) Agente de cálculo: Será la Dirección General de Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera de este Ministerio.

t) Atención de los servicios financieros: La cancelación de los servicios financieros se efectuará mediante la transferencia de los fondos correspondientes que realizará el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a la Caja de Valores S.A. para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras del Tesoro con derecho al cobro.

u) Rescate anticipado: Las letras precipitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

v) Exenciones impositivas: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

Artículo 3º.- Dispónese la emisión de Letras del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en Pesos a 182 días por un monto de VALOR NOMINAL PESOS VEINTIDÓS MILLONES DIEZ MIL (V.N. \$ 22.010.000.-), de acuerdo a las siguientes condiciones particulares:

a) Denominación: Letras del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en Pesos a 182 días.

b) Moneda de emisión y pagos: Pesos.

c) Fecha de emisión: 28 de julio de 2011.

d) Fecha de la Licitación: 27 de julio de 2011.

e) Monto total a ser colocado: Por un monto de VALOR NOMINAL PESOS VEINTIDÓS MILLONES DIEZ MIL (V.N. \$ 22.010.000.-).

f) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Será de VALOR NOMINAL PESOS UNO (VN. \$ 1.-).

g) Plazo: CIENTO OCHENTA Y DOS (182) días.

h) Vencimiento: 26 de enero de 2012.

i) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

j) Interés:

j.) Tasa aplicable: Está compuesta por un componente flotante más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje (%) anual.

El componente flotante se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés a plazo fijo de TREINTA (30) a TREINTA Y CINCO (35) días, de montos mayores o iguales a PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-) -BADLAR- promedio banco privados, calculado considerando las tasas publicadas durante el trimestre por el Banco Central de la República Argentina desde los 10 días hábiles anteriores al inicio de cada cupón y hasta los 10 días hábiles anteriores al vencimiento de cada cupón de intereses.

j.) Cálculo de interés: Sobre su valor nominal, desde el día de inicio del período de

interés hasta el día previo del comienzo del siguiente período de interés.

j.) Fecha de pago de intereses: Se pagarán dos servicios financieros que operarán los días 10 de noviembre de 2011 y 26 de enero de 2012. Cuando la fecha de pago no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

j.) Inicio período de intereses: Desde la fecha de emisión para el primer pago de interés y para el siguiente cupón, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior.

j.) Base para conteo de días: Días reales sobre días reales.

k.) Régimen de colocación: Las citadas Letras del Tesoro serán colocadas por licitación pública por hasta los montos emitidos.

l.) Tipo de Oferta: Oferta Parcial.

m.) Importe de las ofertas:

m.1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será VALOR NOMINAL PESOS QUINIENTOS MIL (V.N. \$ 500.000.-) y múltiplo de VALOR NOMINAL PESOS CIEN MIL (V.N. \$ 100.000.-).

m.2) Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas: El importe mínimo será VALOR NOMINAL PESOS DIEZ MIL (V.N. \$ 10.000.-) y múltiplo de VALOR NOMINAL PESOS UN MIL (V.N. \$ 1.000.-). El importe máximo será de VALOR NOMINAL PESOS QUINIENTOS MIL (V.N. \$ 500.000.-).

m.3) Tramo No Competitivo – Personas Físicas: El importe mínimo será de VALOR NOMINAL PESOS UN MIL (V.N. \$ 1.000.-) y múltiplo de VALOR NOMINAL PESOS UN MIL (V.N. \$ 1.000.-). El importe máximo será de VALOR NOMINAL PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (V.N. \$ 250.000.-).

n.) Forma de liquidación: A través del Banco de la Ciudad de Buenos Aires y Argenclear S.A.

o.) Fecha de Liquidación: 28 de julio de 2011.

p.) Negociación: Se solicitará la negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. a partir de la fecha de colocación, y/o en uno o varios Mercados y/o Bolsas de Valores autorizados en nuestro país, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores.

q.) Titularidad: Las Letras del Tesoro estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales.

r.) Comisiones por terceros: Tendrán derecho a comisión todos los Agentes del Mercado Abierto Electrónico S.A. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro que, en forma fehaciente, incorporen nuevos inversores primarios en las licitaciones de los mencionados títulos. La comisión será del 0,025% sobre el monto adjudicado a terceros y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1.- Agentes del Mercado Abierto Electrónico S.A. autorizados a tal efecto.

2.- Agentes pertenecientes a la Red de Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores únicamente a través del Banco de Valores S.A.

Inversores: Todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

s.) Agente de cálculo: Será la Dirección General de Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera de este Ministerio.

t.) Atención de los servicios financieros: La cancelación de los servicios financieros se efectuará mediante la transferencia de los fondos correspondientes que realizará el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a la Caja de Valores S.A. para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras del Tesoro con derecho al cobro.

u.) Rescate anticipado: Las letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente

en forma anticipada.

v) Exenciones impositivas: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

Artículo 4º.- Las licitaciones públicas de Letras del Tesoro, cuyas emisiones se disponen en los artículos 1º, 2º y 3º de la presente resolución, se llevarán a cabo en el Mercado Abierto Electrónico S.A. a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras, así como las disposiciones contenidas en el Manual de la Aplicación SIOPEL.

Artículo 5º.- De mediar inconvenientes de fuerza mayor atribuibles al sistema de comunicaciones provisto por el Mercado Abierto Electrónico S.A. o la Aplicación SIOPEL, la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera y/o el Director General de Crédito Público podrán extender el plazo para la recepción de ofertas, previa notificación fehaciente de funcionarios autorizados del Mercado Abierto Electrónico S.A. y bajo responsabilidad de los mismos.

Artículo 6º.- Autorízase al Subsecretario de Gestión y Administración Financiera y/o al Director General de Crédito Público a declarar total o parcialmente desierta cada una de la licitaciones correspondientes a Letras del Tesoro emitidas conforme a los artículos 1º, 2º y 3º de la presente resolución.

Artículo 7º.- La adjudicación se realizará por el sistema Holandés de Precio Único, autorizándose al Subsecretario de Gestión y Administración Financiera y/o al Director General de Crédito Público a determinar dicho precio y, en caso de ser necesario, asignaciones por prorrato.

Artículo 8º.- Facúltase al Subsecretario de Gestión y Administración Financiera y/o al Director General de Crédito Público a adoptar todas aquellas decisiones que sean necesarias y/o convenientes, acordes con las prácticas usuales en los mercados, a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de las letras conforme a los artículos 1º, 2º y 3º de la presente resolución.

Artículo 9º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese para su conocimiento a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera, a las Direcciones Generales de Tesorería, Contaduría, y de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Crédito Público. **Grindetti**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 69/ISSP/11.

Buenos Aires, 20 de julio de 2011

VISTO:

El Decreto N° 35/11, y el Expediente N° 1.192.880/11 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 1.192.880/11, la Dirección Administrativa y Legal del Instituto Superior de Seguridad Pública gestiona una modificación presupuestaria a fin de licitar el servicio de provisión, lavado, secado, planchado y entrega de ropa blanca y para llevar a cabo la celebración de diversos contratos de locación de servicios;

Que resulta procedente arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 35/11 por el cual se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires – Ejercicio Fiscal 2011.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Anexo I, Capítulo IX, Punto II del Decreto N° 35/11,

**EL RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébese la compensación de créditos correspondiente al Programa 61, por un monto total de pesos un millón quinientos sesenta y ocho mil trescientos con 00/100 (\$ 1.568.300,00), de acuerdo con el formulario de modificaciones presupuestarias, que como anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su conocimiento y demás efectos y comuníquese a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto y a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana. **Andurell**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 70/ISSP/11.

Buenos Aires, 20 de julio de 2011

VISTO:

El Decreto N° 35/11, y el Expediente N° 1.184.317/11 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 1.184.317/11, la Dirección Administrativa y Legal del Instituto Superior de Seguridad Pública gestiona una modificación presupuestaria a fin de reconocer el gasto del servicio de provisión, lavado, secado, planchado y entrega de ropa blanca;

Que resulta procedente arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 35/11 por el cual se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires – Ejercicio Fiscal 2011.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Anexo I, Capítulo IX, Punto II del Decreto N° 35/11,

**EL RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébese la compensación de créditos correspondiente al Programa 61, por un monto total de pesos trescientos setenta y cinco mil con 00/100 (\$375.000,00), de acuerdo con el formulario de modificaciones presupuestarias, que como anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su conocimiento y demás efectos y comuníquese a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto y a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana. **Andurell**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 107/SSAPM/11.

Buenos Aires, 21 de julio de 2011

VISTO:

La Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario Nº 754/08 modificado por Decreto Nº 232/2010, el Expediente Nº 26.402/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto tramita la adquisición de elementos necesarios para cubrir las necesidades operativas del Área de Criminalística, en el ámbito de dependencias de la Policía Metropolitana;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que por Disposición Nº 171-DGCyC/08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Resolución Nº 49/SSAPM/2011 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la convocatoria, se autorizó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública, y se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que mediante Disposición Nº 107-DGCyC/2011 se dispuso el llamado a Licitación Pública de Etapa Única Nº 908/SIGAF/2011 para el día 12 de Mayo de 2011 a las 11.00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley Nº 2.095;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas Nº 1171/2011 se recibieron cuatro (4) ofertas de las siguientes firmas: SAQUIT S.A., PROMETIN S.A., ALEJANDRO BACCI y GEOSISTEMAS S.R.L., descartándose la oferta presentada por la firma ALEJANDRO BACCI por encontrarse preinscripta en el Registro Único y Permanente de Proveedores de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1387/2011, la Comisión Evaluadora de Ofertas aconseja la adjudicación de las propuestas presentadas por las firmas PROMETIN S.A. (Renglones Nros. 1/4, 6/11), GEOSISTEMAS S.R.L. (Renglón

Nº 5) y SAQUIT S.A. (Renglón Nº 12), por oferta más conveniente según lo establecido en el Artículo 108 de la Ley 2.095 y su Reglamentación;

Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes, exhibida en la cartelera del Organismo Licitante y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/08;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento.

Por ello y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 13 del Decreto Nº 754/2008, modificado por Decreto Nº 232/2010,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
DE LA POLICIA METROPOLITANA
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única Nº 908/SIGAF/2011 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el Artículo 32 de la Ley Nº 2.095.

Artículo 2.- Adjudíquese la adquisición de elementos necesarios para cubrir las necesidades operativas del Área de Criminalística, en dependencias de la Policía Metropolitana, a las firmas PROMETIN S.A. (Renglones Nros. 1/4, 6/11) por la suma de Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Nueve (\$ 184.559), GEOSISTEMAS S.R.L. (Renglón Nº 5) por la suma de Pesos Veintitrés Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro (\$ 23.664,00) y SAQUIT S.A. (Renglón Nº 12) por la suma de Pesos Seis Mil Novecientos Setenta (\$ 6.970,00), ascendiendo el monto total de la presente Licitación a la suma de Pesos Doscientos Quince Mil Ciento Noventa y Tres (\$ 215.193).

Artículo 3.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio en vigor.

Artículo 4.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Dirección General de Compras y Contrataciones por el término de un (1) día.

Artículo 5.- Autorizase, en forma indistinta, al Director General o a la Coordinadora General Administrativa de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambos del Ministerio de Hacienda, a suscribir las respectivas Órdenes de Compra.

Artículo 6.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un día y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a las empresas oferentes, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/97.

Artículo 7.- Regístrese y remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda en prosecución de su trámite. **Greco**

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN N.º 372/SSPLAN/11.

Buenos Aires, 5 de julio de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 978854-2011, y

CONSIDERANDO

Que por el mencionado expediente se solicita la incorporación al catálogo preventivo de los inmuebles que se listan a continuación en razón de sus valores arquitectónicos y urbanísticos-ambientales:

CALLE: HUMAHUACA Nº PUERTA: 4034 – SECCION: 17 – MANZANA: 081 – PARCELA: 018 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: BLANCO ENCALADA Nº PUERTA: 4380 – SECCION: 51 – MANZANA: 091 – PARCELA: 007 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: HUMBERTO 1º Nº PUERTA: 151 – SECCION: 04 – MANZANA: 050 – PARCELA: 008 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: QUITO Nº PUERTA: 3666- SECCION: 36 – MANZANA: 133 – PARCELA: 009 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: ALBERTI Nº PUERTA: 621 – SECCION: 20 – MANZANA: 013 – PARCELA: 044 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: ALBERTI Nº PUERTA: 627 – SECCION: 20 – MANZANA: 013 – PARCELA: 043 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: ESTOMBA Nº PUERTA: 3988 – SECCION: 55 – MANZANA: 241 – PARCELA: 021ª NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: ESTOMBA Nº PUERTA: 3990 – SECCION: 55 – MANZANA: 241 – PARCELA: 021B NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: VERA Nº PUERTA: 745 – SECCION: 31 – MANZANA: 018 – PARCELA: 018 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: CHACABUCO Nº PUERTA: 444 – SECCION: 02 – MANZANA: 022 – PARCELA: 009 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: ISABEL LA CATÓLICA Nº PUERTA: 401 – SECCION: 08 – MANZANA: 001 – PARCELA: 001 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: AV. INDEPENDENCIA Nº PUERTA: 3402 – SECCION: 30 – MANZANA: 019 – PARCELA: 001ª NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: MALABIA Nº PUERTA: 1210 – SECCION: 31 – MANZANA: 105 – PARCELA: 014 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

Que el proyecto de catalogación surge de dar cumplimiento a lo normado por la Ley Nº 3680 MODIFICATORIA LEY 2.548;

Que el mencionado pedido de Catalogación fue puesto a consideración del Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales acordando el mismo en su protección mediante Notas S/Nº CAAP-2011 del día 17 de mayo, 24 de mayo y 31 de mayo de 2011;

Que el Código de Planeamiento Urbano establece en el Artículo 10.1.2 “Obligación de Proteger” que “La salvaguarda y puesta en valor de los lugares, edificios u objetos considerados por estas normas de valor histórico, arquitectónico, simbólico o ambiental obliga a todos los habitantes a ordenar sus conductas en función de sus protección, como así también de aquellos elementos contextuales que contribuyen a su valoración. Los espacios y bienes sujetos a obligación de proteger serán declarados como tales dentro del catálogo respectivo, elaborado por la Secretaría, y aprobado por el Jefe de

Gobierno.

(...);

Que el Artículo 10.1.6. “Inmuebles que posean para la ciudad valor patrimonial” del citado Código consigna que “La Secretaría elaborará un registro de bienes catalogados en todo el ámbito de la Ciudad conformen o no Áreas de Protección Histórica, a partir de su valoración patrimonial (...);”

Que este Ministerio, en virtud de las determinaciones de la Ley de Ministerios Nº 2506 (B.O.C.B.A. Nº 2824) y del Decreto Nº 2075-GCBA-2007 (B.O.C.B.A. Nº 2829), y la Resolución 243/MPyOP/06 continúa las funciones de la ex Secretaría de Infraestructura y Planeamiento, para el tema que nos ocupa;

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias:

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO RESUELVE:

Artículo 1º.- Incorpórese con carácter preventivo al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los inmuebles sitos en:

CALLE: HUMAHUACA Nº PUERTA: 4034 – SECCION: 17 – MANZANA: 081 – PARCELA: 018 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: BLANCO ENCALADA Nº PUERTA: 4380 – SECCION: 51 – MANZANA: 091 – PARCELA: 007 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: HUMBERTO 1º Nº PUERTA: 151 – SECCION: 04 – MANZANA: 050 – PARCELA: 008 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: QUITO Nº PUERTA: 3666- SECCION: 36 – MANZANA: 133 – PARCELA: 009 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: ALBERTI Nº PUERTA: 621 – SECCION: 20 – MANZANA: 013 – PARCELA: 044 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: ALBERTI Nº PUERTA: 627 – SECCION: 20 – MANZANA: 013 – PARCELA: 043 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: ESTOMBA Nº PUERTA: 3988 – SECCION: 55 – MANZANA: 241 – PARCELA: 021ª NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: ESTOMBA Nº PUERTA: 3990 – SECCION: 55 – MANZANA: 241 – PARCELA: 021B NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: VERA Nº PUERTA: 745 – SECCION: 31 – MANZANA: 018 – PARCELA: 018 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: CHACABUCO Nº PUERTA: 444 – SECCION: 02 – MANZANA: 022 – PARCELA: 009 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: ISABEL LA CATÓLICA Nº PUERTA: 401 – SECCION: 08 – MANZANA: 001 – PARCELA: 001 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: AV. INDEPENDENCIA Nº PUERTA: 3402 – SECCION: 30 – MANZANA: 019 – PARCELA: 001ª NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: MALABIA Nº PUERTA: 1210 – SECCION: 31 – MANZANA: 105 – PARCELA: 014 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

Artículo 2º.- La Dirección General Registro de Obras y Catastro no dará curso a solicitudes de demolición parcial o total, modificaciones, y/o ampliaciones de obra, obras nuevas y subdivisiones que no cuenten con un informe producido por la Dirección General de Interpretación Urbanística en su carácter de autoridades de la sección 10 del Código de Planeamiento Urbano hasta tanto se resuelva la incorporación firme de los edificios al Catálogo en cuestión.

Artículo 3º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; comuníquese por cuerda separada a la Dirección General de Interpretación Urbanística y a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido, gírese a esta Subsecretaría a los fines de notificar a los propietarios. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 423/SSPLAN/11.

Buenos Aires, 14 de julio de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 388002/2011 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Capdevila Nº 3552, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Unifamiliar;

Que se trata de una ampliación conformada por un total de 215,10m² de los cuales 90,19m² fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PB: Cochera, Galería y Baños; PE: Altillo), en tanto que 124,91m² fueron llevados a cabo en forma no reglamentaria (PB: Estar Comedor, Lavadero, Cocina, Dormitorios y Depósitos), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (fojas 10) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas 3 a 9 y 28); con destino "Vivienda Unifamiliar";

Que obra a fojas 14/16 la Memoria e Informe Técnico con carácter de declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;

Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la Ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 11;

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", el Art. 4.6.4.2 "Alturas mínimas de Locales y distancias mínimas entre solados", y el Art. 4.6.4.3 "Iluminación y Ventilación de Locales de Segunda Clase y Escaleras Principales", todos del Código de la Edificación y el Art. 4.2.3 "Línea de Frente Interno" del Código de Planeamiento Urbano;

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887.

Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 29 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la declaración jurada del profesional interviniente (fs. 14/16), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 64-MDU-2008,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas 3 a 9 y 28, ampliación conformada por un total de 215,10m², de los cuales 90,19m² fueron llevados a cabo en forma reglamentaria, en tanto que 124,91m² en forma no reglamentaria, para la finca sita en la calle Capdevila Nº 3552, Nomenclatura Catastral: circ 16 secc. 63 manz. 123 Parc. 39, cuyo destino es “Vivienda Unifamiliar”, frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. “Obras en contravención” del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 424/SSPLAN/11.

Buenos Aires, 14 de julio de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 1309472/2009 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Jaramillo Nº 4622, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Unifamiliar;

Que se trata de una modificación bajo parte cubierta (PB: Sector Espacio Guarda Coches, Baño, Escritorio y Hall) y una ampliación conformada por un total de 191,08m² de los cuales 92,67m² fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PB: Sector Espacio Guarda, Galerías, Paso, Sector Cocina Lavadero; PA: Sector Quincho, Toilette y Paso), en tanto que 98,41m² fueron llevados a cabo en forma no reglamentaria (PB: Estar Comedor, Dormitorio y Escalera; PA: Expansión Quincho), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (fojas 15) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas 54, 56 a 62 y 64); con destino “Vivienda Unifamiliar”;

Que obra a fojas 19/20 la Memoria e Informe Técnico con carácter de declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;

Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la Ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 16;

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. “Trabajos que requieren permiso de obra”, el Art. 4.6.3.4 “Escaleras principales, sus características” y el Art. 4.6.4.2 “Alturas mínimas de Locales y distancias mínimas entre solados”, todos del Código de la Edificación;

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. “Obras en contravención” del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887.

Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 39 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la declaración jurada del profesional interviniente (fs. 19/20), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de

sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para trámites ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 64-MDU-2008,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas 54, 56 a 62 y 64, ampliación conformada por un total de 191,08m², de los cuales 92,67m² fueron llevados a cabo en forma reglamentaria, en tanto que 98,41m² en forma no reglamentaria, para la finca sita en la calle Jaramillo Nº 4622, Nomenclatura Catastral: circ 16 secc. 55 manz. 148B Parc. 3, cuyo destino es "Vivienda Unifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 425/SSPLAN/11.

Buenos Aires, 14 de julio de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 70317/2007 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Larsen Nº 2633/37 (UF Nº 1), y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar;

Que se trata de una ampliación conformada por un total de 105,72m² de los cuales 61,78m² fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PB: Escalera, Lavadero, Galería y Paso; 1º Piso: Sector Dormitorio, Paso y Baño), en tanto que 43,94m² en forma no reglamentaria (PB: Galería y Paso; 1º Piso: Estar Comedor, Cocina, Lavadero y Sector Dormitorio), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas Nº 8) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas Nº 50 a 53 y 56 a 57), con destino Vivienda Multifamiliar;

Que obra a fojas 12 a 13 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;

Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 9;

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", y el Art. 4.6.4.2 "Iluminación y Ventilación de Locales

de primera clase”, todos del Código de la Edificación, y el Art. 5.4.1.4 “Distrito R2bII, Disposiciones Particulares, inciso d) FOT Máximo” del Código de Planeamiento Urbano;

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. “Obras en contravención” del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887;

Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 64 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 12 a 13), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. “Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad” del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. “Obras ejecutadas en Contravención” inciso d) del Código de la Edificación.

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 64-MDU-2008,

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas Nº 50 a 53 y 56 a 57, ampliación conformada por un total de 105,72m² de los cuales 61,78m² fueron llevados a cabo en forma reglamentaria, en tanto que 43,94m² en forma no reglamentaria, para la finca sita en la calle Larsen Nº 2633/37 (UF Nº 1), Nomenclatura Catastral: circ 16 secc. 75 manz. 63 Parc. 27 cuyo destino es “Vivienda Multifamiliar”, frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 “Obras en contravención” del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 426/SSPLAN/11.

Buenos Aires, 14 de julio de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 257914/2010 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Corvalán Nº 2882/84 (UF Nº1), y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar;

Que se trata de una modificación bajo parte cubierta (PB: Garaje) y una ampliación conformada por un total de 75,01m² de los cuales 46,90m² fueron llevados a cabo en

forma reglamentaria (PA: Estar Comedor y Baño) en tanto que 28,11m² en forma no reglamentaria (PB: Patio Cubierto), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas Nº 9) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas Nº 33 a 41), con destino Vivienda Multifamiliar;

Que obra a fojas 30 a 31 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;

Que la finca en cuestión se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, con su autorización correspondiente según consta a fojas 13 a 14;

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", del Código de la Edificación, y el Art. 4.1.3.3 "Prohibiciones Relativas a las áreas descubiertas" del Código de Planeamiento Urbano; Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887;

Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 42 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 30 a 31), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 64-MDU-2008,

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas Nº 33 a 41, ampliación conformada por un total de 75,01m², para la finca sita en la calle Corvalán Nº 2882/84 (UF Nº1), Nomenclatura Catastral: circ 1 secc. 64 manz. 58 B Parc. 24 cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 427/SSPLAN/11.

Buenos Aires, 14 de julio de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 50336/2008 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Miller Nº 3578 (UF Nº 1 y 2), y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar;

Que se trata de una ampliación conformada por un total de 43,88m² de los cuales 41,62m² fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PB: Entrada; PA: Quincho, Depósito, Baño y Cuarto de Planchar), en tanto que 2,26m² en forma no reglamentaria (PB: Escalera, PA: Escalera), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas Nº 10) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas Nº 55 a 62), con destino Vivienda Multifamiliar;

Que obra a fojas 38 a 39 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;

Que la finca en cuestión se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, con su autorización correspondiente según consta a fojas 34 a 36 y 88 a 89;

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", y el Art. 4.6.3.4 "Escaleras principales, sus características", ambos del Código de la Edificación;

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887;

Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 87 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 38 a 39), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 64-MDU-2008,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas Nº 55 a 62, ampliación conformada por un total de 43,88m², para la finca sita en la calle Miller Nº 3578 (UF Nº 1 y2), Nomenclatura Catastral: circ 16 secc. 53 manz. 49 Parc. 27 cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización las prescripciones del inciso d) de la citada norma.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 428/SSPLAN/11.

Buenos Aires, 14 de julio de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 36172/2009 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle General José Gervasio Artigas Nº 2686/90, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar;

Que se trata de una modificación bajo parte cubierta reglamentaria (PB: Vestidor, Comedor Diario y Toilette; PA: Dormitorio, Vestidor y Baño) y no reglamentaria (PB: Estar Comedor Cocina, Dormitorio y Biblioteca) y una ampliación conformada por un total de 109,62m² de los cuales 37,35m² fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PA: Estar Comedor Cocina y Toilette), en tanto que 72,27m² en forma no reglamentaria (PA: Lavadero y Dormitorio), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas Nº 10) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas Nº 67 a 73), con destino Vivienda Multifamiliar;

Que obra a fojas 15 a 17 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;

Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 11;

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", y el Art. 4.6.4.2 "Iluminación y Ventilación de Locales de primera clase", todos del Código de la Edificación, y el Art. 5.4.1.4 "Distrito R2bII, Disposiciones Particulares, inciso d) FOT Máximo" del Código de Planeamiento Urbano;

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887;

Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 86 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 15 a 17), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 64-MDU-2008,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas Nº 57 a 73 ampliación conformada por un total de 109,62m² de los cuales 37,35m² fueron llevados a cabo en forma reglamentaria, en tanto que 72,27m² en forma no reglamentaria, para la finca sita en la calle General José Gervasio Artigas Nº 2686/90, Nomenclatura Catastral: circ 15 secc. 69 manz. 54A Parc. 13 cuyo destino es “Vivienda Multifamiliar”, frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 “Obras en contravención” del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 429/SSPLAN/11.

Buenos Aires, 14 de julio de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 1556059/2010 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Altolaguirre Nº 3025/29, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Unifamiliar;

Que se trata de una ampliación conformada por un total de 21,45m² de los cuales 6,10m² fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PB: Baño), en tanto que 15,35m² en forma no reglamentaria (PB: Dormitorio; PA: Baulera), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas Nº 9) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas 1 y 3 a 8); con destino “Vivienda Unifamiliar”;

Que obra a fojas 15/16 la Memoria e Informe Técnico con carácter de declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;

Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la Ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 10;

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. “Trabajos que requieren permiso de obra”, y el Art. 4.6.4.2 “Iluminación y Ventilación de Locales de primera clase”, ambos del Código de la Edificación;

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. “Obras en contravención” del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887.

Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 27 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la declaración jurada del profesional interviniente (fs. 15/16), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. “Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad” del Código de la Edificación, asistiendo al propietario las previsiones

contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 64-MDU-2008,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas 1 y 3 a 8, ampliación conformada por un total de 21,45m², para la finca sita en la calle Altolaguirre Nº 3025/29, Nomenclatura Catastral: circ 16 secc. 63 manz. 81A Parc. 13, cuyo destino es "Vivienda Unifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 430/SSPLAN/11.

Buenos Aires, 14 de julio de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 1339688/2009 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle El Salvador Nº 4026/36/52/58 (UF Nº 11), y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar con Cochera y Estudio Profesional;

Que se trata de una ampliación conformada por un total de 42,07m² los cuales fueron llevados a cabo en forma no reglamentaria (Azotea: Escalera, Quincho, Baño y Lavadero), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas Nº 19, 20, 58 y 59) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas Nº 1, 2 y 5 a 18), con destino Vivienda Multifamiliar con Cochera y Estudio Profesional;

Que obra a fojas 47 a 48 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;

Que la finca en cuestión se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, con su autorización correspondiente según consta a fojas 60 a 83;

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", del Código de la Edificación y el Art. 5.4.1.4 "Distrito R2bl, Disposiciones Particulares, inciso a) FOT Máximo" del Código de Planeamiento Urbano;

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887;

Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 84 las obras ejecutadas sin permiso citadas

no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 47 a 48), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. “Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad” del Código de la Edificación, asistiendo al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. “Obras ejecutadas en Contravención” inciso d) del Código de la Edificación.

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 64-MDU-2008,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas Nº 1, 2 y 5 a 18, ampliación conformada por un total de 42,071m², para la finca sita en la calle El Salvador Nº 4026/36/52/58 (UF Nº 11), Nomenclatura Catastral: circ 18 secc. 19 manz. 42 Parc. 4 cuyo destino es “Vivienda Multifamiliar con Cochera y Estudio Profesional”, frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 “Obras en contravención” del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 431/SSPLAN/11.

Buenos Aires, 14 de julio de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 49436/2007 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Concordia Nº 3360/64, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Unifamiliar;

Que se trata de una ampliación conformada por un total de 130,49m² de los cuales 47,24m² fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PA: Lavadero, Vestíbulo, Escalera, Paso y Dormitorio), en tanto que 83,25m² fueron llevados a cabo en forma no reglamentaria (PB: Baño, Dormitorio, Sector Cocina Comedor; PA: Baño y Dormitorio), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (fojas 11) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas 61 y 64 a 67), con destino “Vivienda Unifamiliar”;

Que obra a fojas 58/59 la Memoria e Informe Técnico con carácter de declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;

Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la Ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 12;

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", el Art. 4.6.3.2 "Áreas y Lados Mínimos de Locales de Primera Clase" y el Art. 4.6.4.2 "Alturas mínimas de Locales y distancias mínimas entre solados", todos del Código de la Edificación y el Art. 5.4.1.1"Distrito R1a, Disposiciones Particulares, inciso a) sobre Tejido 42B" del Código de Planeamiento Urbano;

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887.

Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 73 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la declaración jurada del profesional interviniente (fs. 58/59), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 64-MDU-2008,

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas 61 y 64 a 67, ampliación conformada por un total de 130,49m², de los cuales 47,24m² fueron llevados a cabo en forma reglamentaria, en tanto que 83,25m² en forma no reglamentaria, para la finca sita en la calle Concordia Nº 3360/64, Nomenclatura Catastral: circ 15 secc. 81 manz. 119 Parc. 21, cuyo destino es "Vivienda Unifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 432/SSPLAN/11.

Buenos Aires, 14 de julio de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 53712/2005 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle José León Suárez Nº 2177, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso

destinadas a Vivienda Multifamiliar; Que se trata de una ampliación conformada por un total de 106,21m² de los cuales 71,58m² fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PB: Galería, Estar Comedor, Cocina Lavadero y Depósito), en tanto que 36,63m² en forma no reglamentaria (PB: Estudio y Galería) según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas Nº 12) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas Nº 46 a 52), con destino Vivienda Multifamiliar;

Que obra a fojas 14 a 15 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;

Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 18;

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", y el Art. 4.6.4.2 "Iluminación y Ventilación de Locales de Primera Clase", ambos del Código de la Edificación;

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887;

Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 53 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 14 a 15), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 64-MDU-2008,

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas Nº 46 a 52, ampliación conformada por un total de 106,21m², de los cuales 71,58m² fueron llevados a cabo en forma reglamentaria, en tanto que 34,63m² en forma no reglamentaria, para la finca sita en la calle José León Suárez Nº 2177, Nomenclatura Catastral: circ 1 secc. 76 manz. 30 Parc. 4 cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 434/SSPLAN/11.

Buenos Aires, 14 de julio de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 63417/2008 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Somellera Nº 1629/31, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar;

Que se trata de una modificación bajo parte cubierta (PB: Baño, Cocina y Lavadero) y una ampliación conformada por un total de 93,67m² de los cuales 42,13m² fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PB: Pasillo, Hall y Depósito; 1º Piso: Lavadero), en tanto que 51,54m² en forma no reglamentaria (PB: Estar y Galería; 1º Piso: Depósito y Lavadero) según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas Nº 9) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas Nº 42 a 46), con destino Vivienda Multifamiliar;

Que obra a fojas 10 a 13 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;

Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 14;

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", del Código de la Edificación y el Art. 5.4.1.4 "Distrito R2bII, Disposiciones Particulares, inciso b) FOT Máximo" del Código de Planeamiento Urbano;

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887;

Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 54 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 10 a 13), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 64-MDU-2008,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas Nº 42 a 46, ampliación conformada por un total de 93,67m², para la finca sita en la calle Somellera Nº 1629/31, Nomenclatura Catastral: circ 16 secc. 44 manz. 156B Parc. 33 cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 "Obras en

contravención” del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización d) de la citada norma.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 435/SSPLAN/11.

Buenos Aires, 14 de julio de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 1434665/2009 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Cosquín Nº 426, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar;

Que se trata de una ampliación conformada por un total de 59,58m² los cuales fueron llevados a cabo en forma no reglamentaria (PB: Dormitorio, Sector Estar Comedor y Escalera; PA: Cocina, Sector Comedor, Sector Cocina y Sector Estudio), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas Nº 11) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas Nº 49 a 55), con destino Vivienda Multifamiliar;

Que obra a fojas 20 a 21 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;

Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 24;

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. “Trabajos que requieren permiso de obra”, el Art. 4.6.3.1 “Areas y lados mínimos de Locales de primera y tercera clase” del Código de la Edificación y el Art. 5.4.6.4 “Distrito U3” del Código de Planeamiento Urbano;

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. “Obras en contravención” del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887;

Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 56 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 20 a 21), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. “Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad” del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. “Obras ejecutadas en Contravención” inciso d) del Código de la Edificación.

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 64-MDU-2008,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas Nº 49 a 55, ampliación conformada por un total de 59,58m², para la finca sita en la calle Cosquín Nº 426, Nomenclatura Catastral: circ 19 secc. 72 manz. 83D Parc. 4 cuyo destino es “Vivienda Multifamiliar”, frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 “Obras en contravención” del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización d) de la citada norma.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 436/SSPLAN/11.

Buenos Aires, 14 de julio de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 1567510/2010 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Gurruchaga Nº 1732/34, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Unifamiliar y Comercio;

Que se trata de una ampliación conformada por un total de 50,52m² de los cuales 27,92m² fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PB: Sector Cocina Comedor Lavadero; PE: Depósito, Escalera, Cuarto y Baño), en tanto que 22,60m² en forma no reglamentaria (PE: Local Comercial), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (fojas 11) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas 1 a 6 y 8 a 10); con destino “Vivienda Unifamiliar y Comercio”;

Que obra a fojas 16/27 la Memoria e Informe Técnico con carácter de declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;

Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la Ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 12;

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. “Trabajos que requieren permiso de obra” y el Art. 4.6.2.2 “Alturas Mínimas de Locales y distancias mínimas entre solados”, ambos del Código de la Edificación;

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. “Obras en contravención” del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887.

Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 28 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la declaración jurada del profesional interviniente (fs. 16/27), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. “Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la

Municipalidad” del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. “Obras ejecutadas en Contravención” inciso d) del Código de la Edificación;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 64-MDU-2008,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas 1 a 6 y 8 a 10, ampliación conformada por un total de 50,52m², para la finca sita en la calle Gurruchaga Nº 1732/34, Nomenclatura Catastral: circ 18 secc. 19 manz. 67A Parc. 23, cuyo destino es “Vivienda Unifamiliar y Comercio”, frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. “Obras en contravención” del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Los tri**

RESOLUCIÓN N.º 437/SSPLAN/11.

Buenos Aires, 14 de julio de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 31654/2008 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Berón de Astrada Nº 2237/39, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Local Comercial de Productos Lácteos con Depósito de en Cámara Frigorífica Desmontable (Perecederos) y Depósito en Planta Alta (No Perecederos);

Que se trata de una ampliación conformada por un total de 313,70m² de los cuales 308,80m² fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PA: Depósito), en tanto que 4,90m² en forma no reglamentaria (PB: Escalera), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (fojas 49) y los planos presentados para regularizar la situación (Fojas Nº 35 y 39 a 42), con destino Local Comercial de Productos Lácteos con Depósito de en Cámara Frigorífica Desmontable (Perecederos) y Depósito en Planta Alta (No Perecederos);

Que obra a fojas 25 a 26 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;

Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 9;

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. “Trabajos que requieren permiso de obra”, y el Art. 4.6.3.4 “Escaleras Principales, sus características”, ambos del Código de la Edificación;

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. “Obras en contravención” del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General

nº

24.887;

Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 61 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 25/26), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 64-MDU-2008,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas Nº 35 y 39 a 42, ampliación conformada por un total de 313,70m², de los cuales 308,80m² fueron llevados a cabo en forma reglamentaria, en tanto que 4,90m² en forma no reglamentaria, para la finca sita en la calle Berón de Astrada Nº 2237/39, Nomenclatura Catastral: circ 1 secc.46 manz. 60 Parc. 27 cuyo destino es "Local Comercial de Productos Lácteos con Depósito de en Cámara Frigorífica Desmontable (Perecederos) y Depósito en Planta Alta (No Perecederos)", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 438/SSPLAN/11.

Buenos Aires, 14 de julio de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 63128/2008 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Senillosa Nº 331, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar y Local Comercial;

Que se trata de una ampliación conformada por un total de 33,35m² los cuales fueron llevados a cabo en forma no reglamentaria (PB: Estar Comedor, Depósito y Baño; PA: Dormitorio), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas Nº 9) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas Nº 55 a 59), con destino Vivienda Multifamiliar y Local Comercial;

Que obra a fojas 69 a 70 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración

Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización; Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 31;

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", y el Art. 4.6.4.2 ""Iluminación y Ventilación de Locales de Primera Clase", ambos del Código de la Edificación y el Art. 4.2.2 "Relación entre Alturas y Separación de Paramentos" del Código de Planeamiento Urbano;

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887;

Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 72 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 69 a 70), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 64-MDU-2008,

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas Nº 55 a 59, ampliación conformada por un total de 33,35m², para la finca sita en la calle Senillosa Nº 331, Nomenclatura Catastral: circ 6 secc. 40 manz. 131 Parc. 44 cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar y Local Comercial", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 41/EATC/11.

Buenos Aires, 27 de enero de 2011

VISTO:

La la Ley Nº 70, la Ley Nº 2855, el Decreto Nº 1342-GCABA-08, el Decreto Nº 637/08, el Decreto Nº 1000/99 y el Expediente Nº 38.659-EATC-11 y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley N° 70, se constituyen y fijan las competencias de las oficinas de gestión sectorial, contemplando en su artículo 28 las funciones de los servicios administrativos financieros;

Que, el artículo 7 del Decreto N° 1.000/99, reglamenta el artículo 15 de la Ley N° 70, precisando que las Oficinas de Gestión Sectorial (OGESE) deben organizarse en las Direcciones Generales Técnicas Administrativas y Legales de cada Jurisdicción o Entidad, indicando el marco de competencia aplicable;

Que, por otra parte, la Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, instituye como integrantes del Sistema de Compras y Contrataciones a las Unidades Operativas de Adquisiciones a constituirse en el área de competencia de cada Jurisdicción y Entidad;

Que, mediante el Decreto N° 637/08 se aprueba la organización funcional de las Oficinas de Gestión Sectorial que operan en las distintas Direcciones Generales Técnicas Administrativas y Legales o reparticiones que cumplen similares funciones en las Jurisdicciones y Entidades que integran el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en comisión con la mencionada normativa, las Unidades Operativas tienen a su cargo la gestión de las contrataciones y deben funcionar en forma coordinada con las Oficinas de Gestión Sectorial (OGESE) en la planificación de las operaciones así como en otras tareas inherentes a las mismas;

Que, en virtud de la autarquía administrativa y financiera establecida por la Ley N° 2.855 para el Ente Autárquico Teatro Colón (EATC) resulta necesario constituir la pertinente Oficina de Gestión Sectorial en el ámbito de la misma;

Que, la Resolución N° 7-EATC-09 aprobó la estructura orgánico funcional del Ente Autárquico Teatro Colón, creando entre otras Direcciones, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de constituir la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) en el ámbito de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, que coordinará toda la información referida a la gestión de la jurisdicción, en armonización con una comunicación permanente con los órganos rectores de los Sistemas de Gestión y Administración Financiera.

Que, el señor Juan Martín Collados, DNI 24.312.964, cuenta con las capacidades personales necesarias, habiendo demostrado poseer la idoneidad suficiente en el desempeño de los servicios propios correspondiente a las funciones de OGESE.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley 2.855 y su reglamentación,

**EL DIRECTOR GENERAL Y ARTISTICO
DEL ENTE AUTARQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE**

Artículo 1.- Crear la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) dentro de la órbita de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, con una retribución equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) de la retribución bruta establecida para el cargo de Director General.

Artículo 2.- La Oficina de Gestión Sectorial depende funcionalmente de la Dirección

General Técnica, Administrativa y Legal y corresponden a sus funciones primarias: Proponer, elaborar, analizar y desarrollar las metodologías, indicadores y criterios de decisión a utilizar en la formulación y evaluación de los programas y proyectos del Ente Autárquico Teatro Colón, teniendo como base las políticas definidas para la Ciudad de Buenos Aires; Coordinar las acciones para el planeamiento y gestión de los programas y proyectos de la Jurisdicción; Contribuir al control de gestión y evaluación del gasto del Ente de conformidad con los lineamientos y metodologías establecidas por la Subsecretaría de Control de Gestión; Identificar, formular y evaluar los programas y proyectos del Ente, de conformidad con los lineamientos y metodologías establecidos por la Oficina de Gestión Pública; Mantener actualizado el inventario de programas de acción pública y el de proyectos de inversión del área; Efectuar el control de cumplimiento de los cronogramas de ejecución y de los programas y proyectos del Ente; Realizar la evaluación ex post de los programas y proyectos del área; Formular la programación anual de la ejecución integral (física y financiera) del programa y actividades, proyectos y/u obras que lo integran; Adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y de las metas de cada programa; Proponer los circuitos y rutinas de captura y registro de información referente a la producción física de la Jurisdicción; Efectuar el seguimiento trimestral de la ejecución física y financiera conforme la metodología establecida por la Oficina de Gestión Pública; Entender en la elaboración del anteproyecto de presupuesto de todas las Unidades Ejecutoras del Ente; Efectuar el seguimiento y control de la ejecución presupuestaria; Entender y Coordinar en el control y registro contable del Ente; Coordinar las tareas del registro de los recursos humanos del Ente implementando las bases de datos necesarias para el control de dotaciones y series estadísticas afines; Entender en las acciones asignadas por la Ley Nº 2095 a la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ente; Supervisar y coordinar las acciones de los Servicios Sectoriales de Gestión, de Control y Administrativo Financiero que lo integran.

Artículo 3.- Desígnese al Agte. Juan Martín Collados, D.N.I. Nº 24.312.964, C.U.I.L. Nº 20-24312964-9, como Responsable de la Oficina de Gestión Sectorial, constituida por artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 4.- Registrar, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, para su conocimiento y demás efectos, remitir a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General del Teatro Colón quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **García Caffi**

RESOLUCIÓN N.º 441/EATC/11.

Buenos Aires, 25 de julio de 2011

VISTO:

Las disposiciones de la Ley Nº 2.855, del Decreto Nº 1.342/GCABA/08, y de la Resolución Nº 371/EATC/2011 y

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo dispuesto por la Ley Nº 2.855, se creó el Ente Autárquico Teatro Colón, en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con personería jurídica propia, autonomía funcional y autarquía financiera, con la organización y competencia establecidas en dicha ley;

Que por el Decreto N° 1.342/08 se aprobó la reglamentación de la Ley de Autarquía del Teatro Colón;

Que conforme el artículo 2° de la Ley N° 2.855 es misión del Ente Autárquico Teatro Colón “crear, formar, representar, promover y divulgar el arte lírico, coreográfico, musical -sinfónico y de cámara- y experimental, en su expresión de excelencia de acuerdo a su tradición histórica, en el marco de las políticas culturales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que entre las diferentes funciones que el artículo 3° de la Ley N° 2.855 le atribuye al Ente Autárquico Teatro Colón se encuentra la de “...facilitar al conjunto de los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme al artículo 32 de la Constitución de la Ciudad, el acceso a las actividades artístico-culturales que desarrolla” (inciso b) y la de “entender en la planificación, programación y ejecución de actividades vinculadas al arte lírico, coreográfico, musical - sinfónico y de cámara - y experimental” (inciso c);

Que en concordancia con la política del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de organizar y fomentar actividades para los niños, en especial durante el período vacacional del invierno, corresponde que, en ese marco el Teatro Colón participe de ese conjunto de iniciativas programadas, ofreciendo funciones del ballet “EL CARNAVAL DE LOS ANIMALES” con carácter gratuito;

Que la gratuidad permitirá acercar la propuesta a una mayor cantidad de niños, pudiendo brindar de ese modo, “un espectáculo para toda la familia” en mejores condiciones de accesibilidad.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2.855,

**EL DIRECTOR GENERAL Y ARTÍSTICO
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Establézcase que las funciones del “CARNAVAL DE LOS ANIMALES” previstas para los días 22, 23, 29 y 30 de Julio de 2011, sean de carácter Gratuito.

Artículo 2º.- Modifícase en este sentido el Anexo correspondiente de la Resolución N° 371/EATC/2011, que fijaba los precios para las funciones antedichas.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón a sus efectos. Cumplido, archívese. **García Caffi**

RESOLUCIÓN N.º 2323/MCGC/11.

Buenos Aires, 10 de junio de 2011

VISTO:

el Expediente N° 775377-MGEYA-11, el Decreto N° 915-GCABA-2009 y su modificatorio el Decreto N° 1.008- GCBA-09, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Libro propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2011;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el

contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se requiere dar al servicio; Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 915-GCABA-2009 y su modificatorio el Decreto N° 1.008-GCABA-09

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 915-GCABA-2009 y su modificatorio el Decreto N° 1.008-GCABA-09,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I y que a todos su efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos De Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2011.

Artículo 6º.- Regístrese comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica y Administrativa del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos , remítase a la Dirección General del Libro quién deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría . Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2535/MCGC/11.

Buenos Aires, 16 de junio de 2011

VISTO:

El Expediente N° 657211/11, Ley N° 2506, los Decretos N° 1020-GCBA-04, N°115-GCBA-05, N° 2075-GCBA-07 y Modificatorios y las Resoluciones N° 472-MCGC-11, N° 1908-MCGC-11, y;

CONSIDERANDO:

Que, por los Decretos N° 1020-GCBA-04 y N° 115-GCBA-05 se ha aprobado y

prorrogado respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;

Que, los Decretos mencionados en el considerando primero, delegaron en la entonces Secretaría de Cultura la facultad de conceder estos subsidios;

Que, conforme lo establecido por las Leyes Nº 1925 y Nº 2506, la Secretaría de Cultura ha sido reemplazada por el Ministerio de Cultura, siendo el titular de este último el funcionario facultado para otorgar los subsidios en el marco del Decreto 1020-GCBA-2004 y 115-GCBA-2005;

Que, mediante Decreto 350-GCBA-06 (BOCBA Nº 2416 del 10/04/06), ha resultado suplido, dentro del Ministerio de Cultura, el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires por el Fondo Metropolitano de las Artes y las Ciencias;

Que, mediante Decreto 3089-GCBA-07, se ha aprobado la estructura organizativa del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, por Resolución Nº 472-MCGC-11 se procedió a reglamentar los Decretos citados en el considerando primero y se dispuso la necesidad de avanzar en el dictado de normas complementarias; Que, por Resolución Nº 1908-MCGC-11 se procedió a aprobar una línea especial de subsidios denominada “AUDIOVISUALES-SELECCIÓN BAFICI” destinada a Producción, promoción, publicidad y concurrencia a eventos internacionales (pasajes, transporte, etc.) de la obra premiada como “Mejor Película” de la sección Competencia Oficial Argentina del Buenos Aires Festival Internacional de Cine Independiente;

Que, en los presentes actuados tramita la petición del Sr. Nicolás Grosso, D.N.I. Nº31.303.375, con domicilio real en Ugarteche 3050, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido premiado en el Buenos Aires Festival Internacional de Cine Independiente (BAFICI) como “Mejor Película” del largometraje “LA CARRERA DEL ANIMAL”, que consiste solventar costos de: Producción, promoción, publicidad y concurrencia a eventos internacionales (pasajes, transporte, etc.), encuadrado dentro de la Línea de Subsidios “AUDIOVISUALES-SELECCIÓN BAFICI”;

Que, el Área Sustantiva, en este caso la Dirección General Festivales y Eventos Centrales de la Ciudad dictaminó que corresponde propiciar el otorgamiento del subsidio solicitado, por un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), por las razones, motivos y fundamentos expuestos en su correspondiente dictamen;

Que, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Cultura ha tenido por cumplidos los requisitos y el procedimiento establecido en la normativa vigente, produciendo en consecuencia, el Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo a las facultades conferidas por los Decretos Nº 1020-GCBA-2004, 115-GCBA-05 y por la Resolución 472-MCGC-2011 y demás normas complementarias,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Art.1º.- Concédase el subsidio solicitado por el Sr. Nicolás Grosso, D.N.I. Nº 31.303.375, encuadrado dentro de la línea de subsidios “Audiovisuales-Selección Bafici” por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000).

Art.2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 16 del anexo de las Resolución Nº 472-MCGC-2011.

Art.3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en

una Orden General de Pago a favor de Nicolás Grosso, en carácter de beneficiario del subsidio.

Art.4º.- El beneficiario se comprometerá a comunicar fehacientemente la apertura de una cuenta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires a la Dirección General de Contaduría de la Ciudad de Buenos Aires, destinada a efectos de lo expuesto en el artículo precedente, fecho lo cual, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires depositará la suma correspondiente.

Art.5º.- El gasto que demande el presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria del año 2011.

Art.6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Festivales y Eventos Centrales de la Ciudad, que deberá notificar al beneficiario de los términos de la presente y del cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4º de la misma, y a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 2536/MCGC/11.

Buenos Aires, 16 de junio de 2011

VISTO:

EL EXPEDIENTE Nº 26176/11 y agregados, LEY Nº 2506, LOS DECRETOS Nº 1020-GCBA-04, Nº 115-GCBA-05, Nº 2075-GCBA-07 Y LAS RESOLUCIONES Nº 1149-MCGC-10, Nº 1262-MCGC-10, Nº 3989-MCGC-10, Y;

CONSIDERANDO:

Que, por los Decretos Nº 1020-GCBA-04 y Nº 115-GCBA-05 se ha aprobado y prorrogado respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;

Que, los Decretos mencionados en el considerando primero, delegaron en la entonces Secretaría de Cultura la facultad de conceder estos subsidios;

Que, conforme lo establecido por las Leyes Nº 1925 y Nº 2506, la Secretaría de Cultura ha sido reemplazada por el Ministerio de Cultura, siendo el titular de este último el funcionario facultado para otorgar los subsidios en el marco del Decreto 1020-GCBA-2004 y 115-GCBA-2005;

Que, mediante Decreto 350-GCBA-06 (BOCBA Nº 2416 del 10/04/06), ha resultado suplido, dentro del Ministerio de Cultura, el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires por el Fondo Metropolitano de las Artes y las Ciencias;

Que, mediante Decreto 3089-GCBA-07, se ha aprobado la estructura organizativa del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, por Resolución Nº 1149-MCGC-10 se procedió a reglamentar los Decretos citados en el considerando primero y se dispuso la necesidad de avanzar en el dictado de normas complementarias;

Que, por Resolución Nº 1262-MCGC-10 se procedió a aprobar una línea de subsidios

denominada "Línea Promoción de la Cultura de la Ciudad de Buenos Aires a nivel Nacional e Internacional" destinada a contribuir a la concreción y sostenimiento de proyectos vinculados a encuentros, proyectos y/o actividades que se desarrolle a nivel nacional y/o internacional y que tengan por objeto el intercambio, asistencia y/o cooperación socio-cultural;

Que por Resolución Nº 3989-MCGC-10 se concedió el subsidio a la Sra. María Fernanda Pérez Bodria, DNI Nº 26.939.463, encuadrado dentro de los subsidios "Línea de Promoción de la Cultura de la Ciudad de Buenos Aires a nivel Nacional e Internacional", por la suma de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO (\$23.324), para ser aplicado al proyecto "CONCURRENCIA DE LA PLAZA DEL DIAMANTE AL FESTIVAL BARCELONA CULTURA ULLS 2010";

Que, la Sra María Fernanda Pérez Bodria informa no haber efectuado el proyecto por haberse realizado el festival con anterioridad a la notificación del propiciamiento del subsidio;

Que, en consecuencia a fin de no incurrir en falta con relación al cumplimiento de las fechas mencionadas originalmente en el proyecto y su rendición, la Sra. María Fernanda Pérez Bodria solicita que se le autorice aplicar el subsidio que se le otorgara mediante Resolución Nº 3989-MCGC-10, al proyecto "CONCURRENCIA DE LA PLAZA DEL DIAMANTE AL FESTIVAL BARCELONA CULTURA ULLS" en el año 2011;

Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención opinando que este Ministerio, a través del Área competente deberá evaluar la viabilidad de acceder a lo peticionado por la nombrada

Que, este Ministerio no encuentra objeciones para acceder a la solicitud planteada por la beneficiaria, atento que el proyecto resulta de interés cultural y de valor como intercambio artístico internacional;

Por ello, de acuerdo a las facultades conferidas por los Decretos Nº 1020-GCBA-2004, 115-GCBA-05 y por la Resolución Nº 1149-MCGC-2010 y demás normas complementarias,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase a la Sra. María Fernanda Pérez Bodria, DNI Nº 26.939.463, a utilizar los fondos otorgados mediante el subsidio aprobado por Resolución Nº 3989-MCGC-10, que ascienden a la suma de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO (\$23.324), para ser aplicados al Proyecto "CONCURRENCIA DE LA PLAZA DEL DIAMANTE AL FESTIVAL DE BARCELONA CULTURA ULLS 2011".

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 16 del anexo de las Resolución Nº 1149-MCGC-2010.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Coordinación Administrativa del Fondo Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias que deberá notificar al beneficiario y a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 2633/MCGC/11.

Buenos Aires, 23 de junio de 2011

VISTO:

el Expediente Nº 743695-MGEYA-11, el Decreto Nº 915-GCABA-2009 y su

modificatorio el Decreto N° 1.008- GCBA-09, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Libro propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2011;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se requiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 915-GCABA-2009 y su modificadorio el Decreto N° 1.008-GCABA-09

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 915-GCABA-2009 y su modificadorio el Decreto N° 1.008-GCABA-09,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I y que a todos su efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2°.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos De Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1° de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3°.-A los efectos del cobro mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4°.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5°.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2011.

Artículo 6°.- Regístrese comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica y Administrativa del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos , remítase a la Dirección General del Libro quién deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría . Cumplido, archívese en la repartición de origen .**Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2645/MCGC/11.

Buenos Aires, 5 de julio de 2011

VISTO:

el Expediente N° 741436 -MGEYA-11 y acumuladas, el Decreto N° 915-GCABA-2009 y su modificatorio el Decreto N° 1.008- GCBA-09, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Libro propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2011;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se requiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 915-GCABA-2009 y su modificatorio el Decreto N° 1.008-GCABA-09

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 915-GCABA-2009 y su modificatorio el Decreto N° 1.008-GCABA-09,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase las contrataciones de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I y que a todos su efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos De Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-Los contratados se comprometerán a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2011.

Artículo 6º.- Regístrese comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica y Administrativa del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos , remítase a la Dirección General del Libro quién deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría . Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2815/MCGC/11.

Buenos Aires, 7 de julio de 2011

VISTO:

El Expediente N° 774.698/2011 y la Resolución N° 2855-MCGC/2009-10, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 136/05 La entonces Secretaría de Cultura ordenó la instrucción de un sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades respecto del hurto de cuatro timbales que se encontraban en la Dirección General de Música;

Que se instruyó el Sumario 119/2005 y una vez concluido, la Dirección de Sumarios de Regímenes Especiales de la Procuración General emitió el Dictamen 44037 aconsejando "...Sancionar al agente Enrique Daniel Elba (Ficha N° 219.100) con veinte (20) días de suspensión en orden al cargo que le fuera formulado en autos, en razón de haber infringido las disposiciones contenidas en el artículo 10, incisos 'a', 'c', 'f', 'g', de la Ley N° 471, quedando aprehendida su conducta a la previsión del artículo 47, incisos 'd' y 'e' de dicho texto legal;"

Que en tal sentido se dictó la Resolución 2855/MC/10, mediante la cual se dispuso sancionar al agente con (20) veinte días de suspensión en razón de haber infringido las disposiciones contenidas en el artículo 10, incisos 'a', 'c', 'f' y 'g' de la Ley N° 471, quedando aprehendida la conducta en la previsión del artículo 47, incisos 'd' y 'e' de dicho texto legal, y que le fuera notificada al interesado con fecha 3/5/11;

Que el Sr. Enrique Daniel Elba en legal tiempo y forma interpuso contra dicho acto administrativo recurso de reconsideración con recurso jerárquico en subsidio;

Que el recurrente fundamenta su recurso en las disposiciones de la Ordenanza 45604 (BM 19286) que establece las actividades de la Banda Sinfónica Municipal. Especialmente haciendo hincapié en su artículo 30 que en su parte pertinente dispone que "...a los efectos de delimitar la responsabilidad sobre la tenencia precaria de los instrumentos por los profesores ejecutantes, se estipula en caso de robo, hurto, destrucción total o parcial fehacientemente comprobada se eximirá de la responsabilidad que pudiere corresponder";

Que en el presente caso, no se le atribuye al recurrente responsabilidad por robo, hurto o destrucción total o parcial de los instrumentos sobre los que ejercía la tenencia precaria –circunstancias éstas que no fueron alegadas en el sumario instruido-, sino que se lo sanciona a raíz del incumplimiento de las obligaciones establecidas por el artículo 10 incisos a, c, norma esta última que dispone que el trabajador tiene la obligación de "velar por el cuidado y conservación de los bienes de patrimonio de la Ciudad";

Que alega el recurrente que "La tenencia precaria en instrumentos de tamaño de los timbales es imposible hacerse en forma efectiva y sólo es limitada al escenario y a lo sumo al transporte de los mismos a los camiones de la Municipalidad que los guarda...";

Que, al respecto, cabe señalar que el referido alegato fue rebatido oportunamente en el Dictamen 44037 emitido por la Dirección de Sumarios de Regímenes Especiales con fecha 14/06/10, al sostener que el recurrente "...en ningún momento asumió la conducta diligente que tenía atribuida. Lejos de ello se conoce, a partir de la propia prueba de descargo (...) que el sumariado los abandonó definitivamente en 1993 cuando dispuso que el personal de archivo se abstuviera de presentar los cuatro timbales, afirmando que luego perdió contacto con ellos...". Sosteniendo, además, que la referida pérdida de contacto resultó ser "...una manifestación más del desentendimiento asumido respecto a los bienes públicos por los que debía "velar" según era su obligación a partir de que le fueran provistos y los aceptó, tal como lo acreditan las planillas de fojas 5/7";

Que los agravios expresados no alcanzan a desvirtuar los términos del acto cuestionado;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha dictaminado de conformidad con lo normado por la Ley Nº 1218;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 2506;

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Desestimase el recurso de reconsideración interpuesto por el agente Enrique Daniel Elba (FC: Nº 219.100) contra la Resolución Nº 2855-MCGC-10.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 60 y 61 del Decreto Nº 1510/97, haciéndole saber que no agota la vía administrativa, y que los fundamentos del recurso jerárquico implícito pueden ser mejorados o ampliados dentro de los (5) Cinco días de recibidas las actuaciones por el Superior de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos Decreto 1510/97. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 2867/MCGC/11.

Buenos Aires, 13 de julio de 2011

VISTO:

La Carpeta Nº 1347726-CTBA-10e incorporado, las Disposiciones Nº 202/CTBA/2010 y Nº 241/ CTBA /2011 89-CTBA-11, y,

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones tramita el reclamo efectuado por parte del Sr. JOSE JAIME SALLEN PES, FM 232.304, por el cual peticiona se lo incluya en la Planta Permanente del Cargo Superior - Jefe Escenotécnico a cargo de la Sección Luminotécnica del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, solicitando asimismo se abonen salarios caídos y aportes previsionales, formulando las reservas legales del caso;

Que mediante Disposición Nº 202/CTBA/10 se ha rechazado por improcedente el reclamo incoado por el agente, notificándose el señor Sallen Pes de la misma en el extremo inferior izquierdo de la Disposición;

Que el agente SALLEN PES interpuso nulidad de la notificación de la Disposición mencionada;

Que como consecuencia se dicta la Disposición Nº 241-CTBA-10, notificada al causante en el extremo inferior derecho con fecha 20 de Enero de 2011;

Que el Sr. José Jaime Sallen Pes interpuso recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio contra la Disposición Nº 241-CTBA-10;

Que mediante Disposición Nº 89-CTBA-11 se desestima el recurso de reconsideración interpuesto;

Que el Sr. SALLEN PES amplía los fundamentos del recurso jerárquico;

Que los planteos realizados por el recurrente en su última presentación son similares a los efectuados al interponer el recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio,

no habiendo ampliado ni los hechos ni el derecho invocado; Que la Dirección de Administración del Complejo Teatral de Buenos Aires ha puesto de manifiesto que con el fin de optimizar el área hasta la aprobación de las estructuras y los respectivos llamados a concurso para cubrir vacantes se lo designó al Sr. SALLEN PES mediante Disposición N° 69/CTBA/04 como Jefe de Sección a cargo de la Sección Escenotécnica, siendo su situación de revista "Clase y Nivel 08 Función 880 como 2º Jefe de Sección Efectos Especiales Electromecánica, última designación otorgada por concurso;

Que resulta relevante señalar que las designaciones de personal son facultad del señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, circunstancia ésta que no surge de las presentes actuaciones en relación al período cuyo pago se solicita, por lo que no corresponde hacer lugar a lo peticionado, criterio sostenido por la Procuración General en su Dictamen N° 80039;

Que resulta necesario resaltar que, conforme los propios dichos del peticionante, mediante Disposición N° 69/CTBA/04 se le encomienda tareas "SIN QUE ELLO IMPLIQUE UNA MODIFICACION DE SUS HABERES Y/O SITUACION DE REVISTA" por lo que pretender luego una mayor retribución implicaría ir en contra de sus propios actos, frente a un acto previo firme y consentido; Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha dictaminado de conformidad con lo normado por la Ley N° 1218 aconsejando el dictado de la presente;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2506,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Desestimase el recurso jerárquico interpuesto en subsidio del recurso de reconsideración, por el agente JOSE JAIME SALLEN PES, FM 232.304.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo VI de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto N° 1510/97 consignando que agota la vía administrativa y que únicamente puede interponerse el recurso previsto en el Art. 119 de la aludida normativa, dentro del plazo de diez días hábiles, y para su conocimiento remítase a la Dirección General Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Lombardi**

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N.º 427/MDEGC/11.

Buenos Aires, 15 de julio de 2011

VISTO:

El Convenio de Colaboración N° 64/10, la Resolución N° 258/MDEGC/11, el

Expediente

Nº

723.606/11,

y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Económico y UBATEC S.A. suscribieron el Convenio de Colaboración Nº 64/10, cuyo objeto es establecer lineamientos de cooperación para que UBATEC S.A. brinde al Ministerio servicios de índole técnica y administrativa para el cumplimiento de sus competencias;

Que por la Resolución Nº 258/MDEGC/11 se encomendó a UBATEC S.A. la administración de fondos destinados a la contratación de un servicio de consultoría para la evaluación del mérito del Programa Desarrollo Emprendedor en todas sus ediciones;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Económico prestó conformidad al presupuesto presentado por UBATEC S.A. para la gestión de las tareas encomendadas por la Resolución Nº 258/MDEGC/11 y emitió una solicitud de gastos para solventar el servicio;

Que en consecuencia, resulta necesario transferir a UBATEC S.A. los fondos necesarios para el cumplimiento de las tareas mencionadas, correspondientes al presente ejercicio;

Que correlativamente UBATEC S.A. asume entre sus obligaciones, la de administrar los recursos financieros que otorgue el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, individualizar las erogaciones realizadas en sus registros contables, y demás obligaciones que surgen del referido Convenio de Colaboración;

Que se faculta a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio con amplias atribuciones de control, auditoría y fiscalización estableciendo, a su vez, un mecanismo de evaluación y aprobación de rendición de cuentas de las erogaciones efectuadas.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE**

Artículo 1.- Autorízase el pago a favor de UBATEC S.A. de la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 43.671,00), que serán destinados a cumplir lo encomendado por la Resolución Nº 258/MDEGC/11.

Artículo 2.- Impútase el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería. Cumplido, archívese. **Cabrera**

RESOLUCIÓN N.º 429/MDEGC/11.

Buenos Aires, 25 de julio de 2011

VISTO:

El Convenio de Colaboración Nº 64/10, la Resolución Nº 257/MDEGC/11, el

Expediente

Nº

723.655/11,

y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Económico y UBATEC S.A. suscribieron el Convenio de Colaboración Nº 64/10, cuyo objeto es establecer lineamientos de cooperación para que UBATEC S.A. brinde al Ministerio servicios de índole técnica y administrativa para el cumplimiento de sus competencias;

Que por la Resolución Nº 257/MDEGC/11 se encomendó a UBATEC S.A. la administración de fondos destinados a la contratación de un servicio de consultoría para la elaboración de un documento con los principales lineamientos que debiera tener una estrategia de desarrollo económico para la Ciudad de Buenos Aires, teniendo en cuenta la agenda pertinente que surge de lo actuado por el Ministerio de Desarrollo Económico a lo largo de los últimos años, como la experiencia en la materia de otras grandes ciudades del mundo;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Económico prestó conformidad al presupuesto presentado por UBATEC S.A. para la gestión de las tareas encomendadas por la mencionada Resolución y emitió una solicitud de gastos para solventar el servicio;

Que en consecuencia, resulta necesario transferir a UBATEC S.A. los fondos necesarios para el cumplimiento de las tareas mencionadas, correspondientes al presente ejercicio;

Que correlativamente UBATEC S.A. asume entre sus obligaciones, la de administrar los recursos financieros que otorgue el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, individualizar las erogaciones realizadas en sus registros contables, y demás obligaciones que surgen del referido Convenio de Colaboración;

Que se faculta a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio con amplias atribuciones de control, auditoría y fiscalización estableciendo, a su vez, un mecanismo de evaluación y aprobación de rendición de cuentas de las erogaciones efectuadas.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE**

Artículo 1.- Autorízase el pago a favor de UBATEC S.A. de la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-), que serán destinados a cumplir lo encomendado por la Resolución Nº 257/MDEGC/11.

Artículo 2.- Impútase el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería. Cumplido, archívese. **Cabrera**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.º 48/SSUEP/11.

Buenos Aires, 28 de junio de 2011

VISTO:

la Ley de Obra Pública Nº 13.064 (B.O. 28/10/1947), el Decreto Nº 2186/04, el Decreto Nº 755/09, y los Exptes Nº 71128/2004 y Nº 835252/11;

CONSIDERANDO:

Que, por la primera de las actuaciones mencionada trató la Licitación Pública 1085/2005 correspondiente a la contratación de la obra “Operación y Mantenimiento de Salas de Bombeo Salguero, Carranza y Libertador” bajo el régimen establecido por la Ley de Obra Pública Nº 13.064 (B.O. 28/10/1947);

Que, de acuerdo al Decreto Nº 2186/04 y sus modificatorios, mediante Resolución Nº 332-SlyP-05 se aprobaron los pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigieron el procedimiento licitatorio;

Que, mediante Resolución Nº 235-MEPCG-07, se adjudicó a la firma RECONSTRUCCIÓN CAÑOS S.A el servicio de “Operación y Mantenimiento de Salas de Bombeo Salguero, Carranza y Libertador” por la suma de de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SIETE (\$ 3.855.707);

Que, mediante Nota Nº 290222-DGSPLU-10 trató la ampliación del 17,97% del monto contractual a fin de contemplar la incorporación de nuevos pasos bajo nivel construidos a través del Ministerio de Desarrollo Urbano, la cual fuera aprobada mediante Resolución Nº 248-MAYEPCG-11;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.1.8.1 “Plazo de Obra” del Pliego de Condiciones Particulares el plazo de las tareas contractuales es de CUATRO (4) años las cuales comenzaron el 02 de Julio de 2007;

Que, atento la fecha de inicio de las tareas el plazo correspondiente expirará el 1 de Julio de 2011;

Que, el artículo 2.1.8.2.1 “Prórroga a la Finalización del Contrato” establece que se podrá prorrogar, por única vez, la vigencia del contrato por un lapso de UN (1) año;

Que, mediante Expediente Nº 835252/11 la Dirección General de Sistema Pluvial, solicita se considere hacer uso de la opción mencionada hasta tanto se adjudique el nuevo proceso licitatorio que tramita mediante Expediente Nº 829057/11;

Que, la Resolución Nº 235-MEPCG-07, en su artículo 3º autoriza al entonces “.....Subsecretario de Mantenimiento Urbano a suscribir el pertinente contrato, como así también a resolver todas las contingencias que deriven de su ejecución”

Que, el artículo 4º del Decreto Nº 755/09, modificatorio de la estructura orgánica funcional del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, establece que la Subsecretaría de Mantenimiento Urbano pasará a denominarse Subsecretaría de Uso del Espacio Público;

Que, se ha procedido a efectuar la imputación del gasto que demande la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueran conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE USO DEL ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Prorrógese el servicio de “Operación y Mantenimiento de Salas de

Bombeo Salguero, Carranza y Libertador" adjudicados mediante Resolución N° 235-MEPCG-07, a la firma RECONSTRUCCIÓN CAÑOS S.A y los viaductos comprendidos en la ampliación de obra aprobados mediante Resolución N°248-MAYEPCG-11 por el período que demande la aprobación de la nueva adjudicación del proceso licitatorio que tramita por Expte N° 829057/11 y dentro del plazo máximo de UN (1) año.

Artículo 2º.- El gasto que demande la aplicación del artículo primero será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la contratista, comuníquese a la Dirección General de Sistema Pluvial y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. **Zalabeite**

RESOLUCIÓN N.º 226/SSHU/SSUEP/SSTRANS/11.

Buenos Aires, 24 de junio de 2011

VISTO:

la Ley N° 2148, los Decretos N° 498/08, N° 1015/09, N° 1017/09, y N° 636/10, el Expediente N° 1.444.058/10; y

CONSIDERANDO

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la iniciativa propiciada por la Dirección General de Limpieza, dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, de establecer un marco regulatorio adecuado a la disposición de contenedores para residuos en vía pública, en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por el Decreto N° 1017/09, modificatorio del Decreto N° 2075/07, estableció, entre las responsabilidades primarias, la de "Asistir al Ministro de Ambiente y Espacio Público en la formulación de planes y ejecución de políticas de saneamiento e higiene en el ámbito de la Ciudad";

Que a su vez, la misma norma, dispuso que son facultades de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público: "Entender en el control del Espacio Público" y "Entender en las políticas de uso y ocupación del Espacio Público en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...", entre otras;

Que la Ley N° 2148 aprobó el Código de Tránsito y Transporte para la Ciudad de Buenos Aires y que mediante el Decreto N° 498/08 se designó a la Subsecretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano, como autoridad de aplicación del Código de Tránsito y Transporte;

Que el Código de Tránsito y Transporte establece en su artículo 5.1.2 que la colocación de objetos sobre la vía pública requiere autorización;

Que por otro lado, el Decreto N° 636/10, autorizó el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de recolección de residuos húmedos y el concurso público para la recolección de residuos secos, en cuyos pliegos se prevé la contenerización total de la Ciudad como método de disposición inicial de residuos en la vía pública;

Que por lo expuesto, y a los efectos de disponer correctamente la ubicación de contenedores para residuos en vía pública en concordancia con las políticas

ambientales y de ordenamiento del espacio público que este Gobierno viene desarrollando, resulta necesaria la aprobación de una marco regulatorio que precise los alcances y requisitos para el desarrollo de dicha actividad.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias.

**EL SUBSECRETARIO DE HIGIENE URBANA
EL SUBSECRETARIO DE USO DEL ESPACIO PÚBLICO
Y EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVEN**

Artículo 1º Se consideran objetos autorizados para estar sobre la vía pública en cumplimiento del artículo 5.1.2 del Código de Tránsito y Transporte (Ley 2148 y modificatorias) a aquellos contenedores para la disposición inicial de residuos sólidos urbanos que sean ubicados en el marco de la aplicación de la Ley 1.854 y su reglamentación, respetando lo establecido por la presente resolución.

Artículo 2º- Definición: Para las presente resolución, la expresión “Vía Pública” deberá entenderse exclusivamente a las calzadas de circulación destinadas al transito de vehículos y las aceras como el sector delimitado de la vía pública que bordea la calzada, destinado a la circulación de peatones

Artículo 3º - Establécese que la ubicación en la “Vía Pública” de contenedores para residuos de hasta 3.500 litros de capacidad será la siguiente:

1- Sobre la Calzada Vehicular

a) Estarán alineados con el carril habilitado para estacionar, y preferentemente próximos a la esquina excepto en los sectores donde esté prohibido estacionar o detenerse y donde se hallen reservas establecidas en el artículo 7.2.2 del CTTCABA, que serán resueltos según el procedimiento del art 7º.

b) En arterias en las que no se permita el estacionamiento en alguna fracción horaria, los contenedores se instalarán en la arteria transversal más próxima siempre y cuando en la misma este permitido estacionar junto a esa acera, con excepción de los que se dictaminare según el procedimiento del art 7º.

c) Se colocarán sin ocupar la bocacalle a partir de la proyección de la línea perpendicular a la Línea Oficial (LO), formada en el encuentro de la Línea Oficial de Esquina con la Línea Oficial, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1.8, inciso b) del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

d) En el sentido del tránsito vehicular, preferentemente al inicio del tramo de la cuadra, cuidando favorecer la plena visibilidad de conductores y peatones, sin obstruir sumideros pluviales.

e) En el caso de esquina con acera ensanchada, a continuación de la misma y hacia el centro del tramo, en el sentido del tránsito.

f) En el caso de área de carga y descarga (cajón azul), a continuación del mismo, hacia el centro del tramo, en el sentido del tránsito.

2- Sobre la acera

a. Sobre la acera, próximo a las esquinas cuando no esté permitido el estacionamiento en alguna fracción horaria teniendo en cuenta los criterios establecidos en los siguientes puntos.

b. Cuando la acera tenga un ancho igual o superior a 3,80 m tomado desde la Línea Oficial hasta el borde interno del cordón. Se implanta contiguo al cordón, pudiendo rebajarse la acera a la altura de la calzada, manteniendo el sentido de la pendiente original. El ancho del sector de acera rebajado en ningún caso será superior a 1,40m tomados desde el filo externo del cordón.

c. Cuando la acera tenga un ancho menor a 3,80 metros, se ensancha la acera a expensas de la calzada o se rebaja la altura de la acera a la altura de la calzada, manteniendo el sentido de la pendiente original, según proyecto específico. En ningún

caso, el paso para la circulación peatonal, será inferior a 2,00 metros. d. En cualquier caso cuando el ensanche de la vereda a expensas de la calle sea mayor a 0.95 30 cm o la rebaja a la altura de la calzada avance más de 0.95 30 cm de la línea de cordón actual deberá ser aprobado por la Dirección General de Tránsito.

Artículo 4º- Se deberá evitar yuxtaposiciones innecesarias con otros elementos emplazados en la "Vía Pública" que puedan derivar en un deterioro de la calidad ambiental del espacio público o de la libre circulación de los peatones. Se priorizará un posicionamiento tal que los generadores tengan que recorrer no más que hasta la esquina de la cuadra, para la disposición final de los residuos.

Artículo 5º -La demarcación en la calzada del área de contenedores, se realizará en coincidencia con la proyección del carril de estacionamiento, y de forma articulada con la demarcación de los cruces peatonales. La misma podrá incluir elementos físicos de delimitación, como por ejemplo briquetas de cemento debidamente pintadas.

Artículo 6º- Creáse una Comisión Especial de Seguimiento, integrada por 1 (un) representante de la Dirección General de Limpieza, 1 (un) representante de la Dirección General de Ordenamiento del Espacio Público y 2 (dos) representantes de la Dirección General de Tránsito, que tendrá a su cargo evaluar, decidir y autorizar sobre aquellos casos particulares que no puedan ser resueltos dentro del marco de los artículos precedentes.

Artículo 7º- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Policía Federal Argentina, a la Prefectura Naval Argentina, a las Subsecretarías de Transporte, de Higiene Urbana y Uso del Espacio Público y remítase a la Dirección General de Tránsito la que comunicará a las Direcciones Generales de Seguridad Vial, de Limpieza y de Transporte. Cumplido, archívese. **Elías - Zalabete - Dietrich**

Secretaría Legal y Técnica

RESOLUCIÓN N.º 169/SECLYT/11.

Buenos Aires, 20 de julio de 2011

VISTO:

La necesidad de modificar los créditos de las partidas asignadas a la Secretaría Legal y Técnica, por el Presupuesto General 2011, y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría Legal y Técnica, requiere la modificación de la creación de la partida 4.5.1 del Programa 19, a los fines de atender los gastos necesarios para garantizar su normal funcionamiento, mediante la reasignación de créditos existentes disponibles en otras partidas presupuestarias del mismo programa;

Que, en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales

fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2011, aprobadas mediante Decreto Nº 178-GCABA-11 (BOCBA Nº 3.648).

Por ello,

**EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la creación de la partida 4.5.1 del Programa 19, obrante en el Anexo que no modifica metas físicas y que a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Clusellas**

ANEXO

Ente de Turismo

RESOLUCIÓN N.º 162/ENTUR/11.

Buenos Aires, 24 de junio de 2011

VISTO:

el Expediente Nº 957723/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 2.075/07 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, entre otras medidas, el Artículo 5º del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2.007, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que, según surge de los presentes actuados el Ente de Turismo (ENTUR), propicia a partir del 1º de junio de 2.011 la designación de una persona como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal;

Que, dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698-MHGC/08 y sus modificatorias, y no encontrándose inconvenientes para proceder a la designación que nos ocupa;

Que, a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por el o, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 638/07,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Desígnase a partir del 1º de junio de 2011, a una persona como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo (ENTUR) tal como se indica en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en las condiciones establecidas por el Artículo 5º del Decreto N° 2.075/2007 y sus modificatorios.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 173/ENTUR/11.

Buenos Aires, 1 de julio de 2011

VISTO:

la Resolución N° 87-ENTUR/2010 y el Expediente N° 1079924-MGEYA-ENTUR-2011,
y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada Resolución se designó a partir del 1º de abril de 2010 a Juan José Álvarez Maneiro, D.N.I. 31.606.308, CUIL 20-31606308-0 como Planta de Gabinete del Instituto de Capacitación e Investigación del Ente de Turismo en las condiciones establecidas por el Artículo 5º del Decreto N° 2.075/2007 y sus modificatorios;

Que el Sr. Álvarez Maneiro presentó su renuncia a dicha designación a partir del 1º de julio de 2011 mediante telegrama que generó el expediente arriba indicado;

Que, a tal fin resulta necesario dictar la norma legal aceptando dicha renuncia.

Por el o, conforme las facultades conferidas,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
RESUELVE**

Artículo 1º .- Acéptase a partir del 1º de julio de 2011, la renuncia presentada por el Sr. Juan José Álvarez Maneiro, D.N.I. 31.606.308, CUIL 20-31606308-0 como Planta de Gabinete del Instituto de Capacitación e Investigación del Ente de Turismo en las condiciones establecidas por el Artículo 5º del Decreto N° 2.075/2007 y sus modificatorios.

Artículo 2º .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Lombardi**

Agencia de Sistemas de Información

RESOLUCIÓN N.º 70/ASINF/11.

Buenos Aires, 22 de julio de 2011

VISTO:

La Ley Nº 2.689 y,

CONSIDERANDO:

Que el suscripto, Sr. Jorge Enrique Linskens, Director Ejecutivo de la Agencia de Sistemas de Información (ASI), se ausentará temporariamente por motivos personales desde el 25 de julio hasta el 2 agosto de 2.011 inclusive;

Que la Ley Nº 2.689, de creación de la ASI, en su art. 10, inc. g, establece como facultad de su Director Ejecutivo “Delegar facultades de su competencia, a través de los actos administrativos correspondientes, a los Directores Generales y personal de conducción más idóneo para el cumplimiento de los fines correspondientes.”;

Que a efectos de mantener el normal funcionamiento de las actividades administrativas de la ASI resulta conveniente delegar las facultades del suscripto hasta que finalice su ausencia en el Director General Técnico, Administrativo y Legal;

Que de esta manera, corresponde dictar el acto administrativo que delegue las facultades del suscripto al Sr. Director General Técnico, Administrativo y Legal de la ASI, Cdror. A. Marcelo Scodellaro.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 10, inc. g, de la Ley Nº 2.689,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACION
RESUELVE**

Artículo 1º.- Deléganse al Director General Técnico, Administrativo y Legal de la Agencia de Sistemas de Información, desde el 25 de julio y hasta el 2 de agosto de 2.011 inclusive, las facultades del suscripto comprendidas en el artículo 10 de la Ley Nº 2.689.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al Director General Técnico, Administrativo y Legal y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal; de Proyectos de Sistemas de Información; de Operaciones; de Desarrollo de Sistemas; a la Unidad de Sistemas de Información Geográfica, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Unidad de Coordinación Tecnológica y a la Coordinación General Administrativa de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese.

Linskens

Disposiciones

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 175/DGSPR/11.

Buenos Aires, 6 de julio de 2011

VISTO:

la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), las Disposiciones Nº 311-DGSPR/2007, y Nº 090-DGSPR/2009 y la Carpeta Nº 071-DGSP/2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 090-DGSPR/2009 de fecha 15/05/2009, la empresa PREVISEG DE MATIAS RODRIGUEZ PRETTI, con domicilio real en la calle España 1248, Piso 3º, Oficina 44, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza y constituido en la calle Hipólito Yrigoyen 3260, Piso 9º, Depto. "F", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos (2) años, para prestar servicios de seguridad privada, según Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c), en los términos de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que el plazo de vigencia de dicha habilitación ha finalizado con fecha 14/05/2011;

Que ante el vencimiento de la habilitación, y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya impulsado el trámite de renovación de la habilitación, adjuntando la documentación requerida al efecto, se dispondría a la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procedería al archivo de las actuaciones;

Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;

Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley Nº 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por Decreto 446-GCBA/2006, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la empresa PREVISEG DE MATIAS RODRIGUEZ PRETTI, dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 1913 y el Decreto Nº 446-GCBA/2006.

Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a las Subsecretarías de Seguridad Urbana y Agencia Gubernamental de Control, y hágase saber la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICIÓN N.º 176/DGSPR/11.

Buenos Aires, 6 de julio de 2011

VISTO:

la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363) y Nº 3751 (B.O Nº 3589); el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), las Disposiciones Nº 008-DGSSP/2005, Nº 174-DGSSP/2006, Nº 174-DGSPR/2007 y Nº 186-DGSPR/2009 y la Carpeta Nº 066-DGSSP/2004, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa PROTECCION DE RIESGOS S.R.L con domicilio real en la calle Arenales 3776, Florida, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Maure 2455, Piso 6º, Depto. "39", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 008-DGSSP/2005;

Que vencido el plazo de su última habilitación el día 12/07/2011 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Gustavo Octavio García Arguijo, D.N.I Nº 12.548.695;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo Nº 214.299, el cual posee vigencia hasta el día 01/01/2016 y que fuera expedido en Legajo Nº 9.761.682 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su

habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, de la Ley Nº 3751, Art. 145, inc. 9, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día de la fecha.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa PROTECCION DE RIESGOS S.R.L para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICIÓN N.º 177/DGSPR/11.

Buenos Aires, 6 de julio de 2011

VISTO:

la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363) y Nº 3751 (B.O Nº 3589); el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), las Disposiciones Nº 222-DGSSP/2005, Nº 270-DGSSP/2005, Nº 246-DGSP/2006, Nº 252-DGSPR/2007, Nº 181-DGSPR/2009 y la Carpeta Nº 19-DGSSP/2005, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa F.P.I. COMPAÑÍA DE SEGURIDAD S.A. con domicilio real en la calle Emilio Lamarca 343, Piso 1º, Of."18", Martínez, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle José Luis Cantilo 5335, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 222-DGSSP/2005;

Que próximo a vencer el plazo de su última habilitación el día 11/07/2011 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y con

autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c); Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Daniel Carlos Nadali, D.N.I Nº 10.736.174;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo Nº 213.924, el cual posee vigencia hasta el día 01/07/2015 y que fuera expedido en Legajo Nº 9.761.705 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, de la Ley Nº 3751, Art. 145, inc. 9, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día 12/07/2011.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día 12/07/2011 y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa F.P.I. COMPAÑÍA DE SEGURIDAD S.A. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICIÓN N.º 178/DGSPR/11.

Buenos Aires, 6 de julio de 2011

VISTO:

la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363); el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436); la Disposición Nº las Disposiciones Nº 151-DGSSP/2003, Nº 193-DGSSP/2004, Nº

226-DGSSP/2005, Nº 240-DGSP/2006, Nº 270-DGSPR/2007, Nº 138-DGSPR/2009 y Nº 170-DGSPR/2011 y la Carpeta Nº 052- DGSSP/2002, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa CAZADORES COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA solicitó su renovación conforme el plazo establecido por el artículo 10º inciso b) de la ley 1913, como prestadora de servicios de seguridad privada, ante esta Dirección General presentando la totalidad de la documentación requerida al efecto;

Que la vigencia de la habilitación otorgada por disposición Nº 138-DGSPR/2009 de fecha 11/06/2009 es desde el día 18/07/2009 hasta el día 17/07/2011;

Que en fecha 04/07/2011 se emitió la disposición Nº 170-DGSPR/2011 en la que se estableció erróneamente renovar la habilitación de la misma a partir del día 04/07/2011 por el término de dos años;

Que debido a dos errores involuntarios debe ser rectificada la disposición Nº 170-DGSPR/2011 tanto respecto a la fecha de vencimiento de la disposición Nº 138-DGSPR/2009 como así también la vigencia consignada en el artículo 1º de la disposición Nº 170-DGSPR/2011;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que resulta pertinente efectuar las rectificaciones de la Disposición Nº 170-DGSPR/2011 en la forma expuesta;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.- Rectifíquese la Disposición Nº 170-DGSPR/2011 de la empresa CAZADORES COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA respecto de la fecha de vencimiento de la Disposición Nº 138-DGSPR/2009 debiéndose remplazarse la fecha 10/06/2011 por 17/07/2011.

Artículo 2º.- Rectifíquese el art. 1º de la Disposición Nº 170-DGSPR/2011 e la citada empresa, consignándose que la renovación de la habilitación otorgada comienza a partir del día 18/07/2011 por el término de dos años.

Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la rectificación dispuesta en el artículo precedente.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICIÓN N.º 179/DGSPR/11.

Buenos Aires, 6 de julio de 2011

VISTO:

Los Decretos 158/05, Nº 67/2010, Nº 744/10, y la Disposición Nº 223/DGCG/10 y el

Expediente Nº 705765/2010, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 158/05 establece el régimen normativo al que se encuentran sujetos los gastos de movilidad originados en las prestaciones de los agentes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Decreto Nº 67/10 se aprobó el régimen para la asignación de fondos a las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Expediente Nº 705765/2010 tramita la rendición de Gastos de Movilidad 1º y 2º Trimestre 2010 otorgada en el marco de los Decretos Nº 158/05 y Nº 67/2010, destinada para afrontar los gastos trimestrales de movilidad que demande el normal funcionamiento de esta Unidad de Organización;

Que en lo que respecta a las presentes rendiciones correspondientes al 1º y 2º trimestre del 2010, cabe aclarar que las mismas fueron oportunamente presentadas en fechas 08/07/10 la correspondiente al 2º trimestre del 2010 por la suma total de Pesos Setecientos (\$ 700,00), y el 12/04/10 la correspondiente al 1º trimestre del mismo año por la suma total de Pesos Seiscientos (\$ 600,00) ante la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de conformidad con las normas vigentes a ese momento;

Que con fecha 01/07/11 la Dirección General de Contaduría devolvió las actuaciones mediante Informe Nº 997933-DGCG-11, con fecha 21/06/11, indicando que las erogaciones efectuadas en las referidas rendiciones de cuentas, se encuadran dentro de la normativa vigente, y atento que las mismas no merecen observaciones, fueron remitidas a los efectos que se proceda a la aprobación del gasto correspondientes mediante acto administrativo;

Que el artículo 6º del decreto Nº 744/GCABA/10 dispone expresamente que “Lo estipulado en el presente Decreto es de aplicación a toda rendición de gastos de movilidad, de pasajes y/o de viáticos que a la fecha de su entrada en vigencia no se haya efectuado o se encuentre pendiente de aprobación”;

Que en ese orden de ideas corresponde considerar que las presentes rendiciones encuentran alcanzadas por la última parte del artículo antes citado, resultando en consecuencia procedente observar lo dispuesto en las normas antes citadas y en lo que resulte de aplicación.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébense los gastos de Pesos Setecientos (\$ 600,00) correspondientes al 1º trimestre del año 2010 y de Pesos Setecientos (\$700,00) correspondientes al 2º trimestre de 2010 asignados a esta Dirección General de Seguridad Privada.

Artículo 2º: Los presentes gastos fueron devengados y afectados oportunamente al presupuesto correspondiente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. y remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICIÓN N.º 180/DGSPR/11.

Buenos Aires, 7 de julio de 2011

VISTO:

la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y Nº 3751 (B.O. Nº 3589), el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), y las Disposiciones Nº 067-DGSSP/2004, Nº 070-DGSSP/2005, Nº 191-DGSP/2006, Nº 267-DGSPR/2007, Nº 151-DGSPR/2009 y la Carpeta Nº 029-DGSSP/2003, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa SETTER S.A con domicilio real y constituido en la Avenida Eduardo Gaona 3020, Piso 7º, Depto “B”, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 067-DGSSP/2004;

Que vencido el plazo de su última habilitación el día 03/07/2011 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Jorge Antonio Calviño, D.N.I Nº 04.373.338;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo Nº 213.265, el cual posee vigencia hasta el día 01/03/2014 y que fuera expedido en Legajo Nº 9.761.605 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 145, Inciso 9, de la Ley 3751, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa SETTER S.A para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a)

Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICIÓN N.º 182/DGSPR/11.

Buenos Aires, 11 de julio de 2011

VISTO:

la ley Nº 1913 (B.O Nº 2363); y Nº 3751 (B.O Nº 3589), el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), las Disposiciones Nº 035-DGSSP/2002, Nº 157-DGSSP/2004, Nº 074-DGSSP/2005, Nº 073-DGSSP/2006, Nº 152-DGSPR/2007 y Nº 107-DGSPR/2009 y la Carpeta Nº 105-DGSSP/2002, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa CBL SECURITY GROUP S.R.L (ex Lanzara Garro S.R.L) con domicilio real en Avenida San Martín 2844, Piso 1º, Depto "A", Florida, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Roseti 481, PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 035-DGSSP/2002;

Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 20/05/2011 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Jorge Antonio Chiapella, L.E Nº 05.274.653;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 145, Inciso 9, de la ley 3751, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa CBL SECURITY GROUP S.R.L (ex Lanzara Garro S.R.L) para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales de baile y confiterías y/o espectáculos en vivo como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICIÓN N.º 183/DGSPR/11.

Buenos Aires, 11 de julio de 2011

VISTO:

la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y Nº 3751 (B.O Nº 3589); el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), las Disposiciones Nº 226-DGSSP/2003, Nº 280-DGSSP/2004, Nº 120-DGSSP/2006, Nº 158-DGSPR/2007 y Nº 141-DGSPR/2009 y la Carpeta Nº 026-DGSSP/2002, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO LINCE SEGURIDAD LIMITADA con domicilio real y constituido en la calle Ciudad de la Paz 1479, P.B., ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 226-DGSSP/2003;

Que vencido el plazo de su última habilitación el día 15/06/2011 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra

condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Víctor Abel Ruiz, D.N.I Nº 07.053.690;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo Nº 214.139, el cual posee vigencia hasta el día 01/09/2015 y que fuera expedido en Legajo Nº 9.760.480 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 145, Inciso 9, de la Ley 3751 por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO LINCE SEGURIDAD LIMITADA para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICIÓN N.º 184/DGSPR/11.

Buenos Aires, 11 de julio de 2011

VISTO:

la ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y Nº 3751 (B.O Nº 3589); los Decretos Nº

446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), las Disposiciones Nº 040-DGSSP/2005, Nº 123-DGSSP/2006, Nº 205-DGSPR/2007, Nº 123-DGSSP/2006, Nº 205-DGSPR/2007 y Nº 180-DGSPR/2009 y la Carpeta Nº 086-DGSSP/2004, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa SE.P.AR S.R.L con domicilio real en Calle 49 Nº 5979, P.B, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Washington 4282, P.B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 040-DGSSP/2005;

Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 09/07/2011 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Ramón Bibiano Recio, D.N.I Nº 08.541.800;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, de la Ley Nº 3751, Art. 145 inc. 9, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa SE.P.AR S.R.L para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales de baile y confiterías y/o espectáculos en vivo como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la

Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICIÓN N.º 185/DGSPR/11.

Buenos Aires, 11 de julio de 2011

VISTO:

la ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y Nº 3751 (B.O. Nº 3589), el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), las Disposiciones Nº 265-DGSPR/2007, Nº 106-DGSPR/2008, Nº 241-DGSPR/2008, Nº 249-DGSPR/2008 y Nº 191-DGSPR/2009 y la Carpeta Nº 29-DGSP/2006, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa SEGURIDAD DEL SUR S.R.L. con domicilio real y constituido en la calle Adolfo Alsina Nº 1760, Piso 9º, Dpto."37", ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 265-DGSPR/2007;

Que próximo a vencer el plazo de su última habilitación con fecha 19/07/2011 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Néstor Eugenio Ausades, D.N.I. Nº 11.076.551;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I Artículo 145, Inciso 9, de la Ley 3751, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día 20/07/2011.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día 20/07/2011 y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa SEGURIDAD DEL SUR S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a)

Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales de baile, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICIÓN N.º 186/DGSPR/11.

Buenos Aires, 11 de julio de 2011

VISTO:

Ia ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y Nº 3751 (B.O. Nº 3589), el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), las Disposiciones Nº 189-DGSPR/2007 y Nº 184-DGSPR/2009 y la Carpeta Nº 22-DGSPR/2007, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa PRENAVAR SEGURIDAD S.R.L. con domicilio real y constituido en Avenida Pueyrredón 480, Piso 12º, Of..”81”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 189-DGSPR/2007;

Que próximo a vencer el plazo de su última habilitación con fecha 12/07/2011 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Jerónimo Andrés González Gavidia, D.N.I. Nº 24.821.253;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I Artículo 145, Inciso 9, de la Ley 3751, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día

13/07/2011.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día 13/07/2011 y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa PRENAVAR SEGURIDAD S.R.L para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICIÓN N.º 188/DGSPR/11.

Buenos Aires, 12 de julio de 2011

VISTO:

la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363) y Nº 3751 (B.O Nº 3589); el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), las Disposiciones Nº 141-DGSSP/2003, Nº 223-DGSSP/2004, Nº 218-DGSSP/2005, Nº 255-DGSP/2006, Nº 296-DGSPR/2007 y Nº 185-DGSPR/2009 y la Carpeta Nº 299-DGSSP/2002, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa UNTOUCHABLES S.R.L con domicilio real y constituido en la calle La Rioja 2155, Piso 8º, Depto. "B", ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 141-DGSSP/2003;

Que próximo a vencer el plazo de su última habilitación el día 17/07/2011 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Alberto Capano,

D.N.I

Nº

04.516.297;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo Nº 212.821, el cual posee vigencia hasta el día 01/03/2013 y que fuera expedido en Legajo Nº 9.760.981 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, de la Ley Nº 3751, Art. 145, inc. 9, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día 18/07/2011.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día 18/07/2011 y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa UNTOUCHABLES S.R.L para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.º 497/DGAR/11.

Buenos Aires, 22 de julio de 2011

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, el Decreto Nº 2.186/04, su modificatorio Decreto Nº 325/08, el Decreto Nº 1.132/08, el Expediente Nº 1046579/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Infraestructura Escolar dentro del ámbito de su competencia, ha elaborado un informe técnico en el cual se señala la necesidad de realizar los trabajos de reacondicionamiento de instalación termomecánica en el edificio del Jardín Maternal N° 7, sito en Vuelta de Obligado 3554 del Distrito Escolar N° 10 y Escuela N° 1 D.E. N° 1 sita en Ayacucho 1680, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias alcanzadas por la Dirección General de Infraestructura Escolar, el presupuesto oficial para la realización de las tareas mencionadas en el Considerando precedente, asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL VEINTICINCO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 108.025,72);

Que de acuerdo a lo mencionado ut supra y teniendo en cuenta el monto de la presente, corresponde regir el presente llamado por el procedimiento de Licitación Privada en los términos previstos por la Ley Nacional N° 13.064 aplicable al ámbito de la Ciudad, el Decreto N° 2.186/04 y su modificatorio Decreto N° 325/08, publicando en la cartelera de la Dirección General de Administración de Recursos, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de cinco (5) días con cinco (5) de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas y en el sitio de Internet www.buenosaires.gov.ar e invitando a seis (6) empresas del ramo conforme lo establecido por el Decreto N° 1.132/08;

Que la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones ha procedido a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme el Decreto N° 8.828/78, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista y la ejecución de la obra a contratarse, todo conforme con la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones proyectados y llame a Licitación Privada N° 230-SIGAF-11 (54/11) con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de reacondicionamiento de instalación termomecánica en el edificio del Jardín Maternal N° 7, sito en Vuelta de Obligado 3554 del Distrito Escolar N° 10 y Escuela N° 1 D.E. N° 1 sita en Ayacucho 1680, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en razón del monto presupuestado no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el suscripto tiene competencia para dictar el presente acto administrativo en razón de lo normado por el Decreto N° 2.186/04 modificado por el Decreto N° 325/08.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS
DISPONE**

Artículo 1.-Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, planos y demás documentación que regirán la Licitación Privada N° 230-SIGAF-11 (54-11).

Artículo 2.-Llámase a Licitación Privada N° 230-SIGAF-11 (54-11) con el objeto de adjudicar los trabajos de reacondicionamiento de instalación termomecánica en el

edificio del Jardín Maternal N° 7, sito en Vuelta de Obligado 3554 del Distrito Escolar Nº 10 y Escuela Nº 1 D.E. Nº 1 sita en Ayacucho 1680, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL VEINTICINCO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 108.025,72).

Artículo 3.-Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 11 de agosto de 2011, a las 11:00 hs. en Licitaciones del Ministerio de Educación, sito en Paseo Colón 255, Piso 2º frente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4.-Publíquese el llamado efectuado mediante el art. 2º de la presente en la Cartelera de Licitaciones del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255 2º piso frente, en el Boletín Oficial por cinco (5) días con cinco (5) días de anticipación al acto de apertura y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar, e invítense a seis (6) empresas del ramo.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese conforme lo ordena la parte dispositiva y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones. **Martínez Quijano**

DISPOSICIÓN N.º 498/DGAR/11.

Buenos Aires, 22 de julio de 2011

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, el Decreto Nº 2.186/04, su modificatorio Decreto Nº 325/08, el Decreto Nº 1.132/08, el Expediente Nº 104664/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Infraestructura Escolar dentro del ámbito de su competencia, ha elaborado un informe técnico en el cual se señala la necesidad de realizar los trabajos de instalación sanitaria en el edificio de la Escuela N° 27 "Hipólito Yrigoyen", sita en Virgilio 1980 del Distrito Escolar Nº 18, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias alcanzadas por la Dirección General de Infraestructura Escolar, el presupuesto oficial para la realización de las tareas mencionadas en el Considerando precedente, asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL SETENTA Y NUEVE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 123.079,15);

Que de acuerdo a lo mencionado ut supra y teniendo en cuenta el monto de la presente, corresponde regir el presente llamado por el procedimiento de Licitación Privada en los términos previstos por la Ley Nacional Nº 13.064 aplicable al ámbito de la Ciudad, el Decreto Nº 2.186/04 y su modificatorio Decreto Nº 325/08, publicando en la cartelera de la Dirección General de Administración de Recursos, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de cinco (5) días con cinco (5) de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas y en el sitio de Internet www.buenosaires.gob.ar e invitando a seis (6) empresas del ramo conforme lo establecido por el Decreto Nº 1.132/08;

Que la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones ha procedido a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme el Decreto Nº 8.828/78, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista y la ejecución de la obra a contratarse, todo conforme con la Ley Nacional de Obras Públicas 13.064;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones proyectados y llame a Licitación Privada N° 231-SIGAF-11 (53-11) con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de instalación sanitaria en el edificio de la Escuela N° 27 "Hipólito Yrigoyen", sita en Virgilio 1980 del Distrito Escolar N° 18, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en razón del monto presupuestado no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el suscripto tiene competencia para dictar el presente acto administrativo en razón de lo normado por el Decreto 2.186/04 modificado por el Decreto 325/08.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS
DISPONE**

Artículo 1.-Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, planos y demás documentación que regirán la Licitación Privada N° 231-SIGAF-11 (53 -11).

Artículo 2.-Llámase a Licitación Privada N° 231-SIGAF-11 (53-11) con el objeto de adjudicar los trabajos de instalación sanitaria en el edificio de la Escuela N° 27 "Hipólito Yrigoyen", sita en Virgilio 1980 del Distrito Escolar N° 18, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL SETENTA Y NUEVE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 123.079,15).

Artículo 3.-Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 11 de agosto de 2011, a las 12:00 hs. en Licitaciones del Ministerio de Educación, sito en Paseo Colón 255, Piso 2° frente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4.-Publíquese el llamado efectuado mediante el art. 2° de la presente en la Cartelera de Licitaciones del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255 2º piso frente, en el Boletín Oficial por cinco (5) días con cinco (5) días de anticipación al acto de apertura y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar, e invítense a seis (6) empresas del ramo.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese conforme lo ordena la parte dispositiva y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones. **Martínez Quijano**

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N.º 913/DGIUR/11.

Buenos Aires, 19 de julio de 2011

VISTO:

El Expediente N° 877.666/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista de: Relojería y Joyería, Comercio Minorista de Calzados en

general, Artículos de Cuero, Talabartería, Marroquinería; Artículos de Librería, Cartonería, Impresos, Filatelia, Juguetería, Discos y Grabaciones”, para el inmueble sito en la Av. Alvear Nº 1920 PB. UF. Nº 1, los usos son los correspondientes al R2al, con una superficie a habilitar de 202,49 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a Distrito APH 30, “Av. Alvear y su entorno”. de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 2786-DGIUR-2011, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados Permitidos son: “Comercio Minorista de: Relojería y Joyería hasta 200 m²; de Textiles, Pieles, Cueros, Artículos Personales, del Hogar y afines. Regalos; Papelería, Librería, Cartonería, Impresos, Filatelia, Juguetería, Discos y Grabaciones, Juguetes, Artículos de Plástico y de Embalaje, Art. Publicitarios hasta 200 m² SA”;

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: “Comercio Minorista de: Relojería y Joyería, Comercio Minorista de Calzados en general, Artículos de Cuero, Talabartería, Marroquinería; Artículos de Librería, Cartonería, Impresos, Filatelia, Juguetería, Discos y Grabaciones”, para el inmueble sito en la Av. Alvear Nº 1920 PB. UF. Nº 1, con una superficie a habilitar de 202,49 m², (Doscientos dos metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 914/DGIUR/11.

Buenos Aires, 19 de julio de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 919.693/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: “Comercio Minorista de: Artículos de Librería, Papelería, Cartonería, Impresos, Filatelia, Juguetería, Discos y Grabaciones; Artículos de Cotillón, para el inmueble sito

en Av. de Mayo Nº 1320 PB. UF 87 – 92- UC 12 (unificadas), con una superficie a habilitar de 110,00 m² (según pedido a fs. 27 a 29), y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a Distrito APH 1. Zona 10e de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 2705-DGIUR-2011, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados Permitidos son: "Comercio Minorista: Papelería, Librería, Cartonería, Impresos, Cotillón, Filatelia, Venta de Discos y Grabaciones, Juguetes - Art. de Plástico y de Embalaje- Art. Publicitarios (dos máquinas Fotocopiadoras como actividad complementaria)";

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista de: Artículos de Librería, Papelería, Cartonería, Impresos, Filatelia, Juguetería, Discos y Grabaciones; Artículos de Cotillón, para el inmueble sito en Av. de Mayo Nº 1320 PB. UF 87 – 92- UC 12 (unificadas), con una superficie a habilitar de 110,00 m² (Ciento diez metros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

Ministerio de Desarrollo Económico

DISPOSICIÓN N.º 99/DGFPI/11.

Buenos Aires, 21 de julio de 2011

VISTO:

los Decretos Nros. 118/GCBA/03 y 1063/GCBA/09, las Resoluciones Nros. 480/MDEGC/09, 450/MDEGC/10 y 140/SSDE/09, los Expedientes Nros. 1.224.189/09 y 1.223.416/09, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 118/GCBA/03 se creó el programa “Fondo para el Desarrollo de Proveedores” con el propósito de impulsar el desarrollo de proyectos de mejora competitiva pertenecientes a micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividades industriales o de prestación de servicios en la órbita de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 480/MDEGC/09, y en el marco del referido programa, se convocó al concurso denominado “Buenos Aires Innovación Diseño y Management 2009” con el objeto de otorgar aportes no reembolsables a proyectos de innovación de productos y/o procesos productivos por parte de las empresas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el art. 3º de dicha Resolución designó a la Subsecretaría de Desarrollo Económico como Autoridad de Aplicación y a la entonces Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología como Unidad Ejecutora del concurso;

Que el Decreto N° 1063/GCBA/09 modificó la estructura del Ministerio de Desarrollo Económico, reemplazándose a la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología por la actual Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica, con las mismas atribuciones y funciones;

Que por Resolución N° 140/SSDE/09 se aprobó el orden de mérito de los proyectos presentados en el Concurso Buenos Aires Innovación, Diseño y Management 2009, resultando beneficiarias, entre otras, las empresas PINES S.A. y A. CHIUCHICH SAICyF;

Que la empresa PINES S.A. suscribió la correspondiente Acta Acuerdo con la Subsecretaría de Desarrollo Económico con fecha 23 de diciembre de 2009, con el objeto de recibir un Aporte No Reembolsable por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCIENTA Y CUATRO (\$ 59.984.-) para ser aplicado al financiamiento del proyecto denominado “Innovación en nuestros procesos de desarrollo de sistemas-etapa 1. Definición de framework básico para el comienzo de la migración de nuestra actual plataforma de desarrollo (framework) en tecnología .Net”, cuyo plazo de ejecución era de nueve (9) meses contados a partir de la fecha del desembolso;

Que el Aporte No Reembolsable fue depositado en la cuenta de la empresa con fecha 23 de febrero de 2010, debiendo concluir el proyecto el día 23 de noviembre de 2010;

Que, con fecha 1 de diciembre de 2010, la empresa presentó una solicitud de modificación de proyecto respecto de las etapas, el monto total y los rubros Bienes de Capital y Consultorías;

Que los auditores recomendaron aprobar las modificaciones solicitadas por no impactar en los objetivos del proyecto y porque los mayores costos serían absorbidos por la empresa;

Que la empresa presentó los informes de avance correspondientes y la Unidad de

Control y Seguimiento de Préstamos y Proyectos ha realizado diversas auditorías técnicas y contables que han permitido corroborar que PINES S.A. ha ejecutado todas las etapas correspondientes al proyecto en cuestión, realizando erogaciones por un monto total superior al originalmente aprobado por Acta Acuerdo;

Que, con respecto al plazo de ejecución, la Unidad de Control determinó que el proyecto finalizó el 23 de diciembre de 2010, extendiéndose un mes de lo pactado por Acta Acuerdo y durando en total diez meses;

Que, por su parte, la empresa A. CHIUCHICH SAICyF suscribió la correspondiente Acta Acuerdo con la Subsecretaría de Desarrollo Económico con fecha 29 de diciembre de 2009, con el objeto de recibir un Aporte No Reembolsable por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 22.470.-) para ser aplicado al financiamiento del proyecto “Fabricación de tambores de zincado”, cuyo plazo de ejecución era de nueve (9) meses contados a partir de la fecha del desembolso;

Que el Aporte No Reembolsable fue depositado en la cuenta de la empresa con fecha 23 de febrero de 2010, debiendo concluir el proyecto el día 23 de noviembre de 2010;

Que el 30 de diciembre de 2010 la empresa presentó una solicitud de modificación de proyecto a fin de extender el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2011 y, con respecto al rubro Consultoría, cambiar un proveedor;

Que los auditores recomendaron aprobar las modificaciones solicitadas por no impactar negativamente en los objetivos del proyecto;

Que la empresa presentó los informes de avance correspondientes y la Unidad de Control y Seguimiento de Préstamos y Proyectos ha realizado diversas auditorías técnicas y contables que han permitido corroborar que se han ejecutado todas las etapas correspondientes al proyecto en cuestión;

Que, con respecto al plazo de ejecución, la Unidad de Control determinó que el proyecto finalizó el 31 de enero de 2011;

Que el art. 10 de las Bases y Condiciones del Concurso, aprobadas por Resolución N° 480/MDEGC/09, establece que el plazo máximo de ejecución es de doce (12) meses contados desde la fecha de acreditación del ANR y hasta la finalización de todas las actividades previstas en el cronograma del proyecto aprobado;

Que el art. 5°, inciso h), de dicha Resolución faculta a la Unidad Ejecutora a aprobar prórrogas y/o modificaciones a los proyectos declarados ganadores siempre y cuando no modifiquen los objetivos y finalidades que tuvieron en mira, y no excedan los plazos establecidos en Bases y Condiciones;

Que ambos proyectos fueron ejecutados dentro del plazo máximo de doce (12) meses referido;

Que, en atención a ello, tanto la Unidad de Control y Seguimiento de Préstamos y Proyectos como el Área de Legales de esta Dirección General, tras realizar las evaluaciones pertinentes, recomiendan dar por finalizados los proyectos de las empresas PINES S.A. y A. CHIUCHICH SAICyF;

Que la Resolución N° 450/MDEGC/10 faculta a la Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica para interpretar y resolver cuestiones no previstas en la normativa que regula, entre otros, los proyectos declarados ganadores del concurso “Buenos Aires Innovación, Diseño y Management 2009”.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DISPONE**

Artículo 1.- Apruébase la extensión del plazo de ejecución para el cumplimiento del proyecto denominado “Innovación en nuestros procesos de desarrollo de sistemas-etapa 1. Definición de framework básico para el comienzo de la migración de

nuestra actual plataforma de desarrollo (framework) en tecnología .Net“, de la empresa PINES S.A., hasta el día 23 de diciembre de 2010.

Artículo 2.- Apruébanse las modificaciones solicitadas por la empresa PINES S.A. para el proyecto referido en el Artículo 1º en los rubros Bienes de Capital y Consultoría, así como también respecto de las etapas y el monto total.

Artículo 3.- Dese por cumplido íntegramente el proyecto referido en el Artículo 1º. En consecuencia, procédase a la devolución de la póliza de seguro de caución N° 83170, otorgada por Zurich Argentina Compañía de Seguros S.A. por el monto de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 59.984.-).

Artículo 4.- Apruébase la extensión del plazo de ejecución para el cumplimiento del proyecto denominado “Fabricación de tambores de zincado”, de la empresa A. CHIUCHICH SAICyF, hasta el día 31 de enero de 2011.

Artículo 5.- Apruébase la modificación solicitada por la empresa A. CHIUCHICH SAICyF para el proyecto referido en el Artículo 4º en el rubro Consultoría.

Artículo 6.- Dese por cumplido íntegramente el proyecto referido en el Artículo 4º. En consecuencia, procédase a la devolución de la póliza de seguro de caución N° 16-1001985-7, otorgada por San Cristóbal Sociedad Mutual de Seguros Generales por el monto de PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 22.470.-).

Artículo 7.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notifíquese a los interesados por cédula. Cumplido, archívese. **Petri**

DISPOSICIÓN N.º 102/DGFPIT/11.

Buenos Aires, 21 de julio de 2011

VISTO:

los Decretos Nros. 118/GCBA/03 y 1063/GCBA/09, las Resoluciones Nros. 479/MDEGC/09, 450/MDEGC/10 y 140/SSDE/09, el Expediente Nº 1.211.721/09, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 118/GCBA/03 se creó el programa “Fondo para el Desarrollo de Proveedores” con el propósito de impulsar el desarrollo de proyectos de mejora competitiva pertenecientes a micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividades industriales o de prestación de servicios en la órbita de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 479/MDEGC/09, y en el marco del referido programa, se convocó al concurso denominado “Buenos Aires Calidad 2009” con el propósito de otorgar aportes no reembolsables a proyectos de mejora en gestión de calidad y de adopción de certificaciones técnicas por parte de las empresas de la Ciudad;

Que el art. 3º de dicha Resolución designó a la Subsecretaría de Desarrollo Económico como Autoridad de Aplicación y a la entonces Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología -actual Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica de conformidad con el Decreto N° 1063/GCABA/09-, como Unidad Ejecutora del Concurso;

Que por Resolución N° 140/SSDE/09 se aprobó el orden de mérito de los proyectos presentados en el Concurso Buenos Aires Calidad 2009, resultando beneficiaria, entre otras, la empresa GMPL S.A.;

Que la empresa suscribió la correspondiente Acta Acuerdo con la Subsecretaría de Desarrollo Económico con fecha 30 de diciembre de 2009, con el objeto de recibir un

Aporte No Reembolsable (ANR) por la suma de PESOS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE (\$ 15.177.-) para ser aplicado al financiamiento del proyecto denominado “Implementación de Normas de Calidad ISO 9001:2008 en enfoke (de GMPL SA)“;

Que el plazo de ejecución del proyecto era de ocho (8) meses contados a partir de la fecha del desembolso efectivo del ANR otorgado, según surge del Acta Acuerdo;

Que el ANR fue depositado en la cuenta de la empresa con fecha 23 de febrero de 2010, debiendo finalizar el proyecto el 24 de octubre de 2010;

Que, entre las obligaciones de la beneficiaria prescriptas en el Acta Acuerdo, se encontraban las de ejecutar estricta y fielmente el proyecto, aplicar los recursos propios y del ANR a los destinos expresamente previstos, presentar ante la Autoridad de Aplicación las rendiciones de cuentas e informes de avance y final según la modalidad de presentación establecida por la Unidad Ejecutora, y comunicar a la Autoridad de Aplicación toda novedad de importancia que pudiera afectar el desarrollo del proyecto, alterar el cumplimiento del Acta Acuerdo, afectar las garantías o cualquier otro principio de buena fe que deba ponerse en conocimiento de la contraparte;

Que el 16 de septiembre de 2010 la empresa presentó una solicitud de modificación de proyecto a fin de cambiar el ente certificador IRAM por DNV, así como también modificar la cantidad de horas de dedicación en el rubro Consultoría;

Que los auditores técnicos recomendaron aprobar las modificaciones solicitadas;

Que la empresa presentó los informes de avance correspondientes y la Unidad Ejecutora realizó diversas auditorías técnicas y contables que permitieron corroborar que, si bien el proyecto se encontraba técnicamente cumplido, en cuanto al aspecto contable la empresa había ejecutado un monto total de \$ 29.554, inferior al aprobado por Acta Acuerdo, el que ascendía a \$ 30.354;

Que el 28 de junio de 2011, la empresa fue notificada de dicha diferencia a fin de proveer una justificación, bajo apercibimiento de devolver el 50% del faltante, a fin de cumplir con el artículo 6º de las Bases y Condiciones del Concurso y la cláusula 2da del Acta Acuerdo, que establecen la obligación del beneficiario de cofinanciar, como mínimo, el 50% del proyecto;

Que el 7 de julio de 2011, GMPL S.A. presentó documentación acreditando el pago de \$ 400 con fecha 6 de julio, de conformidad con la notificación recibida;

Que, en atención a ello, la Unidad de Control y Seguimiento de Préstamos y Proyectos recomendó dar por cumplido contablemente el proyecto;

Que, con respecto al plazo de ejecución, la Unidad de Control determinó como fecha de cierre del proyecto el 25 de noviembre de 2010, por lo que recomendó aprobar una extensión de plazo de 32 días;

Que el artículo 7º de las Bases y Condiciones del Concurso establece que el plazo máximo de ejecución podrá extenderse a 12 meses;

Que dado que la empresa abonó la diferencia de montos en tiempo y forma, y teniendo en cuenta que concluyó el proyecto dentro del plazo máximo previsto, el Área de Legales de esta Dirección General recomendó aprobar la extensión del plazo al 25 de noviembre de 2010, aprobar las modificaciones solicitadas y dar por finalizado el proyecto;

Que el art. 5º, inc. h), de la Resolución Nº 479/MDEGC/09 faculta a esta Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica, como Unidad Ejecutora, para aprobar prórrogas y/o modificaciones a los proyectos declarados ganadores, siempre y cuando no modifiquen los objetivos y finalidades que tuvieron en mira, y no excedan los plazos establecidos en bases y condiciones;

Que por Resolución Nº 450/MDEGC/10 se facultó a esta Dirección General, asimismo, para interpretar y resolver cuestiones no previstas en la normativa que regula los proyectos declarados ganadores de diferentes concursos, entre ellos “Buenos Aires Calidad 2009“.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébanse las modificaciones solicitadas por la empresa GMPL S.A. en los rubros Consultoría y Certificación de Calidad respecto del proyecto denominado “Implementación de Normas de Calidad ISO 9001:2008 en enfoke (de GMPL SA)”, en el marco del Concurso “Buenos Aires Calidad 2009”.

Artículo 2º.- Apruébase la extensión del plazo de ejecución para el cumplimiento del proyecto referido en el Artículo 1º hasta el día 25 de noviembre de 2011.

Artículo 3º- Dese por cumplido íntegramente el proyecto referido en el Artículo 1º. En consecuencia, procédase a la devolución de la Póliza de Seguro de Caución N° 132.462, otorgada por Afianzadora Latinoamericana Cía. de Seguros S.A. por el monto de PESOS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE (\$ 15.177.-).

Artículo 4º- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese. **Petri**

DISPOSICIÓN N.º 103/DGFPIT/11.

Buenos Aires, 25 de julio de 2011

VISTO:

la Ordenanza N° 44092/MCBA/89, los Decretos Nros. 679/GCBA/07, 2075/GCBA/07 y 1063/GCBA/09, las Resoluciones Nros. 44/SSPRODU/07, 15/SSDE/08, 111/SSDE/08 y 157/SSDE/10, la Carpeta N° 1137873/10, los Expedientes Nros. 698363/11, 942528/11, 943213/11, 959098/11, 972684/11, 1001927/11, 1003252/11, 1009840/11, 1020371/11, 1020820/11, 1036914/11, 1045484/11, 1046911/11, 1064895/11, 1083625/11, 1085147/11, 1096120/11, 1098524/11, 1100375/11, 1100429/11, 1117268/11, 1120211/11, 1138530/11, 1148871/11, 1158180/11, 1158879/11, 1172799/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 44.092/MCBA/89 dispuso, en su artículo 13º, la creación de un Registro de Actividades Industriales con el objetivo de identificar todos los establecimientos del sector -habilitados o no-, así como para conocer su número y localización a fin de poder evaluar la viabilidad de su incorporación a la normativa para aquellos emprendimientos no comprendidos en ella;

Que por el artículo 1º del Decreto N° 679/GCBA/07, se asignó a la entonces Subsecretaría de Producción, dependiente del ex - Ministerio de Producción, la responsabilidad institucional de Autoridad de Aplicación en lo atinente al desarrollo del Registro de Actividades Industriales, mientras que se asignó como Unidad Ejecutora a la ex - Dirección General de Industria, Servicios y Comercio Exterior dependiente de dicha Subsecretaría;

Que, a su vez, dicho Decreto dispuso entre las facultades de la Autoridad de Aplicación la de aprobar, a propuesta de la Unidad Ejecutora, la incorporación al Registro en cuestión de las empresas postulantes que cumpliesen con los requisitos establecidos por la normativa aplicable;

Que la Resolución N° 44/SSPRODU/07, modificada Resolución N° 15/SSDE/08, estableció el procedimiento para la inscripción de las empresas postulantes en el Registro de Actividades Industriales;

Que en virtud del Decreto N° 2075/GCBA/07, que aprobó la estructura orgánica del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, las competencias de las reparticiones antes citadas fueron transferidas, respectivamente y en el marco del Ministerio de Desarrollo Económico, a la actual Subsecretaría de Desarrollo Económico y a la ex - Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología, las que, consecuentemente, pasaron a hacerse cargo de las atribuciones referidas en los considerandos precedentes;

Que por Resolución N° 111/SSDE/08, se encomendó a la entonces Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología la aprobación de la incorporación de los postulantes en el Registro de Actividades Industriales y la asignación del número respectivo, debiendo llevar un libro rubricado para registrar la asignación del número de las inscripciones en dicho Registro;

Que el Decreto N° 1063/GCBA/09 modificó la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico, reemplazándose a la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología por la Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica;

Que la Resolución N° 157/SSDE/10 encomendó a la Dirección Operativa de Registro y Monitoreo de las Actividades Económicas, dependiente de la Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica, la aprobación de la incorporación de los postulantes y/o la baja de los beneficiarios en el Registro de Actividades Industriales, realizando a tal efecto las registraciones correspondientes en el libro rubricado llevado a esos fines y en la respectiva base de datos;

Que, sin perjuicio de ello, en los casos de aquellos establecimientos industriales que a la fecha no poseen la habilitación pertinente otorgada por las jurisdicciones competentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la incorporación debe efectuarse de manera provisoria, de conformidad con lo prescripto por el artículo 5º del Decreto N° 679/GCBA/07;

Que la Dirección Operativa de Registro y Monitoreo de las Actividades Económicas ha recomendado dar trámite a las solicitudes de registro efectuadas por aquellos emprendimientos que han ajustado sus pretensiones a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 44/SSPRODU/07 y modificatorias;

Que, compartiéndose la recomendación que, en cada caso, ha formulado dicha Dirección Operativa, procede dictar el acto administrativo que apruebe la incorporación al Registro de Actividades Industriales de aquellas firmas cuyos antecedentes integran los obrados referidos en el Visto de la presente;

Que encontrándose pendiente el registro de la firma del Director Operativo de Registro y Monitoreo de las Actividades Económicas, y en atención a la gran cantidad de expedientes acumulados, corresponde al superior jerárquico avocarse en las competencias del mencionado Director Operativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCBA/97.

Por ello, y en avocación de las facultades legales del Director Operativo de Registro y Monitoreo de las Actividades Económicas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO
PRODUCTIVO E INNOVACION TECNOLOGICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la incorporación provisoria al Registro de Actividades Industriales creado por la Ordenanza N° 44.092/MCBA/89, reglamentada por el Decreto N° 679/GCBA/07, por el término de seis (6) meses, de los establecimientos

situados dentro de la órbita de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires detallados en el Anexo I (DI-2011-01242112-DGFPIT) integrante de la presente.

Artículo 2º.- Establécese que las incorporaciones revisten carácter provisorio según el detalle que surge del referido Anexo I, y se entienden ajustadas a las prescripciones de los Arts. 5º y concordantes del Decreto N ° 679/GCBA/2007.

Artículo 3º.- Asignase el número de registro respectivo a cada empresa según el detalle que surge del Anexo I integrante de la presente.

Artículo 4º.- Asíéntese a cada establecimiento mencionado en el Anexo I en el libro rubricado destinado a las registraciones de los números de inscripción en el Registro de Actividades Industriales.

Artículo 5º.- Entréguese la documentación que acredite la inscripción efectuada y asíéntese en la base de datos correspondiente.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese. **Petri**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 104/DGFPIT/11.

Buenos Aires, 25 de julio de 2011

VISTO:

la Ordenanza N° 44092/MCBA/89, los Decretos Nros. 679/GCBA/07, 2075/GCBA/07 y 1063/GCBA/09, las Resoluciones Nros. 44/SSPRODU/07, 15/SSDE/08, 111/SSDE/08 y 157/SSDE/10, las Carpetas Nros. 1282420/DGISyT/09, 1423231/DGISyT/09, 136285/DGISyT/10, 364416/DGFPIT/10, 494588/DGFPIT/10, 719622/DGFPIT/10, 963378/DGFPIT/10, 976311/DGFPIT/10, 1016700/DGFPIT/10, 1017310/DGFPIT/10, 1038754/DGFPIT/10, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 44.092/MCBA/89 dispuso, en su artículo 13º, la creación de un Registro de Actividades Industriales con el objetivo de identificar todos los establecimientos del sector -habilitados o no-, así como para conocer su número y localización a fin de poder evaluar la viabilidad de su incorporación a la normativa para aquellos emprendimientos no comprendidos en ella;

Que por el artículo 1º del Decreto N° 679/GCBA/07, se asignó a la entonces Subsecretaría de Producción, dependiente del ex - Ministerio de Producción, la responsabilidad institucional de Autoridad de Aplicación en lo atinente al desarrollo del Registro de Actividades Industriales, mientras que se asignó como Unidad Ejecutora a la ex - Dirección General de Industria, Servicios y Comercio Exterior dependiente de dicha Subsecretaría;

Que, a su vez, dicho Decreto dispuso entre las facultades de la Autoridad de Aplicación la de aprobar, a propuesta de la Unidad Ejecutora, la incorporación al Registro en cuestión de las empresas postulantes que cumpliesen con los requisitos establecidos por la normativa aplicable;

Que la Resolución N° 44/SSPRODU/07, modificada Resolución N° 15/SSDE/08, estableció el procedimiento para la inscripción de las empresas postulantes en el Registro de Actividades Industriales;

Que en virtud del Decreto N° 2075/GCBA/07, que aprobó la estructura orgánica del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, las competencias de las reparticiones antes citadas fueron transferidas, respectivamente y en el marco del Ministerio de Desarrollo Económico, a la actual Subsecretaría de Desarrollo Económico y a la ex - Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología, las que, consecuentemente, pasaron a hacerse cargo de las atribuciones referidas en los considerandos precedentes;

Que por Resolución N° 111/SSDE/08, se encomendó a la entonces Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología la aprobación de la incorporación de los postulantes en el Registro de Actividades Industriales y la asignación del número respectivo, debiendo llevar un libro rubricado para registrar la asignación del número de las inscripciones en dicho Registro;

Que el Decreto N° 1063/GCBA/09 modificó la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico, reemplazándose a la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología por la Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica; Que la Resolución N° 157/SSDE/10 encomendó a la Dirección Operativa de Registro y Monitoreo de las Actividades Económicas, dependiente de la Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica, la aprobación de la incorporación de los postulantes y/o la baja de los beneficiarios en el Registro de Actividades Industriales, realizando a tal efecto las registraciones correspondientes en el libro rubricado llevado a esos fines y en la respectiva base de datos;

Que, sin perjuicio de ello, en los casos de aquellos establecimientos industriales que a la fecha no poseen la habilitación pertinente otorgada por las jurisdicciones competentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la incorporación debe efectuarse de manera provisoria, de conformidad con lo prescripto por el artículo 5º del Decreto N° 679/GCBA/07;

Que dicho artículo establece, asimismo, que en caso de considerarse justificado, la inscripción provisoria podrá extenderse durante un período de igual duración que el anterior, es decir, seis (6) meses;

Que por los actos administrativos referidos en el Anexo I (DI-2011-01243060-DGFPIT), se incorporaron provisoriamente al Registro de Actividades Industriales diversas empresas de la Ciudad de Buenos Aires;

Que dichas empresas solicitaron prórroga de su inscripción provisoria debido a que, a fin de obtener la habilitación, se vieron obligadas a realizar diversas tramitaciones que generaron demoras que han impedido hasta el momento concretar el requisito en cuestión;

Que la Dirección Operativa de Registro y Monitoreo de las Actividades Económicas ha recomendado dar trámite a las solicitudes de prórroga efectuadas;

Que, compartiéndose la recomendación que, en cada caso, ha formulado la mencionada Dirección Operativa, procede dictar el acto administrativo que apruebe los pedidos de prórroga de la inscripción provisoria al Registro de Actividades Industriales de aquellas firmas cuyos antecedentes integran los obrados referidos en el Visto de la presente;

Que encontrándose pendiente el registro de la firma del Director Operativo de Registro y Monitoreo de las Actividades Económicas, y en atención a la gran cantidad de expedientes acumulados, corresponde al superior jerárquico avocarse en las competencias del mencionado Director Operativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCBA/97.

Por ello, y en avocación de las facultades legales del Director Operativo de Registro y Monitoreo de las Actividades Económicas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO
PRODUCTIVO E INNOVACION TECNOLOGICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Otórgase la prórroga de la inscripción provisoria al Registro de Actividades Industriales concedidas a las firmas incluidas en el Anexo I (DI-2011-01243060-DGFPIT) integrante de la presente, las que fueron inscriptas provisoriamente con los números de registro que figuran en el mencionado Anexo a través del Acto Administrativo pertinente.

Artículo 2º.- Establécese que la prórroga otorgada es por el plazo de seis (6) meses.

Artículo 3º.- Asígnase el número de registro respectivo a cada empresa según el detalle que surge del Anexo I.

Artículo 4º.- Asíéntese a cada establecimiento mencionado en el Anexo I en el libro rubricado destinado a las registraciones de los números de inscripción en el Registro de Actividades Industriales.

Artículo 5º.- Entréguese la documentación que acredite la inscripción efectuada y asíéntese en la base de datos correspondiente.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese. **Petri**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 105/DGFPIT/11.

Buenos Aires, 25 de julio de 2011

VISTO:

los Decretos 1063/GCBA/09 y 118/GCBA/03; las Resoluciones N° 480/MDEGC/09 y 140/SSDE/09, la Disposición N° 100/DGFPIT/10, el Expediente N° 1.227.666/09, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 118/GCBA/03 se creó el programa “Fondo para el Desarrollo de Proveedores” con el propósito de impulsar el desarrollo de proyectos de mejora competitiva pertenecientes a micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividades industriales o de prestación de servicios en la órbita de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 480/MDEGC/09, y en el marco del referido programa, se convocó al concurso denominado “Buenos Aires Innovación Diseño y Management 2009” con el objeto de otorgar aportes no reembolsables a proyectos de innovación de productos y/o procesos productivos por parte de las empresas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el art. 3º de dicha Resolución designó a la Subsecretaría de Desarrollo Económico como Autoridad de Aplicación y a la entonces Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología como Unidad Ejecutora del concurso;

Que el Decreto N° 1063/GCBA/09 modificó la estructura del Ministerio de Desarrollo Económico, reemplazándose a la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología por la actual Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica, con las mismas atribuciones y funciones;

Que por Resolución N° 140/SSDE/09 se aprobó el orden de mérito de los proyectos

presentados en el Concurso Buenos Aires Innovación, Diseño y Management 2009, resultando beneficiaria, entre otras, la empresa LA MARTINGALA S.R.L.;

Que la empresa suscribió la correspondiente Acta Acuerdo con la Subsecretaría de Desarrollo Económico con fecha 30 de diciembre de 2009, con el objeto de recibir un Aporte No Reembolsable por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 41.150.-) para ser aplicado al financiamiento del proyecto “DESARROLLO COLECCIÓN 2010-2011 DE ACCESORIOS EN CUERO”, cuyo plazo de ejecución era de nueve (9) meses contados a partir de la fecha del desembolso;

Que la empresa percibió el ANR con fecha 15 de marzo de 2010, por lo que debía concluir el 15 de diciembre de 2010;

Que mediante la Disposición N° 100/DGFPIT/100 se aprobó una modificación de proyecto solicitada por la empresa en el rubro Consultorías y Servicios Profesionales;

Que la empresa presentó los informes de avance correspondientes y la Unidad Ejecutora realizó las auditorías técnicas y contables que han permitido corroborar que todas las etapas del proyecto han sido cumplidas tanto técnica como contablemente;

Que, con respecto al aspecto contable, la Unidad de Control y Seguimiento de Préstamos y Proyectos corroboró que la empresa efectuó gastos por un monto total de \$ 85.027.-, el que, si bien es inferior al monto total aprobado por Acta Acuerdo, que ascendía a \$ 87.000.-, respeta la obligación establecida en la cláusula segunda relativa a la cofinanciación del cincuenta por ciento (50 %) del proyecto, como mínimo, por parte de la empresa;

Que, con respecto al plazo de ejecución, la Unidad de Control determinó como fecha de finalización del proyecto el 18 de enero de 2011, es decir, un mes y seis días después de lo aprobado por Acta Acuerdo;

Que el art. 10 de las Bases y Condiciones del concurso, aprobadas por Resolución N° 480/MDEGC/09, establece que el plazo máximo de ejecución es de doce (12) meses contados desde la fecha de acreditación del ANR y hasta la finalización de todas las actividades previstas en el cronograma del proyecto aprobado;

Que el art. 5°, inc. h), de dicha Resolución faculta a la Unidad Ejecutora a aprobar prórrogas y/o modificaciones a los proyectos declarados ganadores siempre y cuando no modifiquen los objetivos y finalidades que tuvieron en mira, y no excedan los plazos establecidos en Bases y Condiciones;

Que tanto la Unidad de Control como el Área de Legales de esta Dirección General, tras realizar las evaluaciones pertinentes, recomiendan aprobar la extensión de plazo hasta el 18 de enero de 2011 y dar por finalizado el proyecto de la empresa LA MARTINGALA S.R.L., habida cuenta que el proyecto concluyó de manera exitosa;

Que la Resolución N° 450/MDEGC/10 facultó a esta Dirección General para interpretar y resolver cuestiones no previstas en la normativa que regula los proyectos declarados ganadores de diferentes concursos, entre ellos “Buenos Aires Innovación Diseño y Management 2009”.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DISPONE**

Artículo 1.- Apruébase la extensión del plazo de ejecución para el cumplimiento del proyecto denominado “DESARROLLO COLECCIÓN 2010-2011 DE ACCESORIOS EN CUERO”, de la empresa LA MARTINGALA S.R.L., hasta el día 18 de enero de 2011.

Artículo 2.- Dese por cumplido íntegramente el proyecto referido en el Artículo 1º. En consecuencia, procédase a la devolución de la póliza de seguro de caución N° 185579, otorgada por Prudencia Compañía Argentina de Seguros S.A. por el monto de PESOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 41.150.-).

Artículo 3.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese a los interesados por cédula. Cumplido, archívese. **Petri**

DISPOSICIÓN N.º 106/DGFPIT/11.

Buenos Aires, 25 de julio de 2011

VISTO:

los Decretos Nros. 118/GCBA/03 y 1063/GCBA/09, las Resoluciones Nros. 480/MDEGC/09, 450/MDEGC/10 y 140/SSDE/09, el Expediente Nº 1.223.488/09, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 118/GCBA/03 se creó el programa “Fondo para el Desarrollo de Proveedores” con el propósito de impulsar el desarrollo de proyectos de mejora competitiva pertenecientes a micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividades industriales o de prestación de servicios en la órbita de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 480/MDEGC/09, y en el marco del referido programa, se convocó al concurso denominado “Buenos Aires Innovación Diseño y Management 2009” con el objeto de otorgar aportes no reembolsables a proyectos de innovación de productos y/o procesos productivos por parte de las empresas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el art. 3º de dicha Resolución designó a la Subsecretaría de Desarrollo Económico como Autoridad de Aplicación y a la entonces Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología como Unidad Ejecutora del concurso;

Que el Decreto N° 1063/GCBA/09 modificó la estructura del Ministerio de Desarrollo Económico, reemplazándose a la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología por la actual Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica, con las mismas atribuciones y funciones;

Que por Resolución N° 140/SSDE/09 se aprobó el orden de mérito de los proyectos presentados en el Concurso Buenos Aires Innovación, Diseño y Management 2009, resultando beneficiaria, entre otras, la empresa NH CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que la empresa suscribió la correspondiente Acta Acuerdo con la Subsecretaría de Desarrollo Económico con fecha 28 de diciembre de 2009, con el objeto de recibir un Aporte No Reembolsable por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 51.280.-) para ser aplicado al financiamiento del proyecto “UPGRADE DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN INTEGRADA Y CÁLCULO DE ESTRUCTURAS”, cuyo plazo de ejecución era de nueve (9) meses contados a partir de la fecha del desembolso;

Que la empresa percibió el ANR con fecha 23 de febrero de 2010, por lo que debía concluir el 23 de noviembre de 2010;

Que, en respuesta a una solicitud de modificación de proyecto realizada por la empresa, con fecha 27 de mayo de 2010 se aprobó un cambio de proveedor en el rubro Consultorías y Servicios Profesionales;

Que el 29 de septiembre de 2010, la empresa presentó una nueva solicitud de modificación de proyecto a fin de extender el plazo de ejecución dos meses más, concluyendo el 23 de enero de 2011, fundada en retrasos generados por el cambio de proveedor;

Que la empresa presentó los informes de avance correspondientes y la Unidad

Ejecutora realizó las auditorías técnicas y contables que han permitido corroborar que todas las etapas del proyecto han sido cumplidas tanto técnica como contablemente, y que se realizaron erogaciones por un monto superior al aprobado por Acta Acuerdo; Que, con respecto al plazo de ejecución, la Unidad de Control y Seguimiento de Préstamos y Proyectos determinó que el proyecto concluyó dentro del plazo solicitado por la empresa, es decir, el 23 de enero de 2011, arrojando una duración total de 11 meses;

Que el art. 10 de las Bases y Condiciones del concurso, aprobadas por Resolución Nº 480/MDEGC/09, establece que el plazo máximo de ejecución es de doce (12) meses contados desde la fecha de acreditación del ANR y hasta la finalización de todas las actividades previstas en el cronograma del proyecto aprobado;

Que el art. 5º, inc. h), de dicha Resolución faculta a la Unidad Ejecutora a aprobar prórrogas y/o modificaciones a los proyectos declarados ganadores siempre y cuando no modifiquen los objetivos y finalidades que tuvieron en mira, y no excedan los plazos establecidos en Bases y Condiciones;

Que tanto la Unidad de Control como el Área de Legales de esta Dirección General, tras realizar las evaluaciones pertinentes, recomiendan aprobar la extensión de plazo hasta el 23 de enero de 2011 y dar por finalizado el proyecto de la empresa NH CONSTRUCCIONES S.R.L., habida cuenta que el proyecto concluyó de manera exitosa;

Que la Resolución N° 450/MDEGC/10 facultó a esta Dirección General para interpretar y resolver cuestiones no previstas en la normativa que regula los proyectos declarados ganadores de diferentes concursos, entre ellos "Buenos Aires Innovación Diseño y Management 2009".

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DISPONE**

Artículo 1.- Apruébase la extensión del plazo de ejecución para el cumplimiento del proyecto denominado "UPGRADE DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN INTEGRADA Y CÁLCULO DE ESTRUCTURAS", de la empresa NH CONSTRUCCIONES S.R.L., hasta el día 23 de enero de 2011.

Artículo 2.- Dese por cumplido íntegramente el proyecto referido en el Artículo 1º. En consecuencia, procédase a la devolución de la póliza de seguro de caución N° 130.506 otorgada por Afianzadora Latinoamericana Compañía de Seguros S.A. por el monto de PESOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHEENTA (\$ 51.280).

Artículo 3.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese a los interesados por cédula. Cumplido, archívese. **Petri**

Agencia de Sistemas de Información

DISPOSICIÓN N.º 13/DGPSI/11.

Buenos Aires, 20 de julio de 2011

VISTO:

El Decreto N° 67-2010, la Disposición N° A 223-DGCG-10, la Disposición N° 8-DGCG-11, el Expediente N° 1.184.412/2.011, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto mencionado en el Visto se aprobó el “Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 del Anexo I del mencionado Decreto, corresponde al titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobar los gastos mediante acto administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;

Que atento lo previsto en el punto 5 del Anexo III de la Disposición N° A 223-DGCG-10, que establece el Procedimiento para el Régimen de Gastos de Movilidad corresponde aprobar los gastos efectuados por la Dirección General de Proyectos de Sistemas de Información de la Agencia de Sistemas de Información en el 2º (segundo) trimestre del año 2.011 por un importe de pesos mil quinientos noventa y nueve con 45/100 (\$ 1.599,45.-);

Que de acuerdo con la normativa vigente, corresponde el archivo de la rendición en la Contaduría General (sin intervención del Departamento Responsables).

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 16 del Decreto N° 67-10 y el punto N° 5 del Anexo III de la Disposición N° A 223-DGCG-10,

EL DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DISPONE

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos de movilidad efectuados por la Dirección General de Proyectos de Sistemas de Información de la Agencia de Sistemas de Información en el 2º (segundo) trimestre del año 2.011 por un importe de pesos mil quinientos noventa y nueve con 45/100 (\$ 1.599,45.-) de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 67-10 y la Disposición N° A 223-DGCG-10.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda para la prosecución de su trámite. **Heyaca**

Organos de Control

Disposiciones

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.º 37/DGTALPG/11.

Buenos Aires, 25 de julio de 2011

VISTO:

los términos del Decreto Nº 556/GCBA/2010 (BOCBA Nº 3463) y su modificatorio Decreto Nº 752/GCBA/2010 (BOCBA Nº 3512), el Expediente Nº 57.045/2011 y;

CONSIDERANDO:

Que, las normas mencionadas establecen la competencia de esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal, para aprobar mediante el dictado del presente acto administrativo, la totalidad de la erogación a realizar;

Que, por la actuación mencionada tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación del “Servicio de Enlace Digital” (Conexión a Internet para acceso externo de Mandatarios) para el edificio de la Procuración General, brindado por la empresa TELMEX ARGENTINA S.A., durante el mes de junio de 2011 por la suma de pesos dos mil ciento setenta y ocho (\$ 2.178,00);

Que, dicho servicio es de imprescindible necesidad para el acceso a Internet de los mandatarios externos, a fin de dar cumplimiento a la obligación dispuesta por la Resolución Nº 439-PG-2006, vinculada con el control de los mandatarios, que se efectúa a través de la Dirección Control de Mandatarios de la Procuración General;

Que por el artículo 6º del Decreto Nº 752/GCBA/2010 se faculta a los funcionarios mencionados en el anexo II “...para aprobar los gastos de imprescindible necesidad cuando la operación sea de trato sucesivo, de acuerdo con los límites establecidos en el citado Anexo.”;

Que por su parte el artículo 7º del mencionado Decreto dispone que “Las actuaciones donde tramiten operaciones contempladas en el artículo anterior deben cumplir con los siguientes requisitos: a) detallar el estado de avance del proceso licitatorio respectivo y, en caso de no corresponder dicho procedimiento, justificar las causas y el motivo; b) en su caso, indicar el monto mensual promedio abonado dentro de los últimos seis (6) meses, por la provisión y prestación de dicho bien o servicio; y c) establecer el período por el cual se solicita dicha autorización, el cual no deberá exceder de un (1) trimestre, en la medida que dicho lapso no supere la finalización del ejercicio respectivo.”;

Que se encuentra tramitando la aprobación, de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, a fin de efectuar un llamado a licitación para concretar una contratación anual en los términos de la Ley 2095;

Que el monto mensual abonado en los últimos seis (6) meses por la provisión de este servicio asciende a pesos dos mil ciento setenta y ocho (\$ 2.178,00);

Que obra la Solicitud de Gastos Nº 1786/SIGAF/2011 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al ejercicio vigente;

Que el período por el cual se gestiona la aprobación del gasto, corresponde al mes de junio de 2011 y en la actualidad la prestación del servicio por parte de la firma TELMEX ARGENTINA S.A. ha sido cumplida, razón por la cual corresponde proceder a la aprobación del gasto;

Que, se encuentra agregada a las presentes actuaciones, la documentación respaldatoria del gasto que se requiere efectuar, por la suma de pesos dos mil ciento setenta y ocho (\$ 2.178,00), correspondiente al servicio prestado en el mes de junio de

2011;

Que de esta forma, se encuentran cumplidos los requisitos requeridos por la normativa aplicable, por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el precitado Decreto Nº 556/GCBA/2010 (BOCBA Nº 3463) y su modificatorio Decreto Nº 752/GCBA/2010 (BOCBA Nº 3512);

**EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DISPONE:**

Artículo 1º.- Aprobar el gasto correspondiente al “Servicio de Enlace Digital” (Conexión a Internet para acceso externo de Mandatarios) para el edificio de la Procuración General, prestado por la empresa TELMEX ARGENTINA S.A., durante el mes de junio de 2011, por la suma de pesos dos mil ciento setenta y ocho (\$ 2.178,00).

Artículo 2º.- Dicho gasto ha sido imputado en la correspondiente partida del presupuesto del ejercicio 2011.

Artículo 3º.- Emítase el Parte de Recepción Definitiva.

Artículo 4º.- Autorizar a la Dirección General de Contaduría a incluir dicho gasto en una orden de pago.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; comuníquese a la Dirección General de Contaduría y para la notificación a la empresa y demás efectos, remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Procuración General. Cumplido, archívese. **De La Cruz**

**Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires**

DISPOSICIÓN N.º 71/GA/11.

Buenos Aires, 20 de julio de 2011

VISTO:

el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley Nº 210, la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/2008, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 164/EURSPCABA/09 del 8 de julio de 2009, el Expediente EURSPCABA Nº: 002208/E/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería

jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal; Que, por los presentes actuados se tramita la Licitación Privada Nº: 010/2011 para la instalación eléctrica en el 10º piso, con destino al Organismo;

Que, la presente contratación no se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del ejercicio 2011, aprobado por el Directorio del Organismo;

Que, a fs. 38/46 se ha estimado el presupuesto oficial para la presente contratación en la suma de pesos treinta mil (\$30.000.-);

Que, en virtud de ello, se entiende viable el llamado a Licitación Privada, conforme lo dispuesto en el Artículo 31º y ccs. de la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto, la cual luce a fs. 49;

Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/2008 y la Resolución Nº 164/EURSPCABA/09;

Por ello,

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:

Artículo 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Privada Nº: 010/2011 tendiente a la normalización de la instalación eléctrica en el 10º piso con destino al Organismo, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo I integran la presente Disposición, con un presupuesto oficial de pesos treinta mil (\$ 30.000.-).

Artículo 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº: 010/2011, y el Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo I integran la presente Disposición.

Artículo 3º.- Establecer el día 8 de agosto de 2011 a las 15:00 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas.

Artículo 4º.- Establecer que en la presente contratación el precio del pliego es “sin valor”.

Artículo 5º.- Remitir las invitaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 2095.

Artículo 6º.- Registrar. Comunicar al Área Administración Financiera. Publicar en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Proverbio**

ANEXO

Resoluciones

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 62/SGCBA/11.

Buenos Aires, 13 de julio de 2010

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nº 70 (BOCBA Nº 539) y Nº 471 (BOCBA Nº 1.026), la Resolución Nº 4-SGCBA/11 (BOCBA Nº 3597), el Expediente Nº 1.002.857/11, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires es un órgano que posee autarquía administrativa y financiera;

Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;

Que la Ley Nº 70, en su artículo 130, inciso 2), otorga al Síndico General las atribuciones de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, en sus aspectos operativos, funcionales y de administración de personal;

Que mediante Resolución Nº 04-SGCBA/11 se aprobó el Estatuto del Personal de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires a partir del día 1º de marzo de 2011;

Que el artículo 17 del Capítulo VI - Del Régimen de Licencias, de la Ley Nº 471 y el artículo 44 del mencionado Estatuto, establecen que a los fines del cómputo de antigüedad para la licencia ordinaria se contará el tiempo efectivamente trabajado bajo la dependencia de la ex - Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Estado Nacional, Provincial y Municipal;

Que el Sr. CUBERO, Luis Eduardo (DNI Nº 16.403.434 Ficha Nº 415.775) ha solicitado el reconocimiento de su antigüedad con motivo de la prestación de servicios en la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, en la Auditoria General de la Nación, en el ex Tribunal de Cuentas de la Nación y en la Superintendencia Nacional de Fronteras;

Que atento a lo expuesto, y teniendo en cuenta las certificaciones de servicios y remuneraciones presentadas por el agente CUBERO, Luis Eduardo (DNI Nº 16.403.434 Ficha Nº 415.775) corresponde acceder a lo peticionado;

Que la Subgerencia Legal ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen Interno Nº 68 -SL/11.

Por ello, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el artículo 130, inciso 2) de la Ley Nº 70,

EL SÍNDICO GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconócese la antigüedad para el computo de la licencia ordinaria al Sr. CUBERO, Luis Eduardo (DNI Nº 16.403.434 Ficha Nº 415.775) conforme se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese al interesado, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia Técnica, Administrativa y

Legal.
Rial

Cumplido,

archívese.

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 63/SGCBA/11.

Buenos Aires, 15 de julio de 2011

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70 (BOCBA Nº 539), los Decretos Nº 1.550/08 (BOCBA Nº 3.095), las Resoluciones Nº 17-SGCBA/10 (BOCBA Nº 3.378), Nº 20-SGCBA/10 (BOCBA Nº 3.380), Nº 2.696-SGCBA-MHGC/10 (BOCBA Nº 3.585), Nº 4-SGCBA/11(BOCBA Nº 3.597), Nº 5-SGCBA/11(BOCBA Nº 3.597), Nº 56-SGCBA/11, el Expediente Nº 623.960/11, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires es un órgano que posee autarquía administrativa y financiera;

Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;

Que la Ley Nº 70, en su artículo 130, inciso 2), otorga al Síndico General las atribuciones de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, en sus aspectos operativos, funcionales y de administración de personal;

Que por Decreto Nº 1.550/08 el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires delegó en los Ministros la facultad de autorizar en forma excepcional la ausencia sin goce de haberes a los agentes comprendidos en la Ley Nº 471, estableciendo que el período por el cual se autoriza la ausencia no podrá exceder un (1) año, renovable por un período similar;

Que mediante Resolución Nº 17-SGCBA/10 se aprobó la Estructura Orgánico Funcional de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, las Responsabilidades Primarias y Acciones de sus estamentos y sus respectivos niveles remunerativos;

Que mediante Resolución Nº 20-SGCBA/10 se designó interinamente a la Srta. KING PRIME, Geraldine (D.N.I. 25.477.319) como Auxiliar de Auditoría asignada a la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción I;

Que por Resolución Nº 2.696-SGCBA-MHGC/10, se incorporó a la Srta. KING PRIME, Geraldine (D.N.I. 25.477.319) a la planta permanente a partir del día 1º de enero de 2011;

Que mediante Resolución Nº 04-SGCBA/11 se aprobó el Estatuto del Personal de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires a partir del día 1º de marzo de 2011;

Que mediante Resolución Nº 05-SGCBA/11 se aprobó el Sistema de Carrera Administrativa, los niveles retributivos y el régimen de adicionales para el personal de planta permanente de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires a partir del día 1º de marzo de 2011;

Que por Resolución Nº 56-SGCBA/11, se cesó a la Srta. KING PRIME, Geraldine

(D.N.I. 25.477.319) en el cargo de Auxiliar de Auditoría designada por Resolución N° 20-SGCBA/10 a partir del día 30 de abril de 2011, y se encasilló a la misma en el Agrupamiento Auditoría, Categoría General Tramo "A" Grado "I" (AU GA I) a partir del día 1º de mayo de 2011;

Que mediante Expediente N° 623.960/2011 la Sra. KING PRIME, Geraldine (D.N.I. 25.477.319) solicitó el otorgamiento de una licencia sin goce de haberes, por el lapso de treinta (30) días corridos, a partir del día 21 de julio de 2011 finalizando el día 19 de agosto de 2011, fundada exclusivamente en motivos de índole personal, comprometiéndose a no ejercer durante ese período ningún cargo o función en el ámbito público de la Ciudad de Buenos Aires u otra jurisdicción;

Que atento a lo expuesto, y teniendo en cuenta la experiencia y las características técnicas e idoneidad demostradas por la Sra. KING PRIME, Geraldine (D.N.I. 25.477.319) desde su ingreso a este Organismo, corresponde acceder a lo peticionado, con carácter de excepción;

Que la Subgerencia Legal ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen Interno N° 65-SL/11.

Por ello, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el artículo 130, inciso 2) de la Ley N° 70,

**EL SÍNDICO GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Concédase la licencia extraordinaria sin goce de haberes a la Sra. KING PRIME, Geraldine (D.N.I. 25.477.319), a partir del día 21 de julio de 2011 y por el término de treinta (30) días corridos; reservándole durante dicho lapso la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 2º.- Déjase establecido que la licencia otorgada no libera a la Sra. KING PRIME, Geraldine (D.N.I. 25.477.319) para prestar servicios en cualquier otra dependencia del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ni en las del Estado Nacional, Provincial o Municipal.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese a la interesada, comuníquese a la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Rial**

RESOLUCIÓN N.º 64/SGCBA/11.

Buenos Aires, 18 de julio de 2011

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70 (BOCBA N° 539), los Decretos N° 915/09 (BOCBA N° 3.280) y 1.008/09 (BOCBA N° 3.302), las Resoluciones N° 17-SGCBA/10 (BOCBA N° 3.378), N° 8-SGCBA/11 (BOCBA N° 3599), N° 44-SGCBA/11(BOCBA N° 3657) y el Expediente N° 1130076 /11, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente actuación tramitan las Cláusulas Adicionales Modificadorias de personal que se encuentran bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Constitución de la

Ciudad de Buenos Aires la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo que posee autarquía administrativa y financiera;

Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;

Que dicha Ley atribuye en su artículo 130 inciso 6), al titular de este organismo, la facultad de “Efectuar contrataciones de personal, para la realización de trabajos específicos o extraordinarios que no puedan ser realizados por su planta permanente, fijando su retribución y sus condiciones de trabajo”;

Que el Decreto Nº 915/09, modificado por el Decreto Nº 1.008/09, faculta a los/as Ministros/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente para contratar a personas bajo el Régimen de Locación de Servicios hasta un monto máximo de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) mensuales, dentro de sus posibilidades presupuestarias;

Que mediante Resolución Nº 17-SGCBA/10 se aprobó la Estructura Orgánico Funcional de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, las Responsabilidades Primarias y Acciones de sus estamentos y sus respectivos niveles remunerativos y, entre otras, las misiones y funciones de la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal, en la que recae la facultad para contratar a personas bajo el Régimen de Locación de Servicios;

Que mediante la Resolución Nº 8-SGCBA/11 se autorizó, a partir del día 1º de enero de 2011 y hasta el día 31 de diciembre de 2011, la contratación bajo el régimen de Locación de Servicios, de la Sra. CAPDEVILA, Sandra Noemí D.N.I Nº 14.301.346, del Sr. LOPEZ, Gustavo Omar D.N.I Nº 30.459.208, de la Srita. MONTALBETTI, Mariela Inés D.N.I Nº 34.319.478, del Sr. PAÑALE, Rubén Oscar D.N.I Nº 8.400.880;

Que mediante Resolución Nº 44-SGCBA/11 se aprobaron las Cláusulas Adicionales Modificadorias de la Sra. CAPDEVILA, Sandra Noemí D.N.I Nº 14.301.346, del Sr. LOPEZ, Gustavo Omar D.N.I Nº 30.459.208, de la Srita. MONTALBETTI, Mariela Inés D.N.I Nº 34.319.478, del Sr. PAÑALE, Rubén Oscar D.N.I Nº 8.400.880, a partir del día 1º de Mayo de 2011;

Que existe crédito legal y suficiente para atender el gasto que por la presente tramita;

Que la Subgerencia Legal dependiente de la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen Jurídico Interno Nº 69 -SL/11.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los incisos 5) y 6) del artículo 130 de la Ley Nº 70,

EL SÍNDICO GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébanse las Cláusulas Adicionales Modificadorias según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, a partir del 1º de agosto de 2011, delegándose en la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal la suscripción de las mismas.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, a incluir el importe mensual derivado de la referida contratación en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del ejercicio presupuestario 2011.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría de Recursos Humanos y a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, notifíquese a los interesados, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Rial**

RESOLUCIÓN N.º 65/SGCBA/11.

Buenos Aires, 21 de julio de 2011

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70 (BOCBA N° 539), el Decreto N° 67/10 (BOCBA N° 3.344), la Resolución N° 51-MHGC/10 (BOCBA N° 3.344), la Resolución N° 149-MHGC/11 (BOCBA 3.604), la Disposición N° A-9 DGCG/10 (BOCBA N° 3.366), la Disposición N° A-10 DGCG/10 (BOCBA N° 3.369), la Disposición N° A-9 DGCG/11 (BOCBA N° 3.583), el Expediente N° 1.194.162/2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires le otorga a la Sindicatura General de la Ciudad personería jurídica propia y autarquía administrativa y financiera;

Que también establece que su titular es el Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;

Que de la autarquía mencionada se desprenden facultades de administración propias que han sido puestas en cabeza del Sr. Síndico General, según reza el inciso 8) del artículo 130 de la Ley N° 70, al enunciar: “Administrar su presupuesto, resolviendo y aprobando los gastos del organismo”;

Que por el Decreto N° 67/10 se aprobó el “Régimen para la Asignación de Fondos” a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante los mismos, sus rendiciones y condiciones de aprobación;

Que por la Resolución N° 51-MHGC/10 se aprobó la reglamentación del mencionado Decreto;

Que por la Resolución N° 149-MHGC/11 se determinaron los montos máximos de Caja Chica y los montos máximos por comprobante;

Que por Disposición N° A-9 DGCG/10 se aprobó el procedimiento para las asignaciones en concepto de Caja Chica;

Que por Disposición N° A-10 DGCG/10 se aprobaron las Partidas del Clasificador por Objeto del Gasto vigente para el ejercicio 2.010;

Que por Disposición N° A-9 DGCG/11 se ratifican los términos de la Disposición N° A-10 DGCG/10 la cual se aplica para el ejercicio 2.011;

Que la adquisición de bienes en cuestión encuadra dentro de las previsiones de los artículos 4° y 10 del Anexo I, del Decreto N° 67/10 en el régimen aplicado para las Cajas Chicas;

Que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en cuestión;

Que la Subgerencia Legal ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen Interno N° 71 SL/11.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 130, inciso 8) de la Ley N° 70,

**EL SÍNDICO GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la rendición de gastos realizados en concepto de Caja Chica Común N° 05/11 para la Sindicatura General de la Ciudad.

Artículo 2º.- Apruébase la planilla 1 “Resumen de Rendición” que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º.- Apruébase la planilla 2 “Resumen de Comprobantes por fecha” que como Anexo II forma parte de la integrante de la presente.

Artículo 4º.- Apruébase la planilla 3 “Resumen de Comprobantes por Imputación” que como Anexo III forma parte integrante de la presente.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido archívese. **Rial**

ANEXO

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Audiencia Pública - Nota N° 247-DGGYPC/11

Conforme el art. 45 inc. b) y art. 46 de la Ley N° 6.

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

El Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia de la Legislatura, Oscar Moscariello convoca a la siguiente Audiencia Pública:

Fecha: 29 de agosto de 2011.

Lugar: en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

14 horas.

Ley inicial publicada en el BOCBA Nro.3674 del 31 de mayo de 2011.

Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la ley por la cual Denomínase “Plaza del Corralón” al espacio público, comunitario, recreativo, educativo, cultural y por la

memoria, destinado por Ley 449 a Urbanización Parque, ubicado entre las calles Gualeguaychú, Morón y Sanabria y la Avenida Gaona. Denomínase "Paseo de Juegos La Victoria" al patio de juegos existente en la esquina de la calle Gualeguaychú y la Avenida Gaona, a integrar al proyecto participativo previsto en el Art. 1º.

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 29/7/11.

Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 24/8/11 a las 14 hs.

Inscripción de Participantes, Vista completa de la Ley Inicial, de los Expedientes y Presentación de Documentación: Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana, Perú 160, Planta Principal, of. 01, teléfono 4338-3151, mail dg.gypciudadana@legislatura.gov.ar , horario de atención al público: lunes a viernes de 10 a 18 horas.

Autoridades de la Audiencia: el Vicepresidente 1º de la Legislatura, o quien se designe conforme lo dispone el Art. 12 de la Ley Nº 6.

Cristina García de Aurteneche

Directora General

CA 164

Inicia: 27-7-2011

Vence: 28-7-2011

Agencia Gubernamental de Control

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS

Búsqueda de actuación - Expediente N° 8.680/09

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar a la Dirección Habilidades Simples de la Dirección General de Habilidades y Permisos si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Expediente N° 8.680/09 relacionado con una solicitud de transferencia de habilitación del local ubicado en la calle Guayra 1530, PB, PA.

Manuel Sandberg Haedo

Director General

CA 165

Inicia: 22-7-2011

Vence: 28-7-2011

Licitaciones

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIATRICO "DR. BRAULIO MOYANO"

Adquisición de Mantenimiento de Grupos Electrógenos - Expediente Nº 1010199-HNBM/11

Licitación Pública Nº 1615-SIGAF/11 (2º Llamado)

Adquisición: "mantenimiento de grupos electrógenos"

Fecha de apertura: 4/8/2011, a las 10 hs.

Retiro o adquisición de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 13 hs. Antes de la fecha de apertura.

Consulta de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

Presentación de ofertas: de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

Cierre de ofertas: 4/8/2011, a las 10 hs (fecha de apertura), Oficina de Compras y Contrataciones, Hospital Braulio Moyano, Brandsen 2570, 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Alberto Monchanblon Espinoza
Director

Luisa Gavechesky
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 2780

Inicia: 28-7-2011

Vence: 29-7-2011

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE ZOONOSIS "DR. LUIS PASTEUR"

Adquisición de alimento balanceado seco para caninos adultos cachorros y felinos - Expediente Nº 1.138.831/MGEyA/2011)

Llámase a Licitación Pública Nº 1711/SIGAF/2011 a realizarse el día 3 de agosto del 2011 a las 11 horas, para la adquisición de alimento balanceado seco para caninos adultos cachorros y felinos.

Autorizante: Disposición Nº 43-IZLP-2011

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: Oficina de Compras de este Instituto, sito en Av. Díaz Vélez 4821, 1º piso Capital Federal., días hábiles de 10.30 a 14 horas o en pagina Web.: www.buenosaires.gov.ar

Lugar de aperturas: Oficina de Compras, Instituto de Zoonosis Luis Pasteur, Av. Diaz Vélez 4821 1º piso, Ciudad de Buenos Aires.

Edgardo Marcos
SubDirector

OL 2773

Inicia: 27-7-2011

Vence: 28/7/2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ONCOLOGÍA “MARIA CURIE”

Adquisiciones varias - Expediente Nº 1.082.476-DGMESYA-HMOMC-11

Llámase a Licitación Pública Nº 1756/11, cuya apertura se realizará el día 03/08/2011, a las 10:00 hs., para la adquisición de camillas-cama-mesa de luz-mesa para alimentación-escalera para depósito.

Autorizante: Disposición Nº -HMOMC

Valor del pliego: sin cargo.

Adquisición y consulta de pliegos: en la División Compras del Hospital, sita en Patricias Argentinas 750, piso 1º, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 12 horas, hasta el día anterior al fijado para la apertura.

Lugar de apertura: en la División Compras del Hospital, sita en Patricias Argentinas 750, piso 1º, Capital Federal.

Guillermo J. Temperley

Director (I)

Mirta Cacio

Gerente Operativo

Gestión Administrativa Económico y Financiera

OL 2787

Inicia: 28-7-2011

Vence: 28-7-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSQUIATRICO “DR. BRAULIO MOYANO”

Adquisición de Alquiler de Baños Químicos - Expediente Nº 987734-HNBM/11

Licitación Pública Nº 1805-SIGAF/11 (2º Llamado)

Adquisición: “alquiler de baños químicos”

Fecha de apertura: 4/8/2011, a las 11 hs.

Retiro o adquisición de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 13 hs. Antes de la fecha de apertura.

Consulta de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

Presentación de ofertas: de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

Cierre de ofertas: 4/8/2011, a las 11 hs (fecha de apertura)

Oficina de Compras y Contrataciones, Hospital Braulio Moyano, Brandsen 2570, 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Alberto Monchanblon Espinoza

Director

Luisa Gavechesky

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 2781

Inicia: 28-7-2011

Vence: 29-7-2011

MINISTERIO DE SALUD**HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. PARMENIO T. PIÑERO”****Adquisición de insumos para laboratorio química - Expediente N° 1045160/2011**

Llámase a Licitación Pública Nº 1835/11, cuya apertura se realizará el día 5/8/2011 a las 10 hs., para la adquisición de insumos para laboratorio química.

Repartición destinataria: División Laboratorio –Química- Hospital Piñero

Valor del pliego: \$ 0,00

Adquisición y consultas de pliegos: en Sección Compras y Contrataciones, Varela 1307, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 hs., hasta 24 horas antes de la apertura y pagina web GCBA:www.buenosaires.gov.ar

Lugar de apertura: en Sección Compras y Contrataciones, Varela 1307, Capital Federal.

Aldo Caridi

Director

OL 2786

Inicia: 28-7-2011

Vence: 29-7-2011

MINISTERIO DE SALUD**DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE (DOCyC)****Preadjudicación - Expediente N° 956.025/2010**

Licitación Pública Nº 2169/2010.

Acta de Asesoramiento Nº 27/2011 de fecha 18 de julio de 2011.

Clase: Etapa única

Rubro comercial: Contratación de Obras en General, Carpintería, Herrería, Pintura, Servicio de Profesionales de la Construcción.

Objeto de la contratación: “Remodelación de la Unidad IV de Atención de Internación de Clínica Médica y Hospital de día, ubicados en el 1er. Piso del Pabellón A del Hospital General de Agudos “Dr. Teodoro Álvarez.”

Orden de Mérito: 1º Sunil S.A., de conformidad a lo aconsejado en el Acta de Asesoramiento Nº 27/2011 efectuada por la Comisión de Análisis Técnico, Evaluación de Ofertas y Preadjudicaciones.

Firma preadjudicataria:

Sunil S.A. (Av. Pedro de Mendoza 2257/61 – C.A.B.A.)

Reng.: 1 – Cant.: 1 – P. Unit.: \$ 5.944.575.- – Total: \$ 5.944.575.-

Total preadjudicado: son pesos cinco millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y cinco. (\$ 5.944.575)

Fundamento de la preadjudicación: Por ajustarse a Pliego y ser económicamente conveniente.

No se consideran: Las ofertas presentadas por las firmas Tala Construcciones S.A.,

Kir S.R.L. y Constructora Lanusse S.A. por no cumplir con los requisitos de los pliegos que rigen la Licitación, según la mencionada Acta de Asesoramiento.

Mónica González Biondo
Gerente Operativa

OL 2745

Inicia: 26-7-2011

Vence: 28-7-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. TEODORO ÁLVAREZ”

Preadjudicación – Expediente Nº 175213/HGATA/11

Licitación Privada Nº 222-HGATA/11.

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1761/11.

Acta de Preadjudicación Nº 1761/11.

Clase: Etapa única.**Rubro comercial:** Salud**Objeto de la contratación:** Adquisición de Insumos para Dermatología

Firmas preadjudicadas:

Macor Insumos Hospitalarios S.R.L.

Renglón 3 - 30 - precio unitario: \$ 89.16 - precio total: \$ 2.674.80.-

Renglón 4 - 20 - precio unitario: \$ 178.31 - precio total: \$ 3.566.20.-

Drogería Martorani S.A.

Renglón 1 - 80 - precio unitario: \$ 7.98 - precio total: \$ 638.40.-

Renglón 2 - 40 - precio unitario: \$ 7.98 - precio total: \$ 319.20.-

Renglón 5 - 10 - precio unitario: \$ 7.98 - precio total: \$ 79.80.-

Total preadjudicado: Siete mil doscientos setenta y ocho pesos con 40/00 (\$ 7.278.40).**Lugar de exhibición del acta:** Hospital Álvarez, sito en Aranguren 2701 – 1º piso, un día de exhibición a partir de 28/7/2011 en Oficina de Compras.

Diana Galimberti
Directora General

Viviana Bobonick

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 2783

Inicia: 28-7-2011

Vence: 28-7-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. IGNACIO PIROVANO”

Preadjudicación – Expediente Nº 921.128/2011

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1776/11.

Licitación Pública N° 1399/11

Fecha de apertura: 15/7/2011 a las 9.30 horas.

Rubro: Adquisición de reactivos para Laboratorio.

Firma preadjudicada:

Biodiagnóstico S.A.:

R 1 – cant. 4680 Det. - precio unitario: \$ 19,26- precio total: \$ 90.136,80

R 2 – cant. 130 Det. - precio unitario: \$ 91,25- precio total: \$ 11.862,50

Total: \$ 101.999,30 (son pesos ciento un mil novecientos noventa y nueve con 30/100).

Encuadre legal: Art. 109 Ley N° 2.095, Decreto N° 754/08.

Vencimiento validez de la oferta: 12/9/2011

Lugar de exhibición del acta: División Compras, sita en Monroe 3555, 1° piso, a partir del 28/7/2011 en Cartelera.

Comisión Evaluadora de Ofertas: Dra. Silvia E. Alvarez – Sra. Ana María G. de Albano – Dr. José Luis Tobar.

José A. Cuba

Director

Francisco D. Vitali

Gerente Operativo

OL 2777

Inicia: 28-7-2011

Vence: 28-7-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIATRICO “DR. BRAULIO MOYANO”

Adquisición de Materiales Sanitarios- Expediente N° 1156766-HNBM/11

Contratación Directa por Urgencia N° 6187/SIGAF/11

Adquisición: “Materiales Sanitarios”

Fecha de apertura: 2/8/2011, a las 10 hs.

Retiro o adquisición de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 13 hs. hasta 24 hs. antes de la fecha de apertura.

Consulta de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12. hs.

Presentación de ofertas: de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

Cierre de ofertas: 2/8/2011, a las 10 hs., (fecha de apertura).

Oficina de Compras y Contrataciones, Hospital Braulio Moyano.

Dirección: Brandsen 2750, 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Alberto Monchablon Espinoza

Director

Luisa Gavechesky
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 2782

Inicia: 28-07-2011

Vence: 28-07-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. ABEL ZUBIZARRETA”

Adquisición de Equipamiento - Expediente N° 1178983/2011

Licitación Privada N° 240-SIGAF/11.

Rubro: Salud Adquisición de Equipamiento.**Fecha de apertura:** 3/8/2011 a las 10 hs.**Retiro o adquisición de pliegos:** de lunes a viernes de 9 a 14 hs., hasta el día anterior a la fecha de apertura.**Consulta de pliegos:** de lunes a viernes de 9 a 14 hs**Presentación de ofertas:** de lunes a viernes de 9 a 14 hs. Cierre de ofertas: 3/8/2011 a las 10 hs., (fecha de apertura), Oficina de Compras y Contrataciones, Hospital General de Agudos”, Dr. Abel Zubizarreta”, Nueva York 3952, 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**Lilia R. Borelli**

Subdirectora Médica a/c Dirección Hosp. Zubizarreta

Martín Kelly

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 2779

Inicia: 28-7-2011

Vence: 28-7-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. ENRIQUE TORNU”

Preadjudicación - Expediente N° 715764HGAT/2011

Licitación Privada N° 185/2011.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1725/11, de fecha 22 de julio de 2011.

Clase: Etapa Única**Rubro comercial:** Salud**Objeto de la contratación:** Insumos de Laboratorio

Firmas preadjudicadas:

BECTON DICKINSON ARGENTINA SRL

Renglón 1 cantidad 120 unidad -precio unitario \$ 15,125 -precio total \$ 1.815,00

Renglón 6 cantidad 24 unidad -precio unitario \$ 5,445- precio total \$ 130,68
 Renglón 8 cantidad 120 unidad -precio unitario \$ 16,335- precio total \$ 1.960,20
 Renglon 10 cantidad 90 unidad-precio unitario \$ 5,445- precio total \$ 490,05
 Renglon 14 cantidad 60 unidad- precio unitario \$ 5,445- precio total \$ 326,70
 Total adjudicado: \$ 4722,63

AMERICAN FIURE SA

Renglón 2 cantidad 120 unidad -precio unitario\$ 27,80- precio total \$ 3.336,00
 Renglón 7 cantidad 120 unidad -precio unitario \$ 35,90 precio total \$ 4.308,00
 Renglon 9 cantidad 120 unidad - precio unitario \$ 27,80 -precio total \$ 3.336,00
 Renglón 11 cantidad 60 unidad -precio unitario \$ 27,80-precio total \$ 1.668,00
 Renglon 12 cantidad 510 unidades- precio unitario \$ 53,00- precio total \$ 27.030,00
 Renglon 17 cantidad 150 unidad -precio unitario \$ 53,00- precio total 7.950,00
 Total adjudicado: \$ 47628

DROGUERIA MARTORANI SA

Renglón 13 cantidad 120 unidad -precio unitario \$ 7,41- precio total \$ 889,20
 Total adjudicado \$ 889,20

Total preadjudicado:

\$ 53.239,83 (Cincuenta y tres mil doscientos treinta y nueve con 83/100

Fundamentos de la preadjudicación: Art. 109 de la Ley N° 2095

Lugar de exhibición del acta:

División Compras, sito en Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1° piso, a partir del 28/7/2011.Dr. Gerardo C. Gliemmo, Dra. Sonia Rosetti.

Liliana Musante
Subdirectora Administrativa

OL 2778

Inicia: 28-7-2011

Vence 28-7-2011

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

Trabajos de Instalación sanitaria- Expediente N° 104664/2011

Licitación Privada N° 231-SIGAF/2011 (Nº 53/11)

Objeto del llamado: Trabajos de Instalación sanitaria en el Edificio de la Escuela N° 27 “Hipólito Yrigoyen” D.E. N° 18, sita en Virgilio 1980 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del Pliego: Gratuito

Presupuesto oficial: \$123.079,15 (pesos ciento veintitrés mil setenta y nueve con quince centavos)

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 11 de agosto de 2011 a las 12 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 2 de agosto de 2011 a las 11 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 60 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Aníbal Martínez Quijano

Dirección General

OL 2759

Inicia: 26-7-2011

Vence: 1º-8-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

Trabajos de Reacondicionamiento de Instalación Termomecánica- Expediente Nº 1046579/2011

Licitación Privada Nº 230-SIGAF/2011 (Nº 54/11)

Objeto del llamado: Trabajos de Reacondicionamiento de Instalación Termomecánica en el Edificio del Jardín Maternal Nº 7 D.E. Nº 10 sito en Vuelta de Obligado 3554, Escuela Nº 1 D.E. Nº 1 sita en Ayacucho 1680 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del Pliego: Gratuito

Presupuesto oficial: \$ 108.025,72 (pesos ciento ocho mil veinticinco con setenta y dos centavos)

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 11 de agosto de 2011 a las 11 horas.

Fecha/hora de visita a obra: 3 de agosto de 2011 a las 12 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 45 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Aníbal Martínez Quijano
Dirección General

OL 2746

Inicia: 26-7-2011

Vence: 1º-8-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de Rehabilitación Integral. Programa Plan Integral de Escuelas Técnicas - Financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación - Expediente Nº 440865/2010

AVISO DE PRORROGA

Licitación Pública Nº 37/11

Objeto del llamado: Trabajos de Rehabilitación Integral en el Edificio de la Escuela Nº 2 “Osvaldo Magnasco” DE 9º sita en Santa Fe Nº 3727 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del pliego: \$ 300 (Pesos trescientos)

Presupuesto oficial: \$ 2.059.924 (Pesos dos millones cincuenta y nueve mil novecientos veinticuatro)

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Nueva fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 2 de septiembre de 2011 a las 13 hs.

Nueva fecha/hora de visita de obra: 16 de agosto a las 11 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de ejecución de las obras: 180 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Aníbal Martínez Quijano
Dirección General

OL 2696

Inicia: 21-7-2011

Vence: 10-8-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

Trabajos de rehabilitación integral. Programa Plan Integral de Escuelas Técnicas -Financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación - Expediente Nº 661.604/2011

AVISO DE PRORROGA

Licitación Pública Nº 38/11

Objeto del llamado: Trabajos de rehabilitación integral en el Edificio de la Escuela Técnica N° 15 "Maipú" D.E. Nº 5, sita en Martín García 874 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del pliego: \$ 300 (pesos trescientos)

Presupuesto oficial: \$ 2.466.342,76 (pesos dos millones cuatrocientos sesenta y seis mil trescientos cuarenta y dos con setenta y seis centavos)

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Nueva Fecha/hora de apertura: 1º de septiembre de 2011 a las 13 hs. Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

Nueva Fecha/hora de visita a obra: 12 de agosto de 2011 a las 11 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de ejecución de las obras: 210 días corridos.

Aníbal Martínez Quijano

Dirección General

OL 2691

Inicia: 21-7-2011

Vence: 10-8-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de reformas y adaptaciones edilicias - Plan de Obras de Infraestructura -Financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación - Expediente Nº 673270/2011

AVISO DE PRÓRROGA

Licitación Pública Nº 39/11

Objeto del llamado: Trabajos de reformas y adaptaciones edilicias en el edificio de la Escuela Técnica N° 33 "El Plumerillo" D.E. Nº 19, sita en Avda. Intendente Rabanal 1549 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo

Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del Pliego: \$ 300 (pesos trescientos)

Presupuesto oficial: \$ 1.918.327,05 (pesos un millón novecientos dieciocho mil trescientos veintisiete con cinco centavos)

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Nueva Fecha/hora de apertura: 5 de septiembre de 2011 a las 13 hs. Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

Nueva Fecha/hora de visita a obra: 17 de agosto de 2011 a las 11 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de ejecución de las obras: 150 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Aníbal Martínez Quijano

Dirección General

OL 2697

Inicia: 21-7-2011

Vence: 10-8-2011

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de Servidor y Storage - Expediente Nº 639431/2011

Liálmase a Licitación Pública Nº 1760/11, cuya apertura se realizará el día 1º/8/11, a las 13 hs., para la "Adquisición de Servidor y Storage"

Autorizante: Disposición Nº 68 -DGTAyL-MDUGC/2011

Repartición destinataria: Dirección General Técnica Administrativa y Legal - MDU.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: en la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el 1º/8/11 a las 13 hs.

Lugar de apertura: en la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211, 9º piso.

Fernando Codino

Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 2700

Inicia: 21-7-2011

Vence: 29-7-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de Insumos para Baños - Expediente Nº 1111867/2011

Llámase a Licitación Pública Nº 1767/11, cuya apertura se realizará el día 1º/8/11, a las 13.30 hs., para la “Adquisición de Insumos para Baños”

Autorizante: Disposición Nº 69 -DGTAyL-MDUGC-2011

Repartición destinataria: Ministerio de Desarrollo Urbano.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: en la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el 1º/8/11 a las 13.30 hs.

Lugar de apertura: en la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211, 9º piso.

Fernando Codino

Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 2701

Inicia: 21-7-2011

Vence: 29-7-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE****Preadjudicación - Expediente Nº 791575/SIGAF/11**

Licitación Pública Nº 1256/SIGAF/11

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1632/2011 de fecha 12/7/2011

Objeto de la contratación: Servicio de Impresión de Artes Graficas para el Sistema de Transporte Publico en Bicicleta

VCR Impesores S.A.

Renglón: 1 precio unitario: \$ 200.000,00 - Cantidad 1 - precio total: \$ 200.000,00

Subtotal: \$ 200.000,00.

Total preadjudicado: pesos doscientos mil (\$ 200.000,00).

Fundamento de la preadjudicación: Dietrich - Lostri - Sabato

Vencimiento validez de oferta: 13/7/11

Lugar de exhibición del acta: Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9º piso, 3 días a partir del 26/7/2011.

Fernando Codino

Dirección General Técnico Administrativo y Legal

OL 2774

Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**SUBSECRATARIA DE TRANSPORTE****Dictamen de Evaluación - Expediente N° 478.803/2011**

Licitación Pública N° 1106/2011.

Dictamen de Evaluación N° 1715/11 de fecha 19/7/2011.

Objeto de la contratación: Obra: "Adquisición de Camioneta"

Lonco - Hue S.A.

Total preadjudicado: pesos doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta (\$) 249.850,00)

Fundamento de la preadjudicación: Sábato - Dietrich - Lostri

Lugar de exhibición del acta: Área de Compras y Contrataciones, del Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211 9º piso, 3 días a partir del 19/7/2011.

Fernando Codino

Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 2785

Inicia: 28-7-2011

Vence: 1º-8-2011

Ministerio de Cultura**MINISTERIO DE CULTURA****DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y PROMOCIÓN DE LA LECTURA****Adquisición Material Bibliográfico - Expediente N° 5491572011**

Llámase a Licitación Privada N° 213/11, cuya apertura se realizará el día 2/8/2011, a las 11 hs., para la adquisición Material Bibliográfico.

Autorizante: Disposición 61 DGLYPL/11.

Repartición destinataria: Dirección General del Libro Bibliotecas y Promoción de la Lectura.

Valor del pliego: Sin Valor.

Adquisición y consultas de pliegos: en Oficina de Compras, Talcahuano 1261, piso 3º, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs., hasta el día anterior al fijado para la apertura.

Lugar de apertura: en Oficina de Compras, Talcahuano 1261, piso 3º.

Alejandra Ramírez

Directora General

OL 2767

Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Prestación del Servicio Público de Higiene Urbana en las Villas de Emergencia identificadas como 3-6-15-17-19 y 20, las que se encuentran ubicadas en la Zona V de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Expediente Nº 639.505/2010

Llámase a Licitación Pública Nº 1709/2011 cuya apertura se realizará el día 18 de agosto de 2011 a las 12 hs., para la contratación referida a la "Prestación del Servicio Público de Higiene Urbana en las Villas de Emergencia identificadas como 3-6-15-17-19 y 20, las que se encuentran ubicadas en la Zona V de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Autorizante: Decreto Nº 347/GCBA/11 y Resolución Nº 814 -MAYEPC/11.

Repartición destinataria: Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Valor del pliego: \$ 20.000

Presupuesto oficial: \$ 95.677.657.

Adquisición de pliegos: Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público sita en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 570, piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 11 a 15 hs. y hasta 10 días hábiles antes de la fecha de apertura.

Lugar de apertura y fecha de presentación de las ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas el día 18 de agosto de 2011 a las 12 hs en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público sita en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 570, piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ricardo Raúl Ragaglia

Director General

OL 2682

Inicia: 20-7-2011

Vence: 5-8-2011

Ente de Turismo

MINISTERIO DE CULTURA

ENTE DE TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Servicio de Diseño, provisión en alquiler con armado y desarmado de un stand para la feria Expoeventos 2011 - Expediente Nº 705.044/11

Licitación Pública Nº 1173-SIGAF/11

Plazo de mantenimiento de oferta: veinte (20) días

Apertura de ofertas: 25 de julio de 2011, a las 16.15 hs, en Balcarce 360, 1º piso, Ciudad de Buenos Aires

Clase: Etapa Única.

Rubro comercial: Servicios para eventos

Ofertas presentadas: 1

Oferta preajudicada: Expobaires S.A. C.U.I.T. Nº 30-55608914-7

Fundamento: Artículo 109 Ley Nº 2.095

Monto preajudicado: p

esos setenta y seis mil trescientos sesenta y tres con tres centavos (\$ 76.363,03)

Vista: Balcarce 360, 1º piso, Mesa de Entradas.

Marta Porto

Directora General

OL 2784

Inicia: 28-7-2011

Vence: 28-7-2011

Agencia de Sistemas de Información

AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Provisión, Instalación, puesta en marcha y garantía de Routers para los NODOS de la Red del GCABA - Expediente Nº 618403/2011

Llámese a Licitación Pública N° 1802/11 a realizarse el 18 de Agosto de 2011 a las 11 hs. Contratación: S/ Provisión, Instalación, puesta en marcha y garantía de Routers para los NODOS de la Red del GCABA.

Valor del pliego: Sin Valor.

Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en la Agencia Sistemas de Información, Av. Independencia 635, 7º piso, Departamento Compras, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9.30 a 16.30 hs. Asimismo, podrán ser consultados en la página Web: www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Antonio M. Scodellaro

Director General

OL 2775

Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE ÁREA GESTIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y COMPRAS

Provisión e instalación de escribanías para teléfonos, en dependencias varias – Carpeta de Compra Nº 19.677

Llámese a Licitación Pública con referencia a la “Provisión e instalación de escribanías para teléfonos, en dependencias varias del Banco Ciudad de Buenos Aires, ubicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Provincia de Buenos Aires” con fecha

de Apertura el día 24/8/2011 a las 11 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Adquisición y consultas de pliegos: Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 15 horas.

Fecha tope de consultas: 18/8/2011.

Leandro D. Biondo
Jefe de Equipo A/C
Equipo de Obras

BC 189

Inicia: 26-7-2011

Vence: 29-7-2011

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE ÁREA GESTIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y COMPRAS

Postergación - Carpeta de Compras Nº 19.612

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 19.612/11.

Objeto de la contratación: Adquisición de Software de Protección de Estaciones de Trabajo y Redes Wifi, Instalación y Soporte

Texto a Publicar: Se comunica a los Sres. Oferentes que la fecha de apertura de la Licitación Pública de referencia (Carpeta de Compras N° 19.612), prevista para el día 27/07/2011 a las 11 hs., ha sido postergada para el día 04/08/2011 a las 11 hs.

Lugar de apertura de ofertas: Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302 7º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Diego Arduini.
Jefe de Equipo Sistemas y Tecnología

Mario Selva
Coordinador

Nicolás Gadano
Gerente de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras.

BC 191

Inicia: 28-7-2011

Vence: 28-7-2011

Edictos Particulares

Transferencia de Habilitación

Rubén Alberto Acuña (DNI 16.903.493), domicilio en Bartolomé Mitre 1263, piso 1º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere la Habilitación Municipal del

Expediente Nº 51117/2007, de fecha 20/6/2008, del Hotel Casona Suite, ubicado en la calle Bartolomé Mitre 1263, pisos 1º y 2º, entrepiso, UF. 23, que funciona como "Hotel sin servicio de comida", con una capacidad de veintiocho (28) habitaciones y treinta y seis (36) alojados, se acoge a los beneficios de la Resolución Nº 309/SJYSU/04 a **Daniel Gustavo Aloy** (DNI 16.202.295), con domicilio en Florida 520, piso 6º, depto. 611. Reclamos de ley y domicilio de partes Bartolomé Mitre 1263, piso 1º, CABA.

Solicitantes: Rubén Alberto Acuña
Daniel Gustavo Aloy

EP 222

Inicia: 22-7-2011

Vence: 28-7-2011

Transferencia de Habilitación

Javier Edgardo Uriarte, con poder otorgado por **Elena Antonia Mascianica**, en escritura publica Nº 96 del 19 de diciembre de 2003, con sede en Esmeralda 617 1º y 2º Subsuelo UF Nº 1, Unidades Complementarias Nº I, II, III, IV de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere Habilitación Municipal, rubro Garaje Comercial, Capacidad para 23 Cocheras con Expediente Nº 34313/2006 a **Jorge Horacio Esposito** con domicilio en Esmeralda 617 1º y 2º Subsuelo de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Solicitantes: Javier E. Uriarte Apoderado
(de Elena Antonia Mascianica)

EP 223

Inicia: 25-7-2011

Vence: 29-7-2011

Transferencia de Habilitación

Illanes Constantina Chileno (DNI 93.088.652) con domicilio en Tres Arroyo 2538, CABA, transfiere la habilitación municipal del local ubicado en Jerónimo Salguero 624, P.B., UF 16, CABA, rubro: Vta. de verduras, frutas, carbón (en bolsa) por Expediente Nº 1830/2005 a **Gutiérrez López Eva Bartola** (DNI 94.062.450), con domicilio en Jerónimo Salguero 624, CABA. Reclamo de ley en la calle Jerónimo Salguero 624, CABA.

Solicitantes: Gutiérrez López Eva Bartola
Illanes Constantina Chileno

EP 224

Inicia: 25-7-2011

Vence: 29-7-2011

Transferencia de Habilitación

Zalazar, Luis Amancio con DNI 5.788.178 y CUIT 20-05788178-0 declara que solicita transferencia de habilitación a empresa: **Garage Piedrabuena S.R.L.**, con CUIT 30-65816503-4 representada por Hugo Osvaldo Losada en su carácter de Apoderado, se trata de la transferencia de habilitación del local ubicado en la Av. Piedrabuena 3890/900, P.B., Capital Federal, con Nomenclatura Catastral: 1-78-75d-18, partida Inmobiliaria: 096993, habilitado por el Expediente Nº 11532/2003, para funcionar en el carácter de "Depósito de Automotores, vehículos en desuso o usados y depósito de

máquinas

y

equipos".

Solicitantes: Luis Amancio Zalazar
Hugo Osvaldo Losada (Por poder: Garage Piedrabuena S.R.L.)

EP 225

Inicia: 25-7-2011

Vence: 29-7-2011

Transferencia de habilitación

Se avisa que **Natalia Valeria Sánchez Peche**, con DNI 24.516.867, con domicilio en la calle Santo Tomé 4648, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere a **Luisa Bordogna**, DNI 5.799.517, domiciliada en la calle Helguera 2279 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el local ubicado en la calle Cuenca 2455, planta baja, de esta ciudad, habilitado por expediente N° 33615-2007 por GCABA por los rubros: casa de fiestas privadas infantiles. Reclamos de ley en Rodríguez Peña 681, piso 1 oficina 2, CABA.

Solicitante: Luisa Bordogna

EP 226

Inicia: 25-7-2011

Vence: 29-7-2011

Transferencia de Habilitación

Gerardo Mariano Iglesias Silva con domicilio en Sarmiento 1590, de esta ciudad, comunica que transfiere a **Lázaro Bartolomé Gutiérrez**, la habilitación municipal, sito en la calle Sarmiento 1590, P.B., CABA, que funciona como "Elaboración de pastas alimenticias frescas con venta directa al público". Habilitado por Expediente N° 50372/1990. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

Solicitantes: Gerardo Mariano Iglesias Silva
Lázaro Bartolomé Gutiérrez

EP 227

Inicia: 26-7-2011

Vence: 1º-8-2011

Transferencia de Habilitación

Francisco Angel Fernandez con domicilio en Allende 3429 de la CABA, transfiere la habilitación del local ubicado en la calle Allende 3429 planta baja y planta alta, con superficie cubierta habilitada de 294,44 m², que funciona como Taller de partes y accesorios del automóvil por Expediente 60337/1991, a **Fernandez e Hijos Sociedad de Hecho de Francisco Fabian Fernandez y Abel Horacio Garrote** con domicilio en Allende 3429 de la C.A.B.A .Domicilio Legal y Reclamos, Allende 3429 de la C.A.B.A

Solicitantes: Francisco Angel Fernandez

EP 228

Inicia: 27-7-2011

Vence: 2-8-2011

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de Julio de 2011

En la sesión del día de la fecha (Acta Nº 1126) el Consejo Directivo aprobó, por mayoría, la siguiente Resolución:

Resolución C. D. N° 54/2011

VISTO:

La Resolución C. D. N° 167/2007 publicada en el Boletín Oficial de la CABA el 02/01/2008 – Apertura Registros Especiales para la inscripción de Graduados en Ciencias Económicas con Títulos “No Tradicionales” y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de incorporar nuevas carreras de los Registros mencionados,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

Art. 1º.- INCORPORAR al Registro Especial para la inscripción de Graduados en Ciencias Económicas con Títulos “No Tradicionales”, con idéntica metodología de inscripción que la indicada en la Resolución C. D. N° 167/2007, a la siguiente carrera:

Licenciatura en Ciencias Empresariales, con título expedido por la Universidad Austral.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dese amplia difusión y archívese.

J. Alberto Schuster
Presidente

Julio Rubén Rotman
Secretario

Resolución C. D. N° 54/2011

Solicitante: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 229

Inicia: 28-7-2011

Vence: 28-7-2011

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de Julio de 2011

En la sesión del día de la fecha (Acta Nº 1126) el Consejo Directivo aprobó, por mayoría, la siguiente Resolución:

Resolución C. D. N° 55/2011

VISTO:

La Resolución C. D. N° 167/2007 publicada en el Boletín Oficial de la CABA el 02/01/2008 – Apertura Registros Especiales para la inscripción de Graduados en Ciencias Económicas con Títulos “No Tradicionales” y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de incorporar nuevas carreras de los Registros mencionados,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

Art. 1º.- INCORPORAR al Registro Especial para la inscripción de Graduados en Ciencias Económicas con Títulos “No Tradicionales”, con idéntica metodología de inscripción que la indicada en la Resolución C. D. N° 167/2007, a la siguiente carrera: Licenciatura en Relaciones Públicas, con título expedido por la Universidad Argentina de la Empresa.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dese amplia difusión y archívese.

J. Alberto Schuster
Presidente

Julio Rubén Rotman
Secretario

Resolución C. D. N° 55/2011

Solicitante: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 230

Inicia: 28-7-2011

Vence: 28-7-2011

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de Julio de 2011

En la sesión del día de la fecha (Acta Nº 1126) el Consejo Directivo aprobó, por mayoría, la siguiente Resolución:

Resolución C. D. N° 56/2011

VISTO:

La Resolución C. D. N° 167/2007 publicada en el Boletín Oficial de la CABA el 02/01/2008 – Apertura Registros Especiales para la inscripción de Graduados en Ciencias Económicas con Títulos “No Tradicionales” y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de incorporar nuevas carreras de los Registros mencionados,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

Art. 1º.- INCORPORAR al Registro Especial para la inscripción de Graduados en Ciencias Económicas con Títulos “No Tradicionales”, con idéntica metodología de inscripción que la indicada en la Resolución C. D. N° 167/2007, a la siguiente carrera: Administración de Recursos Humanos, con título expedido por la Universidad del Salvador.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dese amplia difusión y archívese.

Julio Rubén Rotman J. Alberto Schuster
Secretario Presidente

Resolución C. D. N° 56/2011

J. Alberto Schuster
Presidente

Julio Rubén Rotman
Secretario

Solicitante: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 231

Inicia: 28-7-2011

Vence: 28-7-2011

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de Julio de 2011

En la sesión del día de la fecha (Acta N° 1126) el Consejo Directivo aprobó la siguiente resolución:

Resolución C. D. N° 57/2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) Las atribuciones de este Consejo Profesional para “Dictar las medidas de todo orden que estime necesarias o convenientes para el mejor ejercicio de las profesiones cuya matrícula controla” (art. 2º inc. f, de la Ley N° 466/00).
- b) La ratificación, por Resolución C. D. N° 123/2007, del Acta Acuerdo y el Acta Acuerdo Complementaria de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), suscriptas en San Fernando del Valle de Catamarca. Las actas mencionadas establecen el compromiso por parte de los Consejos Profesionales de cumplir, entre otras cuestiones, con la sanción sin modificaciones de las normas profesionales aprobadas por la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.
- c) Que las normas contables vigentes cubren, en general, las necesidades para la preparación de la información contable, no obstante lo cual pueden existir temas muy específicos, o particulares de un ramo o industria que no estén previstas específicamente en la sección 5 (Medición contable en particular) ni en la sección 4 (Medición contable en general) de la segunda parte de la Resolución Técnica N° 17, ni en la Resolución Técnica N° 16 (Marco conceptual de las normas contables profesionales).
- d) La aprobación de los Proyectos N° 18 de Resolución Técnica y N° 18 de Resolución Técnica “Revisado” sobre “Normas contables profesionales: modificaciones de la sección 9 de la segunda parte de la Resolución Técnica N° 17”, aprobados por la Junta de Gobierno de la FACPCE, el 20 de marzo de 2009 y el 1º de octubre de 2010, respectivamente.
- e) La aprobación, por parte de la Junta de Gobierno de la FACPCE, de la Resolución Técnica N° 30 “Normas contables profesionales: Modificaciones a la sección 9 de la segunda parte de la Resolución Técnicas N° 17”, en la reunión realizada el 1º de abril de 2011 en la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, en la que este Consejo votó favorablemente.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º.- Aprobar la Segunda Parte de la Resolución Técnica N° 30 “Normas contables profesionales: Modificaciones a la sección 9 de la segunda parte de la Resolución Técnica N° 17”, que se incluye en carácter de Anexo siendo parte integrante de la presente Resolución, y declararla Norma Profesional, de aplicación obligatoria en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2º.- Esta resolución tendrá vigencia para los estados contables correspondientes a ejercicios anuales que se inicien a partir del 1º de enero de 2011 –inclusive- y para los estados contables de períodos intermedios correspondientes a los referidos ejercicios, permitiéndose su aplicación anticipada.

Art. 3º.- Registrar la presente en el Libro de Resoluciones, publicarla en el Boletín de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comunicarla a los matriculados por todos los medios de difusión de la Institución y con oficio a los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de todas las provincias, a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, a los Colegios y Asociaciones que agrupen a graduados en Ciencias Económicas, a las Excmas. Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, en lo Comercial y en lo Civil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires, al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, a la Inspección General de Justicia, a la Comisión Nacional de Valores, al Banco Central de la República Argentina, a la Superintendencia de Seguros de la Nación, a la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y demás organismos públicos de control con jurisdicción sobre entes domiciliados en el ámbito de competencia territorial de este Consejo, a la Administración Federal de Ingresos Públicos, a las Facultades de Ciencias Económicas de las Universidades situadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Cámaras Empresarias, Entidades Financieras y demás instituciones vinculadas al quehacer económico, a la International Federation of Accountants (IFAC), al American Institute of Certified Public Accountants (AICPA), a la Financial Accounting Standard Board (FASB), y al Grupo de Integración Mercosur de Contabilidad, Economía y Administración (GIMCEA).

Art. 4º.- Comuníquese, regístrese y archívese.

J. Alberto Schuster
Presidente

Julio Rubén Rotman
Secretario

Resolución C. D. Nº 57/2011

ANEXO – Resolución C. D. Nº 57/2011

RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 30 NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: MODIFICACIONES A LA SECCIÓN 9 DE LA SEGUNDA PARTE DE LA RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 17

Nuevo texto de la sección 9 de la segunda parte de la Resolución Técnica N° 17 9. Cuestiones no previstas

- 9.1. Las cuestiones de medición no previstas en la sección 5 (Medición contable en particular) de esta Resolución Técnica, serán resueltas por quienes tienen la responsabilidad legal por la emisión de los estados contables (la Dirección del ente emisor de los estados contables) aplicando para la formación de su juicio las normas, reglas o conceptos detallados a continuación, en el orden de prioridad indicado:
- a) requerimientos establecidos en ésta y otras normas contables profesionales emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), con excepción de las contenidas en la segunda parte de la Resolución Técnica N° 26 (Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PyMEs), que traten temas similares y relacionados; salvo cuando la norma que se pretende utilizar prohíba su aplicación al caso particular que se intenta resolver, o indique que el tratamiento contable que establece, no debe ser aplicado a otros casos por analogía;
 - b) reglas de la sección 4 (Medición contable en general) de la segunda parte de esta Resolución Técnica;
 - c) conceptos incluidos en la segunda parte de la Resolución Técnica N° 16 (Marco

conceptual de las normas contables profesionales distintas a las referidas en la Resolución Técnica N° 26).

9.2. Cuando la resolución de una cuestión de medición no prevista a partir de las fuentes indicadas en la sección 9.1 no resulte evidente, lo que puede ocurrir principalmente cuando se trate de un tema específico, o particular de un ramo o industria, la Dirección del ente emisor de los estados contables podrá considerar también para la formación de su juicio, en orden descendente, las siguientes fuentes supletorias, con la condición de que no entren en conflicto con las fuentes señaladas en la sección 9.1, y hasta tanto la FACPCE emita una norma que cubra la cuestión de medición involucrada:

- a) las reglas o principios contenidos en las Normas Internacionales de Información Financiera identificadas como tales en el punto 7 de la Norma Internacional de Contabilidad 1 (Presentación de Estados Financieros) que hayan sido aprobadas y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (IASB);
- b) sin un orden pre establecido, los pronunciamientos más recientes de otros emisores que empleen un Marco Conceptual similar al emitir normas contables, prácticas aceptadas en los diferentes ramos o industrias y la doctrina contable.

Si un pronunciamiento del IASB, o de otro organismo emisor que emplee un Marco Conceptual similar al de la FACPCE, permitiera para un caso específico y con carácter temporal la aplicación de políticas contables que estén en conflicto con su Marco Conceptual y con las guías que la Dirección de un ente emisor está obligada a considerar al desarrollar una política contable para una cuestión no prevista, ese pronunciamiento transitorio no cumplirá con la condición establecida en el párrafo precedente y, por lo tanto, no podrá utilizarse como fuente supletoria para la resolución de una cuestión no prevista.

Asimismo, en caso que el organismo emisor de la fuente normativa utilizada apruebe una modificación a la misma, la Dirección del ente emisor de los estados contables no necesitará reformular sus juicios originales, y en caso de hacerlo, el cambio se contabilizará y expondrá como un cambio voluntario de criterio contable, debiendo incluirse en la información complementaria las razones del cambio que permiten un mejor cumplimiento de la sección 3 (Requisitos de la información contenida en los estados contables) de la segunda parte de la Resolución Técnica N° 16.

9.3. Cuando se utilicen las fuentes indicadas en las secciones 9.1 y 9.2, la nota sobre criterios de medición contable de activos y pasivos, cuya presentación requiere la sección B.8 del capítulo VII de la segunda parte de la Resolución Técnica N° 8 (Normas generales de exposición contable), deberá exponer dicho hecho, identificar la fuente utilizada e informar los fundamentos tenidos en cuenta para su selección.

J. Alberto Schuster
Presidente

Julio Rubén Rotman
Secretario

Solicitante: Consejo Profesional de Ciencias
Económicas de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires

EP 232

Inicia: 28-7-2011

Vence: 28-7-2011

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD

AUTÓNOMA**DE****BUENOS****AIRES**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de Julio de 2011

En la sesión del día de la fecha (Acta N° 1126) el Consejo Directivo aprobó la siguiente resolución:

Resolución C. D. N° 58/2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) Las atribuciones de este Consejo Profesional para “Dictar las medidas de todo orden que estime necesarias o convenientes para el mejor ejercicio de las profesiones cuya matrícula controla” (art. 2º inc. f, de la Ley N° 466/00).
- b) La ratificación, por Resolución C. D. N° 123/2007, del Acta Acuerdo y el Acta Acuerdo Complementaria de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), suscriptas en San Fernando del Valle de Catamarca. Las actas mencionadas establecen el compromiso por parte de los Consejos Profesionales de cumplir, entre otras cuestiones, con la sanción sin modificaciones de las normas profesionales aprobadas por la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas
- c) La incorporación en el Reglamento del Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECyT) de este tipo de pronunciamiento técnico de aplicación obligatoria: la Recomendación Técnica del Sector Público.
- d) Que la FACPCE ha considerado la necesidad de elaborar una norma de presentación de estado contable de ejecución presupuestaria para la administración pública, teniendo en cuenta para ello las experiencias internacionales en la propuesta de normas para el sector público por parte de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), y la realidad de la administración pública de la República Argentina
- e) La aprobación, por parte de la Junta de Gobierno de la FACPCE, de la Recomendación Técnica del Sector Público N° 2 “Presentación de Estado Contable de Ejecución Presupuestaria”, en la reunión realizada el 3 de diciembre de 2010 en la ciudad de El Calafate Provincia de Santa Cruz, en la que este Consejo votó favorablemente.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar la Segunda Parte de la Recomendación Técnica del Sector Público N° 2 “Presentación de Estado Contable de Ejecución Presupuestaria”, que se incluye en carácter de Anexo siendo parte integrante de la presente Resolución, y adoptarla en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2º.- Lo establecido en la presente resolución tendrá vigencia desde el momento de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 3º.- Registrar la presente en el Libro de Resoluciones, publicarla en el Boletín de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comunicarla a los matriculados por todos los medios de difusión de la Institución y con oficio a los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de todas las provincias, a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, a los Colegios y Asociaciones que agrupen a graduados en Ciencias Económicas, a las Excmas. Cámaras Nacionales de

Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, en lo Comercial y en lo Civil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, a la Inspección General de Justicia, a la Comisión Nacional de Valores, al Banco Central de la República Argentina, a la Superintendencia de Seguros de la Nación, a la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y demás organismos públicos de control con jurisdicción sobre entes domiciliados en el ámbito de competencia territorial de este Consejo, a la Administración Federal de Ingresos Públicos, a las Facultades de Ciencias Económicas de las Universidades situadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Cámaras Empresarias, Entidades Financieras y demás instituciones vinculadas al quehacer económico, a la International Federation of Accountants (IFAC), al American Institute of Certified Public Accountants (AICPA), a la Financial Accounting Standard Board (FASB), y al Grupo de Integración Mercosur de Contabilidad, Economía y Administración (GIMCEA).

Art. 4º.- Comuníquese, regístrese y archívese.

J. Alberto Schuster
Presidente

Julio Rubén Rotman
Secretario

Resolución C. D. Nº 58/2011

ANEXO – Resolución C. D. Nº 58/2011

Recomendación Técnica Nº 2 del Sector Público

PRESENTACIÓN DE ESTADO CONTABLE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

SEGUNDA PARTE

Presentación de Estado Contable de Ejecución Presupuestaria

Objetivo

1. El objetivo de este estado es reflejar la comparación de las estimaciones de recursos y las autorizaciones para gastos establecidas en el presupuesto con su ejecución. El mismo incluirá la determinación del resultado, como asimismo la explicación y/o justificación de las razones de las diferencias cuantitativas y cualitativas, entre lo presupuestado y lo ejecutado.
2. Es necesario explicar las razones de las diferencias entre el presupuesto inicial y final, incluyendo las redistribuciones.
3. Las explicaciones se formularán hasta un nivel significativo de desagregación.

Presupuesto aprobado

4. El presupuesto aprobado refleja los recursos estimados que se esperan percibir en el período anual, basado en los planes y las condiciones económicas previstas, y los gastos aprobados por el órgano volitivo. El presupuesto de gastos aprobado establece la autorización para las partidas especificadas, siendo esta autorización el límite legal dentro del que una entidad debe operar. El presupuesto de recursos aprobado es una estimación del flujo esperado de ingresos.

Presupuesto inicial y final

5. El presupuesto inicial es el aprobado por el órgano volitivo o el prorrogado del

ejercicio

anterior.

El presupuesto final es el presupuesto inicial mas todas las modificaciones autorizadas. 6. Las asignaciones presupuestarias suplementarias pueden ser necesarias cuando el presupuesto inicial previó adecuadamente los requerimientos o aún habiéndolo hecho, se alteren los objetivos y/o metas consideradas para la realización del mismo, o durante el período se dé una variación en los ingresos de actividades ordinarias presupuestados durante el período. Además pueden ser necesarias las transferencias internas entre las agregaciones presupuestarias o líneas de partida para reasignar las prioridades de financiación durante el período fiscal. En consecuencia, los créditos asignados a una entidad o actividad pueden necesitar modificarse sobre el importe inicialmente determinado para el período. El presupuesto final incluye todos esos cambios y modificaciones autorizados.

Cambios del presupuesto inicial al final.

7. El ente contable deberá exponer las modificaciones entre el presupuesto inicial y final explicando en notas sus razones.

Etapas de la ejecución presupuestaria de gastos.

8. Las etapas en la ejecución del gasto son:

- a) el compromiso;
- b) el devengado;
- c) el mandado a pagar; y
- d) el pago.

Las etapas anteriores se podrán ampliar, incorporando etapas adicionales, cuando las mismas contribuyan a mejorar los atributos de la información.

Las etapas de ejecución del gasto, que ocurren en la secuencia enunciada, están perfectamente clarificadas y producen efectos diferenciados. La unificación de algunas de ellas impide el análisis de los efectos diferenciados y conlleva la deformación de la información. La explicitación de las etapas posibilita relacionar este Estado de Ejecución Presupuestario que es de “flujo”, con el Estado de Situación Patrimonial que es de “acumulación”.

a) El compromiso

El compromiso es un acto de administración interna; es la consecuencia de una decisión tomada por una autoridad administrativa competente, que sólo produce efecto dentro de la órbita de la administración. No afecta derechos ni crea obligaciones con personas o entes ajenos a la misma.

La relación del compromiso es con el crédito del presupuesto. El compromiso habilita la celebración de un contrato que genera derechos, obligaciones y demás relaciones con otros entes y/o personas.

b) El devengado

El devengado de los gastos es el momento en que se produce una modificación cualitativa y/o cuantitativa en la composición del patrimonio de la Administración Pública, producida por transacciones con incidencia económica y/o financiera, independientemente del momento en el que se produzca el egreso de fondos, dando origen a una deuda.

c) El mandado a pagar

El mandado a pagar es el acto de autoridad administrativa competente por el cual se dispone la cancelación de una deuda determinada, por la suma cierta que surge de la liquidación correspondiente, la que se materializa con la emisión de la orden de pago, libramiento de pago u otros documentos similares.

La liquidación incluye, entre otras tareas, la individualización del acreedor y la determinación, cierta y exacta, de la suma que debe pagarse.

d) El pago

El pago consiste en poner una suma de dinero a disposición de un acreedor determinado extinguiéndose en dicho acto la obligación.

9. Las etapas de ejecución del gasto brindan información útil para distintos fines. A los efectos de la contabilización de la ejecución presupuestaria el gasto debe ser considerado cuando se devenga, con independencia del consumo o aplicación de los bienes y servicios a que se refiere.

Etapas de la ejecución presupuestaria de recursos.

10. Las etapas de la ejecución presupuestaria de recursos son:

- a) el devengado; y
- b) el percibido.

La diferenciación de las etapas de la ejecución de los recursos posibilita la vinculación integral de este Estado de Ejecución Presupuestaria, que es de “flujo”, con el Estado de Situación Patrimonial, que es de “acumulación”.

La importancia de distinguir estas etapas radica no sólo en la necesidad de controlar la recaudación, sino en la de determinar con precisión las responsabilidades en que pueden incurrir los agentes recaudadores.

a) El devengado

El devengado de los recursos es el momento en que se produce una modificación cualitativa y/o cuantitativa en la composición del patrimonio de la Administración Pública, originada en el ejercicio de su poder de imperio o en transacciones con incidencia económica y/o financiera, independientemente del momento en que se produzca el ingreso de fondos, dando origen a un crédito.

Las contribuciones figurativas serán consideradas en esta etapa a los efectos de la consolidación. Esto no altera el criterio del percibido, que lo es en relación con los terceros de la administración pública.

Corresponde diferenciar el devengado de los recursos según su origen:

Tributarios: es el momento en que nace el derecho crediticio de la Administración Pública a percibir una suma cierta que surge de la fijación.

La fijación consiste en la individualización del deudor sujeto de la tributación, la liquidación de la suma cierta y el momento del vencimiento.

No Tributarios: es el momento en que la Administración Pública entrega efectivamente los bienes y/o servicios requeridos en las contrataciones instrumentadas, surgiendo un crédito a su favor.

b) El percibido

El percibido de los recursos es el momento en que la suma percibida queda a disposición del tesoro, mediante el pago directo del deudor o, indirectamente, por transferencia de agentes recaudadores.

11. Las distintas etapas de la ejecución de los recursos brindan información útil para distintos fines.

A los efectos de la contabilización de la ejecución presupuestaria, el recurso debe ser considerado cuando se produce la percepción de un ingreso apropiado al presupuesto, independientemente del origen de su devengamiento y de si produce un incremento patrimonial.

Presentación de una comparación de importes presupuestados y ejecutados

12. El ente presentará una comparación de los conceptos e importes asignados presupuestariamente y los importes y conceptos ejecutados como un estado, cuya información contendrá:

Los importes iniciales y finales del presupuesto;

Los conceptos ejecutados según una base comparable.

La presentación en los estados contables de los importes iniciales y finales del presupuesto según una base comparable, completará el ciclo de rendición de cuentas permitiendo a los usuarios de los estados contables identificar si los recursos se obtuvieron y utilizaron de acuerdo con el presupuesto aprobado.

El ente incluirá en notas a los estados contables una explicación de las diferencias

significativas entre el presupuesto para el que la entidad tiene la obligación pública de rendir cuentas y los importes ejecutados.

Nivel de Agregación

13. Los Estados de Ejecución Presupuestaria adoptaran como mínimo el nivel de agregación establecido en el presupuesto aprobado. La presentación de información presupuestaria asegurará que las comparaciones se hagan al nivel que el órgano volitivo aprobó.

14. Puede resultar necesaria la desagregación de la información contable presupuestaria incluida en los presupuestos aprobados para la presentación de los estados contables. Determinar el nivel de desagregación implicará una valoración que se aplicará en el contexto del objetivo de esta Recomendación y las características cualitativas de la presentación de información contable como se señala en la Recomendación Técnica del Sector Público Nº 1.

Información presupuestaria adicional

15. Junto con los Estados Contables Presupuestarios se emitirá un informe complementario y análisis de la dirección del ente, un resumen de operaciones y otra información en unidades monetarias y físicas sobre el rendimiento y logros durante el período sobre el que se informa.

Resultado presupuestario del ejercicio

16. El resultado presupuestario del ejercicio se denomina superávit cuando los recursos son superiores a los gastos, entendidos los mismos en un concepto amplio; denominándose déficit en caso contrario. A los efectos de esta Recomendación se considera **Resultado Financiero del Ejercicio** a la diferencia entre Recursos Corrientes más Recursos de Capital percibidos menos Gastos Corrientes y Gastos de Capital Devengados. Deberá desagregarse el originado por fondos de libre disponibilidad del que surge de los fondos afectados.

El resultado financiero se puede desagregar en:

Resultado Corriente: Es la diferencia entre Recursos Corrientes percibidos menos Gastos Corrientes Devengados.

Resultado de Capital: Es la diferencia entre Recursos de Capital percibidos menos Gastos de Capital Devengados.

Se recomienda determinar los siguientes resultados:

Resultado Primario: Es la diferencia entre Recursos Corrientes percibidos más Recursos de Capital percibidos menos Gastos Corrientes y Gastos de Capital Devengados, excluidos los Intereses de la Deuda.

Resultado de la Cuenta de Financiamiento: Es la diferencia entre las fuentes y aplicaciones financieras.

Resultado General: Es la diferencia entre Recursos Corrientes y de Capital más Fuentes Financieras menos Gastos Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras. Las Fuentes y Aplicaciones Financieras deben considerarse netas de las variaciones de Caja y Bancos, de Deuda Flotante y otras variaciones de colocaciones financieras.

Diferencias entre resultado presupuestario y patrimonial

17. La diferencia entre resultado presupuestario, denominado resultado financiero del ejercicio, y el patrimonial está dada por las diferentes bases de información utilizadas en su elaboración; aun cuando los estados correspondan al mismo período anual. Se presentará por separado un estado de comparación entre ambos para asegurar su correcta interpretación.

18. Un presupuesto aprobado puede clasificar las partidas con diferentes criterios a la adoptada en los estados contables-patrimoniales. De forma alternativa, el presupuesto puede clasificar las partidas por programas específicos o componentes de los programas vinculados con objetivos de rendimiento de impacto, que difieren de las clasificaciones adoptadas en los estados contables.

Los términos siguientes se usan, en esta Norma, con los significados que a

continuación se especifican:

Presupuesto anual: significa un presupuesto aprobado para un año. No incluye estimaciones futuras publicadas o proyecciones para periodos posteriores al del presupuesto.

Presupuesto plurianual: es la proyección de ejercicios futuros cuyo primer año está incluido en el presupuesto anual aprobado.

Asignación presupuestaria: es una autorización concedida por un organismo volitivo o similar, para asignar créditos para los propósitos especificados.

Base comparable: significa que los importes que se presenten tengan la misma base contable y de clasificación, para las entidades y para el mismo período que el presupuesto aprobado.

Gastos presupuestarios corrientes no consumidos: son los gastos presupuestarios en insumos que no fueron utilizados durante el proceso productivo de bienes y servicios públicos al cierre del período.

J. Alberto Schuster
Presidente

Julio Rubén Rotman
Secretario

Solicitante: Consejo Profesional de Ciencias
Económicas de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires

EP 233

Inicia: 28-7-2011

Vence: 28-7-2011

Edictos Oficiales

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

Citación - Expediente N° 16.778/05

Se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, de publicado el presente en los términos de la Ley 3.622 (Punto 12.11.5), a la **Sra. Adela Virginia Furmansky**, licenciataria de Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 20.411, que se encuentra vencida por falta de renovación ,para que comparezca a regularizar la situación de dicha licencia; bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse a la baja de la habilitación, una vez transcurrido el plazo. Deberá presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Avda. Cnel. Roca 5252, de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13 hs. Queda Ud. debidamente notificada.

Guillermo Krantzer

Director General

EO 1005

Inicia: 26-7-2011

Vence: 28-7-2011

Ministerio de Ambiente y Espacio Público**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO****DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN****Intimación - Nota N° 344.937-DGINSP/10**

Intímase a **La Vanguardia S.A. y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en Av. Rivadavia 2150, a realizar la desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz

Director General

EO 1049

Inicia: 28-7-2011

Vence: 3-8-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN****Intimación - Registro N° 1.228.504-DGINSP/10**

Intímase a **Guinzburg Marcos y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en Av. Raúl Scalabrini Ortiz 1618, a realizar la reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz

Director General

EO 1048

Inicia: 28-7-2011

Vence: 3-8-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN****Intimación - Registro N° 1.230.457-DGINSP/10**

Intímase a **Freijo Aira Ángel y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en Jean Jaures 526/30 Piso 1 Dto. 2, a realizar la reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1045

Inicia: 28-7-2011

Vence: 3-8-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN****Intimación - Registro N° 1.283.423-DGINSP/10**

Intímase a **Comafi Fiduciario Fin S.A. y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en Solano López F. Mariscal 3368, a realizar la desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1041

Inicia: 28-7-2011

Vence: 3-8-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN**

Intimación - Expediente N° 79.642/11

Intímase a **Colazo Lazaro y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en Griveo 3328/36 Parcelas 5 y 6, a realizar la reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1046

Inicia: 28-7-2011

Vence: 3-8-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN****Intimación - Expediente N° 274.719/11**

Intímase a **Giachino Martín Antonio y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en Vieytes 1569/67 PB Dto. 1, a realizar la desratización e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1044

Inicia: 28-7-2011

Vence: 3-8-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS****Intimación - Expediente N° 45.590/06.**

Se le hace saber a la **familia del Doctor Montes de Oca** que en el Expediente N° 45.590/06 se ha ordenado notificar la Resolución N° 1.199-MAYEPC/08 que en su parte pertinente dice así:....EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

RESUELVE: “ Artículo 1º .- Intimase a la Familia del Doctor Montes de Oca para que en plazo de cinco (5) días procedan a realizar los trabajos necesarios a los efectos de restablecer las condiciones de seguridad y acondicionamiento del sepulcro ubicado en la sección 17, tablón 209 A, sepulturas 1 a 14 y sobrante del Cementerio de la Recoleta. Artículo 2º.- La referida intimación deberá realizarse mediante la publicación de edictos por cinco día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en un diario de gran circulación en la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de realizar los trabajos por administración a su costa, demandando si los titulares no abonaren los gatos habidos el cobro judicial de los trabajos producidos, como asimismo los cargos por reparaciones ya realizadas. Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Pase para su conocimiento y en prosecución del trámite a la Dirección General de Cementerios dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, la que procederá a dar cumplimiento a la presente resolución.

Néstor Pan
Director General

EO 979

Inicia: 25-7-2011

Vence: 29-7-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Carpeta N° 842.742-DGINSP/10

Intímase a **Coroba Fernando F. y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en Av. Segurola 4345 PB Dto. 01, a realizar la construcción de cerca, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1042

Inicia: 28-7-2011

Vence: 3-8-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Carpeta N° 1.119.393-DGINSP/10

Intímase a **Rodríguez Juan y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en Manuel Ugarte 1919, a realizar la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria,

desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1043
Inicia: 28-7-2011

Vence: 3-8-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Carpeta N° 1.120.141-DGINSP/10

Intímase a **Varrone G. Salvador y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en Gamarra 1245, a realizar la desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1047
Inicia: 28-7-2011

Vence: 3-8-2011

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Expediente N° 1.580.309-MGEYA/10

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Gavilán 2.708, Arregui 2.181, Ing. Agustín González 2.210, Partida Matriz Nº 298211**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 1580309-MGEyA-2010, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de

Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º
Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter
Director General de Rentas

EO 1028
Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Expediente Nº 456.301-MGEYA/11

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en San Nicolas 1.160, Partida Matriz Nº 260613**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 456301-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter
Director General de Rentas

EO 1027
Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Expediente Nº 835.642-MGEYA/11

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Tacuari 648, Partida Matriz Nº 216250**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 835642-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter
Director General de Rentas

EO 1063
Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Citación - Expediente N° 836.318-MGEYA/11**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Pinzon 1.547, Partida Matriz Nº 111617**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 836318-MGEYA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter
Director General de Rentas

EO 1056

Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Citación - Expediente N° 836.502-MGEYA/11**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Belgrano 943, Partida Matriz Nº 219102**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 836502-MGEYA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter
Director General de Rentas

EO 1065

Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Citación - Expediente N° 836.749-MGEYA/11**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Belgrano 931/933**

, **Partida Matriz Nº 218559**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 836749-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter
Director General de Rentas

EO 1064
Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Expediente Nº 837.157-MGEYA/11

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Boulogne Sur Mer 946, Partida Matriz Nº 190450**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 837157-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter
Director General de Rentas

EO 1062
Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Expediente Nº 837.534-MGEYA/11

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Humahuaca 4.634, Partida Matriz Nº 173636**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 837534-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter

Director General de Rentas

EO 1061

Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Expediente N° 838.083-MGEYA/11

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Pringles 1.060, Partida Matriz Nº 172888**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub- Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 838083-MGEYA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter

Director General de Rentas

EO 1060

Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Expediente N° 838.447-MGEYA/11

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Corrientes 4.320/4.322, Partida Matriz Nº 172287**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 838447-MGEYA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter

Director General de Rentas

EO 1059

Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**Citación - Expediente N° 838.640-MGEYA/11**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Sarmiento 4.228/4.236, Partida Matriz Nº 171791**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 838640-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter
Director General de Rentas

EO 1058
Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Citación - Expediente N° 838.849-MGEYA/11**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Goncalves Días 1.007, Villarino 2.302, Partida Matriz Nº 115500**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 838849-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter
Director General de Rentas

EO 1057
Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Citación - Expediente N° 838.996-MGEYA/11**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Gorriti 5.045, Partida Matriz Nº 427848**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el

horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 838996-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter
Director General de Rentas

EO 1067
Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Expediente Nº 839.192-MGEYA/11

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en El Salvador 4.833, Partida Matriz Nº 427559**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 839192-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter
Director General de Rentas

EO 1066
Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Expediente Nº 839.389-MGEYA/11

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Uriarte 2.180, Darregueyra 2.185, Partida Matriz Nº 432827**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 839389-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter
Director General de Rentas

EO 1068

Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Citación - Expediente N° 866.350-MGEYA/11**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Soler 5.911, Partida Matriz Nº 404558**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 866350-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter

Director General de Rentas

EO 1033

Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Citación - Expediente N° 866.522-MGEYA/11**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Congreso 5.243/5.241, Partida Matriz Nº 353121**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 866522-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter

Director General de Rentas

EO 1030

Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Citación - Expediente N° 866.724-MGEYA/11

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Pedro Medrano 1.683, Partida Matriz Nº 424648**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 866724-MGEYA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter
Director General de Rentas

EO 1036
Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Expediente N° 866.865-MGEYA/11

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Cuenca 683/681, Partida Matriz Nº 137774**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 866865-MGEYA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter
Director General de Rentas

EO 1023
Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Expediente N° 867.272-MGEYA/11

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Humboldt 2.251, Partida Matriz Nº 402481**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 867272-MGEYA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del

27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter
Director General de Rentas

EO 1032
Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Expediente N° 867.409-MGEYA/11

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Santiago Del Estero 1.509/1.511, Partida Matriz Nº 212818**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 867409-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter
Director General de Rentas

EO 1025
Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Expediente N° 867.779-MGEYA/11

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Lacarra 1.562, Partida Matriz Nº 24742**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 867779,-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter
Director General de Rentas

EO 1021
Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Citación - Expediente N° 867.886-MGEYA/11**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Ciudad De La Paz 185, Partida Matriz Nº 405210**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 867886-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter
Director General de Rentas

EO 1034

Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Citación - Expediente N° 867.999-MGEYA/11**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Heredia 924, Partida Matriz Nº 239083**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 867999-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter
Director General de Rentas

EO 1026

Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Citación - Expediente N° 868.100-MGEYA/11**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Mendoza 4.508,**

Partida	Matriz	Nº	343976
---------	--------	----	--------

, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 868100-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter
Director General de Rentas

EO 1029
Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Expediente Nº 888.263-MGEYA/11

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Miralla 73, Partida Matriz Nº 10777**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 888263-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter
Director General de Rentas

EO 1052
Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Expediente Nº 888.395-MGEYA/11

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Billinghurst 2.163, Partida Matriz Nº 446101**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 888395-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter

Director General de Rentas

EO 1069

Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Expediente N° 888.478-MGEYA/11

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Cañada De Gómez 4.744, Partida Matriz Nº 74620**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 888478-MGEYA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter

Director General de Rentas

EO 1055

Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Expediente N° 888.549-MGEYA/11

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Corvalán 384, Partida Matriz Nº 9691**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 888549-MGEYA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter

Director General de Rentas

EO 1050

Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**Citación - Expediente N° 888.644-MGEYA/11**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Corvalán 440, Partida Matriz Nº 9717**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 888644-MGEYA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter
Director General de Rentas

EO 1051
Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Citación - Expediente N° 888.748-MGEYA/11**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en José Barros Pazos 6.347/6.345, Partida Matriz Nº 67850**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 888748-MGEYA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter
Director General de Rentas

EO 1053
Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Citación - Expediente N° 888.841-MGEYA/11**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en José Barros Pazos 6.366, Partida Matriz Nº 67871**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del

subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 888841-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter
Director General de Rentas

EO 1054
Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Expediente N° 1.044.216-MGEYA/11

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Pasaje Sin Nombre Oficial (Mon 2600) Nº 1.622, Partida Matriz Nº 50753**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 1044216-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamón
Director General Adjunta

EO 987
Inicia: 26-7-2011

Vence: 28-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Expediente N° 1.044.350-MGEYA/11

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Tte. Gral. Luis Dellepiane 2.982, Partida Matriz Nº 93292**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 1044350-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamón
Director General Adjunta

EO 988
Inicia: 26-7-2011

Vence: 28-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Citación - Expediente N° 1.044.451-MGEYA/11**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Tte. Gral.Luis Dellepiane 2.950, Partida Matriz Nº 93332**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 1044451-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamón
Director General Adjunta

EO 989

Inicia: 26-7-2011

Vence: 28-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Citación - Expediente N° 111.055-MGEYA/11**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Murguiondo 1745, Partida Matriz Nº 33341**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 111055-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamón
Director General Adjunta

EO 986

Inicia: 26-7-2011

Vence: 28-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Citación - Expediente N° 1.041.504-MGEYA/11

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Sin Nombre Oficial (Alt Saraza 4300) N° 2.485, Partida Matriz N° 94275**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 1041504-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamón
Director General Adjunta

EO 990

Inicia: 26-7-2011

Vence: 28-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Citación - AT 427502-DGR-2008**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Serrano 1.527/1.529, Partida Matriz N° 427502**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 427502-DGR-2008, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter
Director General de Rentas

EO 1037

Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Citación - AT 427503-DGR-2008**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Serrano 1.545, Soria 4.984, Partida Matriz N° 427503**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones

caratuladas AT 427503-DGR-2008, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter
Director General de Rentas

EO 1038
Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 911823-DGR-2008

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Sin Nombre Oficial (Altura. Iriarte 3795) Nº 1.030, Partida Matriz Nº 911823**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 911823-DGR-2008, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamón
Director General Adjunta

EO 992
Inicia: 26-7-2011

Vence: 28-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 911824-DGR-2008

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Sin Nombre Oficial (Altura. Iriarte 3795) Nº 1.040, Partida Matriz Nº 911824**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 911824-DGR-2008, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter
Director General de Rentas

EO 1039
Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Citación - AT 911830-DGR-2008**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Sin Nombre Oficial (Altura. Zavaleta 1100) Nº 3.751, Partida Matriz Nº 911830**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 911830-DGR-2008, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamón
Director General Adjunta

EO 993

Inicia: 26-7-2011

Vence: 28-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Citación - AT 911831-DGR-2008**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Sin Nombre Oficial (Altura. Zavaleta 1100) Nº 3.741, Partida Matriz Nº 911831**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 911831-DGR-2008, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamón
Director General Adjunta

EO 994

Inicia: 26-7-2011

Vence: 28-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Citación - AT 911835-DGR-2008**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Zavaleta 1.045, Partida Matriz Nº 911835**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 911835-DGR-2008, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamón
Director General Adjunta

EO 995

Inicia: 26-7-2011

Vence: 28-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 911836-DGR-2008

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Zavaleta 1.035, Partida Matriz Nº 911836**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 911836-DGR-2008, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamón
Director General Adjunta

EO 996

Inicia: 26-7-2011

Vence: 28-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 911838-DGR-2008

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Sin Nombre Oficial (Altura. Zavaleta 1000) Nº 3.720, Partida Matriz Nº 911838**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 911838-DGR-2008, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamón
Director General Adjunta

EO 997
Inicia: 26-7-2011

Vence: 28-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 911839-DGR-2008

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Sin Nombre Oficial (Altura. Zavaleta 1000) Nº 3.730, Partida Matriz Nº 911839**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 911839-DGR-2008, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamón
Director General Adjunta

EO 998
Inicia: 26-7-2011

Vence: 28-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 911840-DGR-2008

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Sin Nombre Oficial (Altura. Zavaleta 1000) Nº 3.740, Partida Matriz Nº 911840**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 911840-DGR-2008, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamón
Director General Adjunta

EO 999
Inicia: 26-7-2011

Vence: 28-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Citación - AT 911841-DGR-2008**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Sin Nombre Oficial (Altura. Zavaleta 1000) Nº 3.750, Partida Matriz Nº 911841**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 911841-DGR-2008, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamón

Director General Adjunta

EO 1000

Inicia: 26-7-2011

Vence: 28-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Citación - AT 911842-DGR-2008**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Sin Nombre Oficial (Altura. Zavaleta 1000) Nº 3.760, Partida Matriz Nº 911842**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 911842-DGR-2008, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamón

Director General Adjunta

EO 1004

Inicia: 26-7-2011

Vence: 28-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Citación - AT 911843-DGR-2008**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Sin Nombre Oficial (Altura. Zavaleta 1000) Nº 3.770, Partida Matriz Nº 911843**, por medio del presente,

para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 911843-DGR-2008, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamón
Director General Adjunta

EO 1001
Inicia: 26-7-2011

Vence: 28-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 911844-DGR-2008

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Sin Nombre Oficial (Altura. Zavaleta 1000) Nº 3.780, Partida Matriz Nº 911844**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 911844-DGR-2008, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamón
Director General Adjunta

EO 1002
Inicia: 26-7-2011

Vence: 28-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 911845-DGR-2008

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Sin Nombre Oficial (Altura. Zavaleta 1000) Nº 3.790, Partida Matriz Nº 911845**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 911845-DGR-2008, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamón
Director General Adjunta

EO 1003
Inicia: 26-7-2011

Vence: 28-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Citación - AT 182299-DGR-2009**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Carlos Calvo 2.675, Partida Matriz Nº 182299**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 182299-DGR-2009, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter
Director General de Rentas

EO 1024

Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Citación - AT 911828-DGR-2009**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Sin Nombre Oficial (Altura. Zavaleta 1100) Nº 3.771, Partida Matriz Nº 911828**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 911828-DGR-2009, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter
Director General de Rentas

EO 1040

Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Citación - AT 207531-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Nicaragua 5.526/5.538, Partida Matriz Nº 417434**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 207531-DGR-2010, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter
Director General de Rentas

EO 1035

Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Citación - AT 505966-DGR-2010**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Echeverría 1.312/1.316, Partida Matriz Nº 378011**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 505966-DGR-2010, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter
Director General de Rentas

EO 1031

Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Citación - AT 659346-DGR-2010**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Larrazábal 728, Partida Matriz Nº 98858 (alta) 98582 (baja)**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones

caratuladas AT 659346-DGR-2010, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter
Director General de Rentas

EO 1022
Inicia: 27-7-2011

Vence: 29-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 1026688-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Leiva 4.345, Partida Matriz Nº 227052**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 1026688-DGR-2010, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamón
Director General Adjunta

EO 991
Inicia: 26-7-2011

Vence: 28-7-2011

PODER LEGISLATIVO

Perú 130 – Te 4338-3000

Vicepresidente I
Diego Santilli

Vicepresidente II
Juan Manuel Olmos

Vicepresidente III
Guillermo Smith

Secretario Administrativo
Bruno Screni Silva

Secretario Parlamentario
Carlos Serafín Pérez

Secretaria de Coordinación
Ana María Suppa

Diputadas y Diputados

Abbas, Néstor Aníbal
Abrevaya, Sergio
Alegre, Gabriela Patricia
Amoroso, Daniel
Araujo, Carlos
Asinelli, Christian
Bello, Alicia
Blasco, Luciana
Borrelli, Martín
Cabandié, Juan
Cantero, Fernando
Centanaro, Ivana
Cerruti, Gabriela
D'angelo, Julián
de Anchorena, Teresa
De Andreis, Fernando
Destefano, Roberto
Di Stefano, Patricio
Di Filippo, Facundo
Epszteyn, Eduardo Ezequiel

Falde, Pablo
Fernández, Raúl Enrique
Garayalde, Jorge Mario H.
Godoy, Marcelo Rafael
Gómez, Verónica
González, Álvaro
Gramajo, Sebastián
Hourest, Martín
Ibarra, Aníbal
Ingaramo, Gerardo Luis
Kravetz, Diego
La Ruffa, Silvia
Lubertino, Mónica Alicia
Maffía, Diana Helena
Majdalani, Silvia Cristina
Martínez Barrios, Diana
Meis, Marcelo
Morales Gorleri, Victoria
Moscariello Oscar Armando
Mouzo, Dora

Ocampo Martín
Olivera, Enrique
Olmos, Juan Manuel
Pagani, Enzo
Parada, Liliana
Pedreira, Silvina
Puy, Raúl Alberto
Rabinovich, Alejandro
Ritondo, Cristian Adrián
Rodríguez Araya, María Eugenia
Romagnoli, Gerardo
Ruanova, Gonzalo Roberto
Santilli, Diego
Saya, Lidia
Smith, Guillermo
Tamargo, Avelino
Urdapilleta, Inés
Varela, Marta
Walsh, Patricia
Zago, Oscar R.

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Cerrito 760 - Te 4370-8500

Presidenta:
Dra. Ana María Conde
Vicepresidente:
Dr. Luis Francisco Lozano

Jueces:
Dra. Alicia E. C. Ruiz
Dr. Julio B. J. Maier
Dr. José O. Casás

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Leandro N. Alem 684 - Te 4011-1300

Presidente
Dr. Mauricio Devoto

Vicepresidenta
Dra. Liliana A. Blasi

Consejeras/os
Dr. Juan Pablo Mas Vélez
Dr. Gabriel Vega
Dr. Julio De Giovanni
Dra. María Teresa Moya
Dr. Horacio Corti
Dr. Eugenio Cozzi

Secretaria
Dra. Nélida Mabel Daniele

MINISTERIO PÚBLICO

Combate de los Pozos 155 - Te 4011-1400

Fiscal General
Dr. Germán Carlos Garavano

Defensor General
Dr. Mario Jaime Kestelboim

Asesora General Tutelar
Dra. Laura C. Musa

ÓRGANOS DE CONTROL

**Sindicatura General
de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires**

C. Pellegrini 291, Te 4323-8348/9
www.sindicaturagcba.gov.ar

Síndico General
Ignacio M. Rial

**Auditoría General de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires**

Av. Corrientes 640, pisos 5º y 6º
Te / Fax 4321-3700 www.agcba.gov.ar

Presidenta
Dra. Sandra G. Bergenfeld

Auditores
Dr. Santiago M. de Estrada
Dr. Alejandro G. Fernández
Dr. Juan C. Toso
Ing. Adriano E. Jaichenko
Lic. Josefina A. Prada
Dra. Paula M. Oliveto Lago

**Procuración General de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires**

Uruguay 440, Te 4323-9200

Procurador General
Dr. Pablo Gabriel Tonelli

Procuradores Generales Adjuntos

Sr. Carlos Ignacio Guiaa
Sr. Torcuato Alfredo Sozio

Defensoría del Pueblo

Venezuela 842 (1095)
Te 4338-4900 (líneas rotativas)
www.defensoria.org.ar
E-mail: defensoria@defensoria.org.ar

Casilla de Correo 411

Atención de 10 a 18 horas

Defensora del Pueblo

Alicia Pierini

Defensores Adjuntos

Atilio Alimena
José Palmiotti
Gerardo Gómez Coronado
Andrés Eliseseche
Graciela Muñiz

**Ente Único Regulador
de los
Servicios Públicos
de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires**

Bartolomé Mitre 760, p. 9º y 10º
(C1036AAN) Te 4344-3400
y líneas rotativas

Atención de 11 a 17 horas

www.entedelaciudad.gov.ar
reclamos@entedelaciudad.gov.ar

Presidente

Lisandro Ferrali

Vocales

Claudia García
Eduardo Amado
Miguel Rozenberg
Paula Michielotto

CENTROS DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNAL

CGPC N° 1

Directora General
Seaone, Mirta
► Uruguay 740, 2º piso
Te 4373-1896/6774
Fax 4373-6772 - int. 310

CGPC N° 2

Director General
Carrillo, Facundo
► J.E. Uriburu 1022
Te 4823-1316/1165

CGPC N° 3

Director General
Casabella, Mariano
► Junín 521
Te 4375-0645/1850/2042
Fax 4375-0644

CGPC N° 4

Director General
Apreda, Jorge
► Centenera 2906
Te 4918-2248/1815
Fax 4918-8920

CGPC N° 5

Director General
Bouzas, Marcelo Claudio
► Medrano 14
Te 4305-2878
Fax 4304-3754

CGPC N° 6

Director General
Iambrich, Marcelo
► Av. Díaz Vélez 4558
Te 4981-5291
Fax 4981-8137

CGPC N° 7

Director General
Brugnara, Cristian
► Av. Rivadavia 7202
Te 4613-1530/4637-2355/
0386/4145
Fax Int. 312

CGPC N° 8

Directora General
Cuturrelo, María Fernanda
► Av. Cnel. Roca 5252
Te 4604-0218/4605-2631
Fax 4605-1735

CGPC N° 9

Director General
Dinatale, Néstor Omar
► Timoteo Gordillo 2212
Te 4687-2095/4686-2115
Fax 4687-6251

CGPC N° 10

Director General
Arancio, Francisco Néstor
► Bacacay 3968
Te 4636-2262/2898/2490
1678/2398

CGPC N° 11

Director General
Guzzini, Carlos Alberto
► Av. Francisco Beiró 4629
Te 4501-5583/4663
Fax 4504-5019

CGPC N° 12

Director General
Dall'Alpi, Néstor Adrián
► Miller 2751
Te 4522-9947/4745
Fax 4521-3467

CGPC N° 13

Director General
Bassi, Julio Javier
► Cabildo 3061, 1º piso
Te 4703-0212
Te/Fax 4702-3748/49

CGPC N° 14

Directora
Seijo, Gabriela Eugenia
► Beruti 3325
Te 4827-3125/5202/5954/
5957 - 4821-7376

CGPC N° 15

Director General
Crevena, Ignacio
► Av. Córdoba 5690
Te 4771-7286/0750/2305/
1306/1960 - Fax 4776-1067

Dirección General Defensa y Protección al Consumidor

Esmeralda 340 - Te 5382-6210 - Atención de 9 a 17 horas

Área de Lealtad Comercial

Esmeralda 340, 2º piso - Te 5382-6244

Centro de Atención al Vecino

Te 0800-2222-CGP (247)

centroatencionvecino@buenosaires.gov.ar

TELÉFONOS PARA URGENCIAS

Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires

0800-333-6722 (Información al afiliado las 24 horas)

S.A.M.E. EMERGENCIAS MÉDICAS 4923-1051/59 ó 107

EMERGENCIAS 103 / 4956-2110/2106